

**SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS**



**SECRETARÍA DE
FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN
PUEBLA**

BASES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

GESFAL-068-265/2019

**CONTRATACIÓN DEL:
SERVICIO INTEGRAL DE DETECCIÓN Y DIAGNÓSTICO DE CÁNCER DE
MAMA CON UN TOTAL A MUJERES DE ENTRE 40 A 69 AÑOS DE EDAD
AFILIADAS AL SEGURO POPULAR Y A POBLACIÓN ABIERTA A TRAVÉS
DE UNIDADES MÓVILES**

**PARA LOS:
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA**

MAYO DE 2019



**SECRETARÍA DE
FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN
PUEBLA**

**SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESFAL-068-265/2019 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE DETECCIÓN Y
DIAGNÓSTICO DE CÁNCER DE MAMA CON UN TOTAL A MUJERES DE ENTRE 40 A 69 AÑOS
DE EDAD AFILIADAS AL SEGURO POPULAR Y A POBLACIÓN ABIERTA A TRAVÉS DE
UNIDADES MÓVILES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA.**

CALENDARIO	
FECHA DE PUBLICACIÓN DE LICITACIÓN	VIERNES 17 DE MAYO DE 2019
PERIODO DE (COMPRA DE BASES).	A PARTIR DE LA FECHA DE LA CONVOCATORIA Y HASTA EL LUNES 20 DE MAYO DE 2019 A LAS 16:00 HORAS
ENVÍO DE DUDAS.	A PARTIR DE LA FECHA DE CONVOCATORIA HASTA LAS 17:00 HORAS DEL LUNES 20 DE MAYO DE 2019
JUNTA DE ACLARACIONES.	EL JUEVES 23 DE MAYO DE 2019 A LAS 11:30 HORAS SALA DE JUNTAS DE LA CONVOCANTE
PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN LEGAL Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS.	EL LUNES 27 DE MAYO DE 2019 A LAS 12:00 HORAS SALA DE JUNTAS DE LA CONVOCANTE
COMUNICACIÓN DE EVALUACIÓN TÉCNICA Y APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS.	EL JUEVES 30 DE MAYO DE 2019 A LAS 13:00 HORAS SALA DE JUNTAS DE LA CONVOCANTE
COMUNICACIÓN DE FALLO (VÍA CORREO ELECTRÓNICO)	A PARTIR DE LAS 17:00 HORAS DEL VIERNES 31 DE MAYO DE 2019

INDICE	
1.- DEFINICIONES	14.- FALLO
2.- DESCRIPCIÓN GENERAL.	15.- DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES
3.- PODERES DE REPRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DE PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS.	16.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.
4.- ASPECTOS TÉCNICOS	17. DECLARACIÓN DE LICITACIÓN Y/O PARTIDA DESIERTA O CANCELADA
5.-ASPECTOS ECONÓMICOS	18.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
6.- ASPECTOS INFORMATIVOS	19.- CONTRATOS.
7.- GARANTÍA DE SERIEDAD DE PROPUESTA.	20.- MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS
8.- PREGUNTAS PREVIAS A LA JUNTA DE ACLARACIONES.	21.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.
9.- JUNTA DE ACLARACIONES.	22.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
10.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN LEGAL Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS.	23.- SANCIONES Y PENAS CONVENCIONALES
11.- EVALUACIÓN TÉCNICA.	24.- PAGO.
12.- COMUNICACIÓN DE EVALUACIÓN TÉCNICA	25.- ASPECTOS VARIOS.
13.- APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS	26.- CONTROVERSIAS

ANEXOS	
ANEXO A: CARTA MODELO ARTÍCULO 77, ESTATUTOS GENERALES Y ESCRITO PODER	
CÁRATULA DEL ANEXO B	
ANEXO B: FORMATO PROPUESTA TÉCNICA	
ANEXO B1: FORMATO CURRÍCULUM DEL LICITANTE	
ANEXO C: FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA	
ANEXO D: FORMATO GARANTÍA (FIANZA) DE SERIEDAD DE PROPUESTA	
ANEXO E: FORMATO GARANTÍA (FIANZA) DE CUMPLIMIENTO	
ANEXO F: FORMATO ELABORACIÓN DE PREGUNTAS	
ANEXO G: FORMATO CARTA DATOS GENERALES	
ANEXO H: FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE INICIO DE SERVICIO (PARTES 1 Y 2)	
ANEXO 1: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO	ANEXO 8: INSUMOS QUE SE REQUIEREN PARA LA TOMA DE MASTOGRAFÍA
ANEXO 2: LUGARES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	ANEXO 9: INSUMOS QUE SE REQUIEREN PARA LA LECTURA DE MASTOGRAFÍA
ANEXO 3: FORMATO ESTUDIO DE MASTOGRAFÍA	ANEXO 10: INSUMOS QUE SE REQUIEREN PARA LA TOMA DE ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS
ANEXO 4: EQUIPAMIENTO PARA LA TOMA DE MASTOGRAFÍA	ANEXO 11: INSUMOS QUE SE REQUIEREN PARA LA TOMA DE



	BIOPSIA
ANEXO 5: EQUIPAMIENTO PARA LA LECTURA DE MASTOGRAFÍA	ANEXO 12: CRITERIOS DE ACEPTACIÓN
ANEXO 6: EQUIPAMIENTO PARA ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS	ANEXO 13: EQUIPOS DE MASTOGRAFÍA
ANEXO 7: EQUIPAMIENTO PARA LA TOMA DE BIOPSIA	ANEXO 14: ANEXO ECONÓMICO

RECOMENDACIONES

Se recomienda leer cuidadosamente las bases ya que la omisión de algún requisito es causa de descalificación, asimismo ser puntuales a los eventos de la presente licitación.

En cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, en su Artículo 108, así como en lo dispuesto en los Artículos 15 fracción I, 16, 47 fracción IV inciso b), 67 fracción V, 80, 82 primer párrafo, y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y en el Artículo 54 fracción I de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2019, de conformidad con los Artículos 10 fracción III y 69 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, se emiten las siguientes:

Bases para la Licitación Pública Nacional GESFAL-068-265/2019

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE DETECCIÓN Y DIAGNÓSTICO DE CÁNCER DE MAMA CON UN TOTAL A MUJERES DE ENTRE 40 A 69 AÑOS DE EDAD AFILIADAS AL SEGURO POPULAR Y A POBLACIÓN ABIERTA A TRAVÉS DE UNIDADES MÓVILES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

1.- DEFINICIONES.

Para los efectos de las presentes bases, se dan las siguientes definiciones:

1.1.- BASES: El presente documento, en conjunto con sus anexos y demás, mismos que contienen los conceptos, prevenciones, especificaciones, requisitos, motivos de descalificación y requerimientos, sobre los que se registrará la presente Licitación Pública Nacional y que serán aplicados para la contratación del servicio que se ofrece.

1.2.- CONVOCANTE: Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla a través de la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la Dirección General de Adquisiciones y Adjudicaciones de Obra Pública de la Subsecretaría de Administración.

1.3.- CONTRATANTE: Servicios de Salud del Estado de Puebla.

1.4.- CONVOCATORIA: La publicación legal hecha en los términos de los Artículos 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, así como las modificaciones que al efecto se hicieren a la misma.

1.5.- DOMICILIO DE LA CONVOCANTE: Planta Baja del Edificio que ocupa la Secretaría de Finanzas y Administración, Avenida 11 Oriente número 2224 en la Colonia Azcárate, de la Ciudad de Puebla, Puebla.

1.6.- DOMICILIO DE LA CONTRATANTE: 6 Norte 603 Colonia Centro, Puebla, Pue.

1.7.- FINALIDAD DE LA LICITACIÓN: La presente Licitación Pública Nacional tiene como objeto atender los requerimientos de la contratante.

1.8.- LEY: La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal vigente.

1.9.- LICITACIÓN: La Licitación Pública Nacional GESFAL-068-265/2019.

**9:00 a 16:00 horas.**

1.10.- CONTRALORÍA: El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Finanzas y Administración.

1.11.- LICITANTE: La persona física o jurídica que participe en la licitación de conformidad con lo que establecen las presentes bases.

1.12.- PROPUESTA: Proposición técnica o económica que se expone en esta Licitación conforme a las presentes bases, para su análisis y valoración en todos sus aspectos.

1.13.- PROVEEDOR: La persona física o jurídica que celebre contratos de adquisiciones, con la contratante como resultado de la presente Licitación.

INFORMACIÓN GENERAL DE LA LICITACIÓN:

2.- DESCRIPCIÓN GENERAL.

2.1.- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE DETECCIÓN Y DIAGNÓSTICO DE CÁNCER DE MAMA CON UN TOTAL A MUJERES DE ENTRE 40 A 69 AÑOS DE EDAD AFILIADAS AL SEGURO POPULAR Y A POBLACIÓN ABIERTA A TRAVÉS DE UNIDADES MÓVILES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA, según cantidades, especificaciones y características descritas en el **ANEXO 1** de las presentes bases.

2.2.- El carácter de esta licitación es: **NACIONAL.**

2.3.- El origen de los recursos es: **ESTATAL.**

2.4.- CONSULTA Y COMPRA DE BASES.

2.4.1.- PERIODO PARA ADQUIRIR BASES: DEL VIERNES 17 AL LUNES 20 DE MAYO DE 2019.

2.4.2.- CONSULTA DE BASES: Se podrán consultar a través de la página: <http://licitaciones.puebla.gob.mx/> o en la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios, ubicada en la planta baja del domicilio de la Convocante, **DEL VIERNES 17 AL LUNES 20 DE MAYO DE 2019,** en días hábiles y en un horario de

2.4.3.- GENERACIÓN DE ORDEN DE COBRO Y PAGO DE BASES: Para adquirir las bases de la presente licitación deberán efectuar el pago de las mismas dentro del periodo comprendido en el punto **2.4.1.** Bajo los siguientes datos:

2.4.3.1.- GENERACIÓN DE ORDEN DE COBRO: Para poder realizar el pago, se deberá solicitar la generación de la “orden de cobro”, previa presentación del ANEXO G de las bases debidamente requisitado así como copia de identificación oficial (IFE/INE VIGENTE, PASAPORTE VIGENTE O CÉDULA PROFESIONAL) de la persona que firma el Anexo G. Esta orden de cobro se expedirá **EN LAS INSTALACIONES DE LA CONVOCANTE DEL VIERNES 17 AL LUNES 20 DE MAYO DE 2019,** en un horario de 9:00 a 16:00 horas.

2.4.3.1.1.- “Conforme al ‘Acuerdo de la Secretaría de la Contraloría por el que se dan a conocer las formas en que se podrá tramitar la constancia de no inhabilitado de personas físicas y/o jurídicas, para participar en procedimientos de adjudicación o para suscribir contratos de obra pública o servicios relacionados con la misma, de adquisición arrendamientos o servicios del sector público estatal, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 27 de mayo del año 2011, las personas físicas o jurídicas que pretendan participar en algún procedimiento de adjudicación o contratación en la materia de Obra pública, servicios relacionados con la misma, adquisiciones, arrendamientos o servicios **deberán tramitar ante la Secretaría de la Contraloría,** a través de la Coordinación General Jurídica, la Constancia de No Inhabilitado de personas físicas y/o jurídicas.

No podrán participar en ningún procedimiento de adjudicación o contratación que realicen las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, **las personas físicas o jurídicas que no presenten la Constancia de No Inhabilitado de personas físicas y/o jurídicas.** Dicha constancia tendrá una **Vigencia de 30 días naturales** a partir del día de su expedición.



SECRETARÍA DE
FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN
PUEBLA

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESFAL-068-265/2019 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE DETECCIÓN Y
DIAGNÓSTICO DE CÁNCER DE MAMA CON UN TOTAL A MUJERES DE ENTRE 40 A 69 AÑOS
DE EDAD AFILIADAS AL SEGURO POPULAR Y A POBLACIÓN ABIERTA A TRAVÉS DE
UNIDADES MÓVILES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA.

horas.

Queda bajo la responsabilidad de los licitantes confirmar la recepción de su solicitud al teléfono (222) 2 29 70 00 /13/ /14/ ext. 5033.

Una vez que se obtenga la “Orden de Cobro”, el pago deberá efectuarse en los bancos autorizados en dicha orden, antes del vencimiento del periodo establecido para el PAGO DE BASES, señalado en el punto 2.4.3.2.

2.4.3.2.- PAGO DE BASES: Una vez obtenida la Orden de Cobro, se deberá pagar el monto establecido en el punto 2.4.4 en los bancos referidos en dicha orden teniendo como fecha límite el **LUNES 20 de MAYO de 2019**.

2.4.4.- COSTO DE BASES: \$2,800.00 (DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M. N.) pagaderos en las instituciones bancarias señaladas en la orden de cobro.

2.4.5.- Para la consulta, generación de orden de cobro y pago de bases de esta licitación, se deberá respetar el período y horarios mencionados en los puntos **2.4.2 y 2.4.3.2.**

2.4.6.- Es requisito indispensable para participar en la presente licitación la adquisición de las bases y en ningún caso el derecho de participación será transferible.

Se les reitera a los licitantes que el trámite de solicitud de Generación de Orden de Cobro para poder efectuar el Pago de Bases debe realizarse a través de la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios, de conformidad con lo establecido en el punto 2.4.3.1. de las bases.

2.4.7.- INTEGRACIÓN DE LAS PROPUESTAS. El licitante deberá presentar tres (3) sobres o empaques debidamente cerrados, sellados con cinta adhesiva e identificados con nombre del licitante, número de licitación **GESFAL-068-265/2019** y número de sobre; en el lugar y fechas establecidas en el punto **10** de estas bases.

La Secretaría de la Contraloría, a través de la Coordinación General Jurídica, previo pago de derechos del servicio y en los casos que resulte procedente, entregará al solicitante la “Constancia de No Inhabilitado de personas físicas y/o jurídicas” a que se refiere el acuerdo respectivo, la cual **deberá tramitarse en** la Planta Baja del Edificio Sur del Centro Integral de Servicios ubicado en **Vía Atlixcayotl 1101, Col. Reserva Territorial Atlixcayotl, en caso de duda, podrán comunicarse al teléfono: (222) 3-03-46-00 exts. 30134 y 30102** o bien, será expedida **en los casos que resulte procedente a través** de la página www.pue.gob.mx realizando los siguientes pasos:

1. Menú: “Trámites”
2. Ícono: “Negocio”
3. Constancia de no inhabilitación de adjudicación para proveedor o contratista.
4. Iniciar (clic)

Derivado de lo anterior, y una vez que se haya presentado la solicitud de expedición de la “Orden de Cobro”, dentro del plazo anteriormente señalado, deberá presentar Constancia de No Inhabilitado de personas físicas y/o jurídicas VIGENTE para que la convocante pueda entregar dicho instrumento para proceder a realizar el pago en las sucursales bancarias **antes del vencimiento del periodo establecido para el PAGO DE BASES, señalado en el punto 2.4.1.**

2.4.3.1.2.- En el caso de los licitantes, QUE NO ESTÉN EN POSIBILIDAD DE ACUDIR A LAS OFICINAS DE LA CONVOCANTE, deberán solicitar la generación de la “Orden de Cobro” enviando el ANEXO G de las bases debidamente requisitado **ASÍ COMO LA CONSTANCIA DE NO INHABILITADO DE PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS** y copia de identificación oficial de la persona que firma el Anexo G al siguiente correo:

jesica.tovar@puebla.gob.mx

Por esa vía, se podrá generar la orden de cobro y les será enviada su referencia de pago. **Sólo se generará dicha orden DEL VIERNES 17 AL LUNES 20 DE MAYO DE 2019, en un horario de 9:00 a 16:00**



El **PRIMER SOBRE** deberá contener:

**3.- PODERES DE REPRESENTACIÓN Y
ACREDITACIÓN DE PERSONAS FÍSICAS Y/O
JURÍDICAS.**

3.1.- Dos copias simples legibles y original para cotejo de los siguientes documentos:

A) PERSONA FÍSICA

- Acta de Nacimiento de la persona física que firma la propuesta.
- Registro Federal de Contribuyentes, debiendo anexar constancia de situación fiscal actualizada al año 2019 (original o copia certificada para cotejo y copia simple legible, si es por vía electrónica, con la liga digital correspondiente).
- Identificación Oficial con fotografía vigente (**IFE/INE, PASAPORTE O CÉDULA PROFESIONAL**) de la persona que firma, y
- Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a 3 meses, (**RECIBO DE TELÉFONO, LUZ, AGUA O PREDIAL**). (**En caso de no estar el documento a nombre del licitante deberá presentar contrato de arrendamiento**).

B) PERSONA JURÍDICA

- Registro Federal de Contribuyentes, debiendo anexar constancia de situación fiscal actualizada al año 2019 (original o copia certificada para cotejo y copia simple legible, si es por vía electrónica, con la liga digital correspondiente).
- Acta Constitutiva de la Empresa en tamaño carta; en caso de que hubiese modificaciones sustantivas a los estatutos, deberán presentar las dos últimas. Resaltando, preferentemente, en qué consiste la modificación (El objeto social indicado en el acta constitutiva de la empresa, deberá coincidir o estar relacionado con el servicio, motivo de esta Licitación).
- Poder Notarial de la persona con poder general para Actos de Administración y/o poder especial para participar en Procedimientos de Adjudicación, con

facultades para presentar y firmar propuestas en **tamaño carta**;

- Identificación Oficial con fotografía vigente (**IFE/INE, PASAPORTE O CÉDULA PROFESIONAL**) de la persona que firma, y
- Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a 3 meses, (**RECIBO DE TELÉFONO, LUZ, AGUA O PREDIAL**). (**En caso de no estar el documento a nombre del licitante deberá presentar contrato de arrendamiento**).

En caso de que la persona que asista no tenga el Poder Notarial, deberá acreditar su personalidad mediante la presentación de una Carta poder simple debidamente requisitada para acudir en su representación a los eventos de Presentación de Documentación Legal y Apertura de Propuestas técnicas, Apertura económica y Fallo, **debiendo anexar invariablemente copia simple legible de la identificación oficial vigente de quien otorga el poder y de quien recibe (original para cotejo y copia simple)**.

La Carta Poder simple deberá presentarse sólo en original, dentro del fólder de copias y deberá contener los siguientes elementos:

- Nombre y firma del otorgante;
- Nombre y firma de quien recibe el poder;
- Debe hacer referencia al procedimiento de licitación correspondiente
- Nombre y firma de 2 testigos.

3.2.- Carta original dirigida a la Convocante, (de acuerdo al ANEXO A) indicando el procedimiento **GESFAL-068-265/2019**, en hoja membretada, sellada, numerada o foliada, suscrita y firmada por el representante legal de la empresa, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que:

A) PERSONA FÍSICA

- Que no me encuentro en ninguno de los supuestos del artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal. (El cual se transcribe para su conocimiento en la última



hoja de la presente licitación).

- Que conozco en su integridad y manifiesto mi conformidad con todos y cada uno de los puntos y requisitos esenciales establecidos en el presente procedimiento **GESFAL-068-265/2019**.
- Que sujeto la información proporcionada en la documentación legal, en la propuesta técnica y económica a la evaluación de la Convocante y la Contratante.
- Soy: **MICRO, PEQUEÑA, MEDIANA o GRANDE** empresa. (Si es persona física, es por su propio derecho), o

B) PERSONA JURÍDICA

- Cuento con facultades suficientes para suscribir a nombre de mi representada la propuesta correspondiente.
- Que el poder con el que acredito mi representación no me ha sido revocado ni limitado en forma alguna.
- Que mi representada no se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal. (El cual se transcribe para su conocimiento en la última hoja de la presente licitación).
- Que conoce en su integridad y manifiesta su conformidad con todos y cada uno de los puntos y requisitos esenciales establecidos en el presente procedimiento **GESFAL-068-265/2019**.
- Que sujeto la información proporcionada en la documentación legal, en la propuesta técnica y económica a la evaluación de la Convocante y la Contratante.
- Manifiesto que mi representada es: **MICRO, PEQUEÑA, MEDIANA o GRANDE** empresa.

3.3.- Copia simple del Registro en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Puebla, vigente.

- En caso de que el licitante no se encuentre inscrito o actualizado en el Padrón de

Proveedores del Gobierno del Estado, deberá presentar carta en original en hoja membretada del licitante, debidamente sellada y firmada por el representante legal, dirigida a la convocante y haciendo referencia al presente procedimiento **GESFAL-068-265/2019**, en la que se compromete en caso de que se le adjudique el contrato, a iniciar los trámites ante la Secretaría de la Contraloría, para inscribirse o actualizarse en dicho Padrón.

3.4.- Se solicita a todos los licitantes que la documentación legal, original y copia solicitada según sea el caso, se presente debidamente señalada (las copias con marca-textos) para su rápida identificación, en un solo sobre o paquete invariablemente cerrado y sellado con cinta adhesiva, debidamente identificado con el nombre del licitante, número de licitación y la leyenda "Documentación legal o Sobre 1", de la cual los originales o copias certificadas estarán en un fólder y las copias simples en tamaño **carta** en fólder con broche baco (cada juego de copias en un fólder), dentro del sobre o paquete, respetando en ambos casos el orden de presentación.

3.5.- En caso de que el licitante no presente la copia simple de algún documento, podrá, de así considerarlo pertinente y bajo su propio riesgo, dejar el documento original para copia y cotejo por parte de la Convocante, pudiendo solicitar su devolución hasta el día hábil posterior a la emisión del fallo de la licitación.

4.- ASPECTOS TÉCNICOS

El **SEGUNDO SOBRE**, debidamente sellado con cinta adhesiva e identificada con nombre del licitante, número de licitación y con la leyenda "Propuesta Técnica" o Sobre 2, deberá contener:

4.1.- PROPUESTA TÉCNICA.

4.1.1.- La propuesta técnica (**CARÁTULA DEL ANEXO B y ANEXO B**) así como demás cartas y documentos solicitados, que se anexen a la misma invariablemente deberán estar impresos en papel original membretado del licitante, y deberán presentarse en **original y copia**, indicando el número



de la presente Licitación **GESFAL-068-265/2019** dirigido a la convocante, **contener sello y firma al calce en todas y cada una de las hojas por la persona autorizada para ello** conforme al poder notarial, debiendo la última hoja además, contener el nombre y puesto del representante legal del licitante y encontrarse dentro del segundo sobre, en caso de no cumplir con estos requisitos, la propuesta será descalificada. El licitante deberá considerar que la falta de alguno de los elementos mencionados en este punto, será total responsabilidad del mismo. Todo en original y copia debidamente separados, en diferentes recopiladores de dos argollas, debiendo los dos tantos ser exactamente iguales, tanto en anexos, cartas, etc. y separando los originales de las copias.

4.1.2.- Aquellos documentos que formen parte de la propuesta técnica y que por su misma naturaleza no puedan ser modificados o alterados, se acepta que se presenten en su forma original, con copia simple para su cotejo, copias **foliadas, selladas** y debidamente **firmadas** por la persona autorizada para ello conforme al poder notarial.

4.1.3.- La propuesta técnica tomando como ejemplo los formatos (**CARÁTULA DEL ANEXO B y ANEXO B**), estarán debidamente capturadas **en formato Word** en 2 dispositivos **USB** (original y respaldo), los cuales serán proporcionados por el licitante; en caso de que el licitante no presente dichos dispositivos o los mismos no contengan la información correspondiente serán descalificados.

Es importante que el licitante verifique antes de incluir sus dispositivos en el sobre, que éstos no estén en blanco sin información, que no contengan virus, que los mismos estén identificados con el nombre del licitante, número de licitación y "Propuesta Técnica", que la información solicitada se encuentre debidamente capturada, no escaneada, no presentar el formato como imagen, a renglón seguido no dividir la tabla y que no tengan problemas para leerse. Lo anterior con el objeto de que la misma se pueda plasmar en el Acta correspondiente del evento señalado en el punto 10 de estas bases, el no hacerlo será motivo de descalificación.

4.2.- Todas las características y especificaciones que se manifiesten en su Propuesta Técnica (**ANEXO B**) deberán basarse invariablemente en lo requerido en el **ANEXO 1**, indicando lo visto, en su caso en la Junta de Aclaraciones, el no cumplir con lo anterior será causa de descalificación.

4.3.- PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: Será del **primer día hábil** posterior a la formalización del contrato y hasta el **15 de diciembre de 2019**.

4.4.- PERIODO DE GARANTÍA: Deberá ser **durante la vigencia del contrato**.

4.5.- El licitante solo podrá presentar una propuesta técnica por partida, en caso de presentar dos opciones o más será descalificado.

Los datos anteriores deberán estar asentados en la propuesta técnica. (Puntos **4.3** y **4.4**) **VER ANEXO B.**

4.6.- REQUISITOS TÉCNICOS QUE COMPLEMENTAN Y CONFORMAN LA PROPUESTA TÉCNICA: Deberá anexar a su Propuesta Técnica (tanto en el original como en la copia) dentro del segundo sobre lo siguiente:

4.6.1.- Los licitantes deberán presentar currículum en hoja membretada de la empresa en el que indiquen su experiencia **mínima de un año**, en la prestación del servicio igual o similar al requerido, de acuerdo con el **Anexo B1**, en el cual se incluya, copia simple legible de **2 facturas y/o contratos** expedidos por los licitantes, efectuados durante los últimos años sin exceder de tres, en los que compruebe la prestación del servicio igual o similar al requerido.

4.6.2.- Los licitantes deberán presentar contratos y cartas de cumplimiento emitidos por Áreas, Unidades o Entidades contratantes, en donde acredite la experiencia para la realización de los servicios solicitados (montos máximos) por más de **100,000** Mastografías en Unidades móviles durante el año 2018.

4.6.3.- Los licitantes deberán presentar copias simples legibles, del levantamiento de niveles de radiación de cada sala de mastografía, con antigüedad no mayor a



seis meses al momento de presentar su propuesta técnica, realizado de acuerdo con lo establecido en la **NOM-229-SSA1-2002**, y elaborado por un asesor especializado en seguridad radiológica (**AESR**) con permiso vigente de **COFEPRIS**.

4.6.4.- Los licitantes deberán presentar los siguientes documentos para el mantenimiento correctivo y preventivo de los equipos:

A) Los licitantes deberán presentar en su propuesta técnica copias simples legibles de los siguientes documentos, para el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos utilizados para la toma de mastografía y también para el sistema de almacenamiento y administración de imágenes RIS/PACS basado en la nube Almacenamiento de estudios, registro y captura de la información:

- Contratos o las pólizas de mantenimiento preventivo y correctivo con el fabricante de los equipos o con su distribuidor autorizado en México, vigentes al momento de que el licitante presente su propuesta técnica.

- El mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos deberá ser aplicado por Ingenieros de servicio que estén directamente capacitados o certificados por el fabricante de los equipos, lo cual deberá acreditarse con la constancia emitida y firmada por el fabricante de los equipos, avalando la competencia del personal para los servicios en la misma marca y modelo de equipos.

- Bitácoras de mantenimiento preventivo y correctivo del último año.

B) Los licitantes deberán presentar en su propuesta técnica copias simples legibles de los siguientes documentos, para el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos utilizados para lectura/interpretación de mastografías, y si es el caso, también para el sistema de almacenamiento y administración de imágenes RIS/PACS basado en la nube de acuerdo con lo establecido en el punto 1 (de este apartado V) Origen de los estudios mastográficos:

- Contratos o las pólizas de mantenimiento preventivo y correctivo con el fabricante de los equipos o con su

distribuidor autorizado en México, vigentes al momento de que el licitante presente su propuesta técnica.

- El mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos deberá ser aplicado por ingenieros de servicio que estén directamente capacitados o certificados por el fabricante de los equipos, lo cual deberá acreditarse con la constancia emitida y firmada por el fabricante de los equipos, avalando la competencia del personal para los servicios en la misma marca y modelo de equipos.

- Bitácoras de mantenimiento preventivo y correctivo del último año.

C) Los licitantes deberán presentar en su propuesta técnica copias simples legibles de los siguientes documentos, para el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos utilizados para los estudios complementarios (ultrasonido y/o proyecciones adicionales de mastografía):

- Contratos o las pólizas de mantenimiento preventivo y correctivo con el fabricante de los equipos o con su distribuidor autorizado en México, vigentes al momento de que el licitante presente su propuesta técnica.

- El mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos deberá ser aplicado por ingenieros de servicio que estén directamente capacitados o certificados por el fabricante de los equipos, lo cual deberá acreditarse con la constancia emitida y firmada por el fabricante de los equipos, avalando la competencia del personal para los servicios en la misma marca y modelo de equipos.

- Bitácoras de mantenimiento preventivo y correctivo del último año.

D) Los licitantes deberán presentar en su propuesta técnica, copias simples legibles de los siguientes documentos, para el mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos utilizados en la toma de biopsias:

- Contratos o las pólizas de mantenimiento preventivo vigente al momento de que el licitante presente su propuesta técnica.



- El mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos deberá ser aplicado por ingenieros de servicio que estén directamente capacitados o certificados por el fabricante de los equipos, lo cual deberá acreditarse con la constancia emitida y firmada por el fabricante de los equipos, avalando la competencia del personal para los servicios en la misma marca y modelo de equipos.

- Bitácoras de mantenimiento preventivo y correctivo del último año.

4.6.5.- Los licitantes deberán presentar en su propuesta técnica copia simple legible de los siguientes documentos para el control de calidad:

A) Para el control de calidad en la toma de mastografía los informes o reportes de las pruebas de control de calidad semestrales aplicadas a los mastógrafos digitales con detector integrado utilizados en la toma de mastografía, incluida su estación de adquisición, conforme a lo requerido en la **NOM-229-SSA1-2002, NOM-041-SSA2-2011** y conforme al manual de control de calidad del fabricante de los equipos, deberán tener una antigüedad no mayor a seis meses al momento de que el licitante presente su propuesta técnica.

B) Para el control de calidad en la lectura de mastografía los reportes de pruebas de control de calidad rutinarias y semestrales, aplicadas a los equipos utilizados en la lectura de mastografía estación de trabajo para interpretación de imágenes mastográficas con dos monitores de grado médico de 5 MP cada uno, o con un monitor de grado médico de 10 MP y negatoscopio para mastografía conforme a lo requerido en la **NOM-229-SSA1-2002, NOM-041-SSA2-2011** y conforme al manual de control de calidad del fabricante de los equipos, los reportes de las pruebas semestrales deberán tener una antigüedad no mayor a seis meses al momento de que el licitante presente su propuesta técnica.

C) Para el control de calidad para estudios complementarios (ultrasonido y/o proyecciones adicionales de mastografía) los reportes de pruebas de control de calidad semestrales, aplicadas a los equipos utilizados para la toma e interpretación de estudios complementarios: mastógrafo digital, ultrasonido,

estación de trabajo para interpretación de imágenes mastográficas con dos monitores de grado médico de 5 MP cada uno, o con un monitor de grado médico de 10 MP y negatoscopio para mastografía conforme a lo requerido en la **NOM-229-SSA1-2002, NOM-041-SSA2-2011** y conforme al manual de control de calidad del fabricante de los equipos, los reportes de las pruebas semestrales deberán tener una antigüedad no mayor a seis meses al momento de que el licitante presente su propuesta técnica.

D) Para el control de calidad para toma de biopsia los reportes de pruebas de control de calidad semestrales, de todos los equipos utilizados en la toma de biopsia mastógrafo digital con estación de adquisición y dispositivo de biopsia estereotáxica, y un equipo de ultrasonido de alta resolución con transductor de 7.5 a 18 MHz conforme a lo requerido en la **NOM-229-SSA1-2002, NOM-041-SSA2-2011** y conforme al manual de control de calidad del fabricante de los equipos, los reportes de las pruebas semestrales deberán tener una antigüedad no mayor a seis meses al momento de que el licitante presente su propuesta técnica.

4.6.6.- Los licitantes deberán presentar en su propuesta técnica copia simple legible de la documentación comprobatoria del equipamiento con las características mencionadas mediante los siguientes elementos:

a) Factura de cada equipo que incluya marca, modelo, número de serie, a nombre del licitante.

b) Para los monitores para lectura/interpretación de mastografías, los certificados de calibración de acuerdo al estándar dicom gsdf, con antigüedad no mayor que dos meses.

c) Factura del visualizador, visor o software específico para la interpretación de imágenes mastográficas en formato dicom, a nombre del licitante.

4.6.7.- Los licitantes deberán presentar **currículum** del siguiente personal y copia simple legible de la documentación que se menciona:

A) Para la toma de mastografía, los licitantes deberán



cumplir con el siguiente personal:

Responsable de operación y funcionamiento
Un **médico especialista en radiología** que cumpla con los siguientes requisitos:

- Mínimo experiencia de tres años.
- Título y cédula profesional de médico cirujano.
- Título de especialidad en radiología.
- Cédula de especialista en radiología e imagen.
- Certificado vigente por el Consejo Mexicano de Radiología e Imagen.
- Constancia de curso de protección radiológica para personal ocupacionalmente expuesto (POE).

Un **técnico radiólogo** por turno que cumpla con los siguientes requisitos:

- Título y cédula profesional como técnico en radiología, técnico profesional en radiología e imagen, técnico superior universitario en radiología o equivalente.
- Mínimo un año de experiencia en mastografía
- Acreditado con contratos de servicios, a nombre del técnico radiólogo, por la toma de estudios de mastografía. El licitante deberá presentar copia simple del contrato o de los contratos y deberá identificar y señalar con marca textos en cada contrato y anexo técnico lo siguiente:
 - Número del contrato
 - Personas físicas o morales que intervienen en el contrato
 - Vigencia del contrato
 - Objeto del contrato
- Constancia de capacitación específica en toma de mastografía de tamizaje (posicionamiento para mastografía de tamizaje y de diagnóstico, uso de los equipos de mastografía, uso del control automático de exposición y control de calidad).
- Constancia de curso de protección radiológica para personal ocupacionalmente expuesto (POE)

Recepcionista que cumpla con los siguientes requisitos:

- Un año de experiencia
- Certificado de preparatoria

B) Para la lectura de mastografía, los licitantes

deberán cumplir con el siguiente personal:

5 cinco médicos especialistas en radiología que cumplan con los siguientes requisitos:

- Título y cédula profesional de médico cirujano
- Título de especialidad en radiología
- Cédula de especialista en radiología e imagen
- Constancia de capacitación o curso de alta especialidad en imagen de la mama
- Certificado vigente por el Consejo Mexicano de Radiología e Imagen
- Certificado vigente por el Consejo Mexicano de Radiología e Imagen con calificación agregada a mama
- Con al menos 3 años de experiencia en la lectura de mastografías
- Acreditado con contratos de servicios, a nombre del médico radiólogo, por la interpretación de estudios de mastografía de tamizaje. El licitante deberá presentar copia simple del contrato o de los contratos y deberá identificar y señalar con marca textos en cada contrato y anexo técnico lo siguiente:
 - a) Número del contrato
 - b) Personas físicas o morales que intervienen en el contrato
 - c) Vigencia del contrato
 - d) Objeto del contrato
- Debe tener documentado al menos 2 meses de lectura mastográfica

C) Para los estudios complementarios (ultrasonido y/o proyecciones adicionales de mastografía), los licitantes deberán cumplir con el siguiente personal:

Un médico Especialista en Radiología que cumpla con los siguientes requisitos:

- Título y cédula profesional de médico cirujano
- Título de especialidad en radiología
- Cédula de especialista en radiología e imagen
- Certificado vigente por el Consejo Mexicano de Radiología e Imagen
- Constancia de curso de protección radiológica para personal ocupacionalmente expuesto (POE)
- Con al menos un 3 años de experiencia en la lectura de mastografía

Un médico Especialista en Radiología que cumpla con



los siguientes requisitos:

- Título y cédula profesional de médico cirujano
- Título de especialidad en radiología
- Cédula de especialista en radiología e imagen
- Constancia de capacitación o curso de alta especialidad en imagen de la mama
- Certificado vigente por el Consejo Mexicano de Radiología e Imagen en imagen de la mama
- Con al menos un 3 años de experiencia en la lectura de mastografía y toma de ultrasonido mamario
- Acreditado con contratos de servicios, a nombre del médico radiólogo, por la interpretación de estudios de mastografía y toma de ultrasonido mamario. El licitante deberá presentar copia simple del contrato o de los contratos y deberá identificar y señalar con marca textos en cada contrato y anexo técnico lo siguiente:
 - a) Número del contrato
 - b) Personas físicas o morales que intervienen en el contrato
 - c) Vigencia del contrato
 - d) Objeto del contrato
- Acreditado con contratos de servicios o reportes de productividad equivalentes, a nombre del médico radiólogo, por la interpretación de estudios de mastografía. El licitante deberá presentar copia simple del contrato o de los contratos o reportes, y en su caso, deberá identificar y señalar con marcatextos en cada contrato y anexo técnico lo siguiente:
 - a) Número del contrato
 - b) Personas físicas o morales que intervienen en el contrato
 - c) Vigencia del contrato
 - d) Objeto del contrato
 - e) Número de estudios de mastografía de tamizaje interpretados durante la vigencia del contrato

Un técnico radiólogo por turno que cumpla con los siguientes requisitos:

- Título y cédula profesional como técnico en radiología, técnico profesional en radiología e imagen, técnico superior universitario en radiología o equivalente
- Mínimo un año de experiencia en mastografía
- Acreditado con contratos de servicios, a nombre del técnico radiólogo, por la toma de estudios de mastografía. El licitante deberá presentar copia simple

del contrato o de los contratos y deberá identificar y señalar con marcatextos en cada contrato y anexo técnico lo siguiente:

- a) Número del contrato
 - b) Personas físicas o morales que intervienen en el contrato
 - c) Vigencia del contrato
 - d) Objeto del contrato
- Constancia de capacitación específica en toma de mastografía (posicionamiento para mastografía de tamizaje y de diagnóstico, proyecciones adicionales, uso de los equipos de mastografía, uso del control automático de exposición y control de calidad).
 - Constancia de curso de protección radiológica para personal ocupacionalmente expuesto (POE)

Recepcionista que cumpla con los siguientes requisitos:

- Un año de experiencia
- Certificado de preparatoria

D) Para la toma de biopsia, los licitantes deberán cumplir con el siguiente personal:

Médico Especialista en Radiología e Intervencionismo Mamario que cumpla con los siguientes requisitos:

- Título y cédula profesional de médico cirujano
- Título de especialidad en radiología
- Cédula de especialista en radiología e imagen
- Constancia de capacitación o curso de alta especialidad en imagen e intervencionismo mamario
- Certificado vigente por el Consejo Mexicano de Radiología e Imagen para la práctica en imagen mamaria
- Con experiencia en la realización de biopsias (aguja fina, aguja de corte, marcajes, etc.) al menos 3 años de experiencia.
- Acreditado con contratos de servicios, a nombre del médico radiólogo, por la toma de biopsias guiada por imagen (al menos ultrasonido y estereotaxia). El licitante deberá presentar copia simple del contrato o de los contratos y deberá identificar y señalar con marca textos en cada contrato y anexo técnico lo siguiente:
 - a) Número del contrato
 - b) Personas físicas o morales que intervienen en el contrato



- c) Vigencia del contrato
- d) Objeto del contrato

Un médico especialista en patología que cumpla con los siguientes requisitos:

- Título y cédula profesional de médico cirujano.
- Título de especialidad en Patología
- Cédula de especialista en Patología
- Certificado vigente por el Consejo Mexicano de la especialidad y/o por una Institución de Salud o académica reconocida para la práctica en anatomopatología.
- Constancia de recertificación

Un técnico radiólogo por turno que cumpla con los siguientes requisitos:

- Título y cédula profesional como técnico en radiología, técnico profesional en radiología e imagen, técnico superior universitario en radiología o equivalente
- Mínimo un año de experiencia en mastografía
- Acreditado con contratos de servicios, a nombre del técnico radiólogo, por la toma de estudios de mastografía. El licitante deberá presentar copia simple del contrato o de los contratos y deberá identificar y señalar con marca textos en cada contrato y anexo técnico lo siguiente:
 - a) Número del contrato
 - b) Personas físicas o morales que intervienen en el contrato
 - c) Vigencia del contrato
 - d) Objeto del contrato
- Constancia de capacitación específica en biopsia estereotáxica
- Constancia de capacitación en el uso de los equipos de mastografía, uso del control automático de exposición y control de calidad
- Capacitado para obtener imágenes de buena calidad (al menos el 97% aceptables para la interpretación, menos del 3% técnicamente inadecuadas)
- Constancia de curso de protección radiológica para personal ocupacionalmente expuesto (POE)

Recepcionista que cumpla con los siguientes requisitos:

- Un año de experiencia
- Certificado de preparatoria

4.6.8.- Los licitantes deberán presentar copia simple legible de la factura que acredite la propiedad y/o contrato de arrendamiento del parque vehicular propuesto, a su nombre, de 5 unidades móviles y 2 fijas, además deberán anexar copia simple legible de la tarjeta de circulación vehicular vigente y tarjetón de transporte mercantil así como fotografías de las unidades móviles de los cuatro puntos visibles (frente, detrás, lado izquierdo, lado derecho), y del interior donde se observe la presencia del mastógrafo digital.

4.6.9.- Los licitantes deberán presentar copia simple legible de las pólizas de seguros con cobertura amplia vigentes de las 7 unidades.

4.6.10.- Los licitantes deberán presentar en su propuesta técnica el **Anexo 13** donde deberán indicar la **marca, modelo, año de fabricación y país de procedencia** de los equipos de mastografía.

4.6.11.- Los licitantes deberán presentar los siguientes documentos:

A) Comprobante de domicilio de la Ciudad de Puebla con una antigüedad no mayor a 3 meses (copia simple legible).

B) Constancia de situación fiscal (copia simple legible).

C) Contrato de arrendamiento (copia simple legible), preferentemente con domicilio en la Ciudad de Puebla o municipios aledaños.

4.6.12.- Los licitantes deberán incluir en su propuesta técnica en original o copia simple legible; folletos, catálogos o fichas técnicas con fotografía correspondientes a la **marca y modelo** del equipo indicado en los **Anexos 3 al 6**, en las que se señalen por escrito las principales características de los bienes ofertados que concuerden y cumplan con lo mínimo requerido, referenciados preferentemente en color rojo de acuerdo al renglón que le corresponda, con la finalidad de comprobar las especificaciones solicitadas. Los documentos antes mencionados deberán presentarse en español o con traducción simple al español, aclarando que no se aceptarán únicamente fotografías o imágenes sin descripción, así como



folletos en medio electrónicos u hojas de especificaciones para referenciar toda la propuesta técnica.

4.6.13.- Los licitantes deberán presentar en su propuesta técnica copia simple legible de las siguientes licencias:

A) Licencia sanitaria vigente para mastografía por cada Unidad Móvil presentada.

B) Responsable de operación y funcionamiento ROF con permiso vigente por cada Unidad Móvil presentada.

C) Licencia sanitaria vigente para el Centro de Lectura.

D) Responsable de operación y funcionamiento ROF con permiso vigente.

E) Aviso de funcionamiento vigente para ultrasonido.

F) Responsable sanitario para ultrasonido con permiso vigente.

G) Licencia sanitaria vigente para mastografía.

4.6.14.- Los licitantes deberán presentar en su propuesta técnica copia simple legible del certificado **ISO9001:2015** para la operación de estudios de Mastografía en Unidades móviles.

4.6.15.- Los licitantes deberán de presentar carta bajo protesta de decir verdad en hoja membretada de la empresa y debidamente firmada por la persona autorizada, para ello donde se comprometa en caso de resultar adjudicado a lo siguiente:

A) A no subcontratar a otros los servicios de mastografía.

B) A garantizar el servicio durante la vigencia del contrato.

C) A que cada una de las unidades móviles que se utilizarán para la prestación del presente servicio contarán como mínimo con equipo contra incendios.

D) A contar mínimo con el equipo descrito en los **Anexos del 4 al 7.**

E) A contar con personal capacitado y suficiente para la prestación del servicio requerido durante la vigencia del contrato.

F) A no utilizar equipos de mastografía digital reconstruidos ni con más de **7 años** de uso.

G) A presentar durante la vigencia del contrato los reportes de control de calidad de manera inicial y semestral, y bitácora de pruebas de control de calidad rutinarias realizadas por el personal técnico.

H) A ser el único responsable de la relación laboral y en ningún caso se considerará a la contratante como patrón sustituto o patrón solidario, responsabilizándose así por el personal que participe para la prestación del servicio en todo lo referente en la relación laboral, pago oportuno de sus salarios y de la seguridad social, deslindando de cualquier responsabilidad a la contratante.

I) A liberar a la contratante de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel nacional o internacional. Por lo anterior, manifiesta que no se encuentra en ninguno de los supuestos de infracción a la ley federal de derechos de autor, ni a la ley de la propiedad industrial, y en el entendido de que en caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de la contratante, por cualquiera de las causas antes mencionadas, se compromete a llevar a cabo las acciones necesarias para garantizar la liberación la contratante de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

J) A que la contratante podrá verificar la infraestructura de la empresa, tales como instalaciones, plantilla del personal, flotilla de vehículos automotores de cualquier tipo, equipos de aplicación, calidad de los insumos, equipos de seguridad, condiciones sanitarias y de seguridad, etc. Durante la vigencia del contrato.



K) A solventar los gastos que se originen por la prestación del servicio, tales como combustible, viáticos y hospedaje de su personal, infracciones de tránsito (local, estatal, federal) sin que represente un costo extra para la contratante.

L) A realizar los informes o reportes de las pruebas de control de calidad semestrales aplicadas a todos los mastógrafos digitales con detector integrado utilizados en la toma de estudios, incluida su estación de adquisición, conforme a lo requerido en la **NOM-229-SSA1-2002**, **NOM-041-SSA2-2011** y conforme al manual de control de calidad del fabricante de los equipos. Los informes o reportes deberán cumplir con las siguientes características:

- Realizadas por un asesor especializado en seguridad radiológica (**AESR**) con permiso vigente de **COFEPRIS** y que cuente con equipos y sensores con certificado de calibración de antigüedad no mayor a **2 años**.

- Incluir los resultados de las pruebas de control de calidad rutinarias y semestrales, de los numerales de la **NOM-229-SSA1-2002**, del apéndice normativo D de la **NOM-041-SSA2-2011**, y de las pruebas establecidas en el manual de control de calidad del fabricante de los equipos.

M) A trasladar a su personal a los sitios donde se ubiquen las unidades móviles de mastografía.

N) A proporcionar la limpieza y desinfección de las unidades móviles todas las veces que sea necesario durante la vigencia del contrato.

O) A proporcionar el mantenimiento correctivo y preventivo de las unidades móviles durante la vigencia del contrato.

P) A que al momento de la contratación del servicio proporcionaré los equipos descritos en los **Anexos del 3 al 6** los cuales deberán contar con certificados de calidad vigentes.

Q) A que cuenta con la capacidad financiera para la prestación del servicio.

R) A que los gastos del traslado, aseguramiento,

maniobra de carga y descarga, correrán por su cuenta.

S) A presentar escrito en formato libre, debidamente firmado y sellado, donde se autorice a la contratante a realizar visitas de inspección sin previo aviso a sus instalaciones, para verificar y constatar que cuentan con materiales, equipos, maquinaria, vehículos e infraestructura administrativa suficiente para prestar el servicio solicitado.

T) A proporcionar en tiempo y forma, cada uno de los reportes indicados en la descripción del servicio.

U) A guardar confidencialidad de la información proporcionada para la ejecución del servicio correspondiente, ya sea a través de informaciones, reportes, inspecciones así como la reproducción total o parcial de cualquier otra forma o medio de autorización expresa por escrito de la contratante, pues dichos datos y resultados son propiedad exclusiva de esta última.

V) A presentar ante la contratante la opinión de cumplimiento, de acuerdo a las disposiciones de la normatividad en la materia de las obligaciones de seguridad social para efectos del contrato.

W) A proporcionar software de control de estudios especializados de mastografía.

X) A proporcionar los insumos indicados en los **Anexos 8 al 11**.

Y) A mantener los manuales actualizados, específicos del servicio o de la unidad, que son de conocimiento y manejo de todo el personal médico y técnico involucrado en el proceso de toma de mastografía, y tenerlos disponibles físicamente en las unidades móviles y fijas.

4.6.16.- Los licitantes deberán presentar carta bajo protesta de decir verdad en hoja membretada de la empresa donde manifieste que cuenta con los siguientes manuales:

A) Manual de procedimientos técnicos, el cual deberá contener la descripción de los procedimientos médicos y técnicos que se utilizan para la toma de mastografía



de detección o tamizaje.

B) Programa y manual de garantía de calidad, elaborado de acuerdo con lo establecido en la **NOM-229-SSA1-2002** y en la **NOM-041-SSA2-2011**.

C) Manual de protección radiológica, elaborado de acuerdo con lo establecido en la **NOM-229-SSA1-2002** y en la **NOM-041-SSA2-2011**.

D) Manual de control de calidad (rutinario y semestral), elaborado de acuerdo con lo establecido en la **NOM-229-SSA1-2002** y en la **NOM-041-SSA2-2011**.

E) Manuales de usuario de los equipos en idioma español.

F) Manuales de control de calidad del fabricante de todos los equipos empleados en la toma de mastografías.

4.6.17.- Los licitantes deberán presentar carta bajo protesta de decir verdad en hoja membretada de la empresa donde manifieste que cumple y se apega a las siguientes normas:

A) NOM-041-SSA2-2011 para la prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama.

B) NOM-229-SSA1-2002 Salud ambiental. Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiológica en establecimientos de diagnóstico médico con rayos x.

C) NOM-012-STPS-1999 Condiciones de Seguridad e Higiene en los centros de trabajo donde se produzcan, usen, manejan, almacenen o transporten fuentes de radiaciones ionizantes

D) NOM-026-NUCL-2011 Vigilancia médica del personal ocupacionalmente expuesto a radiaciones ionizantes

E) NOM-028-SSA3-2012, Regulación de los servicios de salud. Para la práctica de la ultrasonografía diagnóstica

4.7.- INTEGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN:

La propuesta técnica deberá presentarse dentro del segundo sobre de la siguiente manera:

a) En original y copia cuya información deberá coincidir con la que contengan los dos dispositivos señalados en el punto **4.1.3**, siendo causa de **descalificación** el que la información no coincida o tenga problemas para leerse.

b) Deberán presentar 2 recopiladores Lefort de dos argollas, uno con la documentación en original y el otro con la copia. De igual forma, se les solicita no presentar hojas sueltas y engrapadas, engargoladas, dentro de protector o en fólter con broche.

c) Se solicita que la documentación venga organizada de acuerdo al orden de los puntos señalados en las presentes bases, incluyendo separadores o pestañas.

d) Cada uno de los documentos que integren la propuesta técnica **foliados, sellados y firmados por la persona autorizada para ello** conforme al poder notarial en todas sus hojas, tanto en el original como en la copia, el licitante deberá considerar que la falta de alguno de los elementos mencionados en este punto, será total responsabilidad del mismo; incluyendo toda la documentación anexa; ejemplo: cartas, permisos, etc., que se les haya solicitado.

e) Los documentos que se anexen y no hayan sido solicitados en las presentes bases, no serán considerados para la evaluación técnica.

f) En la propuesta técnica podrá asentar en la columna de Periodo de Entrega: "el periodo requerido por la contratante" o "según bases".

g) En la propuesta técnica podrá asentar en la columna de Periodo de Garantía: "el periodo requerido por la contratante" o "según bases".

h) Todos los documentos y requisitos solicitados en los aspectos técnicos deberán ser debidamente foliados, si carecen del mismo no será responsabilidad de la convocante, por lo que el licitante deberá revisar su información y documentación.



5.-ASPECTOS ECONÓMICOS

El **TERCER SOBRE**, debidamente sellado con cinta adhesiva e identificado con nombre del licitante, número de licitación y con la leyenda “Propuesta Económica” o Sobre 3, deberá contener:

5.1.- PROPUESTA ECONÓMICA.

5.1.1.- La propuesta económica **ANEXO C**, así como todos los demás documentos solicitados que se anexen a la misma, deberán presentarse en fólder tamaño carta con broche baco, estar impresos en papel membretado original del licitante, dirigida a la convocante, indicando el número de la presente Licitación **GESFAL-068-265/2019**, debiendo contener **folio, sello y firma en todas y cada una de las hojas, por la persona autorizada para ello** conforme al poder notarial, debiendo indicar, adicionalmente en la última hoja, el nombre del mismo.

La propuesta económica del licitante, tomando como ejemplo el **ANEXO C**, deberá considerar cada uno de los puntos que aquí se enumeran debidamente capturados en dos dispositivos **USB** (Un original y una copia de respaldo), mismos que serán proporcionados por el licitante. En caso de que el licitante no presente dichos dispositivos o los mismos no contengan la información correspondiente serán descalificados.

5.1.2.- Los precios deberán presentarse en moneda nacional, con 2 decimales como máximo. El no presentarla así será causa de descalificación. Adicionalmente, se deberá anexar la leyenda **“Los precios serán firmes durante la vigencia del contrato, dichos precios ya incluyen todo lo requerido para la prestación del servicio”**.

5.1.3.- La propuesta económica no deberá presentar raspaduras, enmendaduras o correcciones en la misma.

5.1.4.- En caso de existir descuentos se deberán incluir en el precio unitario.

5.1.5.- En caso de que existan errores aritméticos éstos serán rectificadas prevaleciendo invariablemente el precio unitario. Si el Licitante, en uno u otro caso, no

acepta la corrección, su propuesta será rechazada.

5.1.6.- Los licitantes solo podrán presentar una propuesta económica por partida, en caso de presentar dos o más opciones, el licitante será descalificado.

5.1.7.- Se solicita que, preferentemente, los precios presentados se protejan con cinta adhesiva.

Es importante que el licitante verifique antes de incluir sus dispositivos en el sobre, que los mismos contengan el nombre del licitante, número de licitación y “propuesta económica”, que la información solicitada se encuentre debidamente capturada, no escaneada, a renglón seguido y que no tenga problemas para leerse, ni que contenga virus. Lo anterior, con el objeto de que la misma se pueda plasmar en el acta correspondiente del evento señalado en el punto 13 de estas bases. (No incluir imágenes).

Todos los documentos y requisitos solicitados en los aspectos económicos deberán ser debidamente foliados, si carecen del mismo no será responsabilidad de la convocante, por lo que el licitante deberá revisar su información y documentación.

5.2.- REQUISITOS ECONÓMICOS: Todos los licitantes deberán anexar a su propuesta económica, (tercer sobre), los requisitos que a continuación se mencionan, la falta de alguno de ellos será causa de descalificación.

5.2.1.- Garantía de seriedad conforme al punto 7 de estas bases.

5.2.2.- Los licitantes deberán de presentar junto con su propuesta económica, copia simple legible del acuse de **recibo del sat** con el sello o liga digital correspondiente, de la declaración anual y/o la última declaración presentada.

Asimismo, deberá presentar, copia simple legible de la **“Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales”**, emitida por el SAT, con el sello o liga digital correspondiente; dicho documento deberá haber sido expedido dentro de los **30 días naturales** previos al



acto de revisión de documentación legal y apertura de propuestas técnicas.

5.2.2.- Los licitantes deberán presentar junto con su propuesta económica el **Anexo 14**, debidamente requisitado indicando los precios unitarios, el no hacerlo será motivo de descalificación.

6.- ASPECTOS INFORMATIVOS.

6.1.- Los licitantes interesados en participar en procedimientos de adjudicación deberán presentar Constancia de no Inhabilitado de personas físicas y/o jurídicas, para participar en procedimientos de adjudicación o para suscribir contratos de obra pública o servicios realizados con la misma, de adquisiciones, arrendamientos o servicios conforme al punto **2.4.3.1.1**. En términos del acuerdo de la Secretaría de la Contraloría, publicado en el periódico oficial del estado de fecha 27 de mayo de 2011.

6.2.- No se acepta participación conjunta, toda vez que se requiere que un solo licitante presente las garantías solicitadas.

7.- GARANTÍA DE SERIEDAD DE PROPUESTA.

7.1.- En apego al Artículo 126 fracción I de la Ley, los licitantes deberán garantizar la seriedad de sus propuestas, mediante cheque cruzado el cual deberá contener la leyenda **“No negociable”**, o fianza a favor de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total ofertado sin incluir el IVA.

En caso de presentar cheque cruzado éste no deberá contener otra leyenda diversa a “No negociable”, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 178 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

En caso de exhibir cheque cruzado, éste deberá presentarse dentro de una mica o sobre, (no enmicado) por lo que no se aceptarán cheques engrapados o pegados en hojas blancas.

La garantía se exige para cubrir al Gobierno del Estado

de Puebla contra el riesgo de incumplimiento por parte de los licitantes en los siguientes casos:

a) Si el licitante retira su oferta.

b) Si el licitante al que se le adjudicó el contrato derivado de esta licitación, no firma el mismo de conformidad con los plazos establecidos en estas bases.

En cualquiera de estos casos, la garantía de seriedad se aplicará en beneficio del Gobierno del Estado de Puebla, como indemnización por los daños ocasionados. Esta garantía deberá presentarse dentro del tercer sobre.

7.2.- En caso de que los licitantes, para garantizar sus propuestas, decidan otorgar póliza de fianza, ésta deberá ser expedida por afianzadora autorizada conforme a la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y su redacción será conforme al **ANEXO D**.

7.3.- No se aceptarán garantías con enmendaduras, tachaduras, rotas o perforadas. Ni cheques de cuentas de persona distinta al licitante. El presentarlas así será causa de descalificación.

7.4.- Esta garantía se regresará a los licitantes que no hayan resultado adjudicados, en un plazo de 15 días hábiles posteriores a la notificación del fallo respectivo.

7.5.- Por lo que respecta al licitante adjudicado, le será devuelto una vez que presente la garantía de cumplimiento respectiva, debidamente sellada de recibido por la contratante.

7.6.- El horario para recoger dichas garantías será de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 horas en las oficinas de la Convocante, presentando el recibo y oficio de solicitud respectivo y copia de identificación de la persona que recibirá la garantía.

7.7.- La devolución de las garantías de seriedad a los licitantes se realizará en un periodo máximo de seis meses posteriores a la comunicación del fallo de esta licitación, después de este plazo, las garantías serán consideradas como canceladas y resguardadas en el archivo general.



SECRETARÍA DE
FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN
PUEBLA

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESFAL-068-265/2019 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE DETECCIÓN Y
DIAGNÓSTICO DE CÁNCER DE MAMA CON UN TOTAL A MUJERES DE ENTRE 40 A 69 AÑOS
DE EDAD AFILIADAS AL SEGURO POPULAR Y A POBLACIÓN ABIERTA A TRAVÉS DE
UNIDADES MÓVILES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA.

EVENTOS DE LA LICITACIÓN:

8.- PREGUNTAS PREVIAS A LA JUNTA DE ACLARACIONES.

8.1.- Las dudas referentes a las especificaciones descritas, puntos de las bases y requisitos para los licitantes, serán recibidas a partir de la fecha de publicación y hasta el **LUNES 20 DE MAYO DE 2019 HASTA LAS 17:00 HORAS**, mismas que invariablemente deberán ser enviadas en el formato identificado como **ANEXO F** (no escaneado y en formato **WORD**), a través del correo electrónico que a continuación se señala (se deberá indicar en el asunto del correo la leyenda "**PREGUNTAS GESFAL-068-265/2019 NOMBRE DEL LICITANTE**") debiendo enviar copia legible escaneada del comprobante de pago de Bases respectivo, por el mismo medio:

juntadeaclaraciones.sa.pue@gmail.com

También se podrán recibir en el domicilio de la CONVOCANTE, (debiendo presentarlas impresas así como en formato Word en un dispositivo USB, el cual les será devuelto en ese mismo momento) hasta la hora señalada en el punto **8.1** asimismo, no se aclarará, en el evento señalado en el punto **9** de estas Bases, duda alguna que no haya sido planteada con anterioridad o en el horario antes señalado.

QUEDA BAJO LA MÁS ESTRICTA RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES, LLAMAR AL TELÉFONO (222) 2 29 70 00 /13/ /14/ EXT. 5033 PARA CONFIRMAR QUE SUS PREGUNTAS HAYAN SIDO RECIBIDAS, PREVIO A LA REALIZACIÓN DEL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES.

Lo anterior, con el fin de que la Convocante esté en posibilidad de analizar, responder y dar lectura a las respuestas de las dudas planteadas en tiempo y forma, en el evento de junta de aclaraciones; en caso de no enviarlas al correo antes mencionado, en el formato correspondiente y dentro del término señalado anteriormente, la Convocante **NO SE HARÁ**

RESPONSABLE QUE LAS DUDAS PRESENTADAS NO SEAN RESPONDIDAS EN LA JUNTA MENCIONADA.

Por ningún motivo se aceptarán preguntas por escrito y en forma directa, debiendo ser **invariablemente** a través de la dirección electrónica y hasta la hora prevista. Asimismo, no se aclarará en el evento señalado en el punto **9** de estas bases, duda alguna que no haya sido planteada con anterioridad o en el horario antes mencionado. Solo serán contestadas las preguntas de carácter técnico y legal previamente presentadas, reservándose la Convocante el derecho de resumirlas en caso de que éstas contengan comentarios adicionales.

8.2.- Las preguntas de los licitantes deberán realizarse precisando a que punto de las bases o del **ANEXO 1 o anexos** se refieren, en caso de no presentarse como se indica, no serán tomadas en cuenta.

8.3.- No se tomarán en cuenta las preguntas de aquellos Licitantes que no hayan enviado su comprobante de pago de Bases, así como las preguntas, previamente al evento de Junta de Aclaraciones, de conformidad con el punto **8.1** de estas bases.

9.- JUNTA DE ACLARACIONES.

9.1.- FECHA, HORA Y LUGAR.- Este evento se llevará a cabo el día **JUEVES 23 DE MAYO DE 2019 A LAS 11:30 HORAS, EN LA SALA NO. 1 DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN**, ubicada en la Planta Baja del domicilio de la Convocante.

LOS LICITANTES DEBERÁN TRAER MEMORIA USB PARA QUE SE LES PROPORCIONE COPIA DEL ACTA DEL EVENTO. En caso de que la persona que asista no tenga el Poder Notarial, deberá acreditar su personalidad mediante la presentación de una Carta poder simple debidamente requisitada para acudir en su representación al Evento, **debiendo anexar invariablemente copia simple legible de la identificación oficial vigente de quien otorga el**



poder y de quien recibe (original para cotejo y copia simple).

9.2.- Uno de los representantes de la convocante dará lectura a las respuestas de las preguntas que los licitantes hayan presentado previo a este evento por escrito en los términos señalados en el punto **8** de estas bases.

9.2.1.- Una vez que se concluya la lectura de las preguntas y respuestas por parte del funcionario que presida el evento, el Licitante podrá solicitar aclaración en base a sus preguntas planteadas, por lo que el Licitante deberá tomar nota, quedando bajo su responsabilidad estar atento a la lectura de las mismas.

9.3.- Los representantes de la Convocante y de la Contratante, así como los licitantes, firmarán el acta en la cual se encuentran asentadas las aclaraciones a las dudas presentadas y se entregará copia del acta ya sea impresa o en medio electrónico a los asistentes.

9.4.- Todo lo que se establezca en el acta de Junta de Aclaraciones, será parte integrante de las bases de la presente licitación, de conformidad al Artículo 81 fracción II de la Ley, por lo que los cambios realizados deberán considerarse para la presentación de sus propuestas. El no cumplir con lo anterior será causa de descalificación.

9.5.- Toda vez que la presencia del licitante no es requisito indispensable para participar en este evento su inasistencia queda bajo su estricta responsabilidad, considerando que estará de acuerdo con las aclaraciones realizadas en la misma y que la convocante se libera de cualquier responsabilidad en relación a que algún licitante carezca de alguna información.

10.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN LEGAL Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS.

10.1.- FECHA Y HORA.- Este evento será el día **LUNES 27 DE MAYO DE 2019 A LAS 12:00 HORAS, EN LA SALA NO. 1 DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN,**

ubicada en la Planta Baja del domicilio de la Convocante, el registro se llevará a cabo **10 minutos antes de esa hora.**

EXACTAMENTE a la hora señalada y tomando como base la hora que marca el reloj del recinto mencionado, se cerrarán las puertas del mismo, no permitiéndose el ingreso a documentación o licitante alguno, quedando descalificado automáticamente y sin responsabilidad alguna para la Convocante.

Para este evento solo podrá estar presente el licitante o su representante debidamente acreditado.

LOS LICITANTES DEBERÁN TRAER MEMORIA USB PARA QUE SE LES PROPORCIONE COPIA DEL ACTA DEL EVENTO, O TAMBIÉN SE PODRÁ UTILIZAR LA MEMORIA PRESENTADA DENTRO DEL SEGUNDO SOBRE.

10.2.- Los licitantes que adquirieron bases y se inscribieron, que no estén presentes al iniciar este acto, quedarán automáticamente descalificados.

DESARROLLO DEL EVENTO.

10.3.- Se hará declaración oficial del evento de presentación de documentación legal y apertura de propuestas técnicas.

10.4.- Se hará la presentación de los representantes de la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios.

10.5.- Se pasará lista de asistencia de los licitantes quienes deberán presentar, a través de sus representantes debidamente acreditados los **TRES SOBRES IDENTIFICADOS, CERRADOS Y SELLADOS CON CINTA ADHESIVA**, conforme a lo señalado en los puntos 3, 4 y 5 de estas bases.

10.6.- Con fundamento en el Artículo 85 fracción II de la Ley, se procederá a la apertura del primer sobre, con la documentación legal de cada licitante, que debe contener los originales o copias certificadas y copias simples de la documentación solicitada, mismas que se cotejarán en el momento. Los originales o copias certificadas serán devueltos a los licitantes, excepto lo solicitado en el **ANEXO A**. Las copias simples se quedarán invariablemente en poder de la Convocante.



En caso de que algún licitante quede descalificado por no presentar uno o varios de los documentos legales solicitados en el punto 3 de las presentes bases, se le hará entrega inmediatamente de los dos sobres que contienen la propuesta técnica, así como la económica, quedando bajo su elección el abandonar el recinto en ese momento.

10.7.- En caso de que la documentación presentada se encuentre completa, se procederá a abrir el segundo sobre de cada licitante, el cual debe contener lo solicitado en el punto 4 de estas bases.

10.8.- Las propuestas serán rubricadas al menos por un asistente a este evento.

10.9.- Se levantará acta circunstanciada del evento de presentación de documentación legal y apertura de propuestas técnicas, asentando los motivos de la descalificación de aquellos licitantes que hubiesen omitido cualquiera de los requisitos a que se refieren los puntos 3 y 4 de las presentes bases, las propuestas recibidas y las observaciones respectivas.

El acta será firmada por los asistentes, entregando copia ya sea impresa o en medio magnético al finalizar.

10.10.- La omisión de firmas por parte de algún asistente no invalidará el contenido y efecto del acta.

10.11.- El tercer sobre de cada licitante, cerrado y sellado, que debe contener la propuesta económica y la garantía de seriedad de propuestas, será debidamente firmado por los asistentes, quedando los mismos en custodia de la Convocante hasta el día del evento de la apertura de propuestas económicas.

10.12.- Si se da el caso en el que algún licitante no presente alguno o ninguno de los sobres solicitados y haya comprado bases, se le dará acceso al evento pero quedará automáticamente descalificado, situación que será asentada en el acta correspondiente.

11.- EVALUACIÓN TÉCNICA.

La Contratante y la Convocante realizarán la

evaluación de las propuestas técnicas recibidas, para determinar el dictamen técnico respectivo, mismo que se dará a conocer en el evento señalado en el punto 12 de estas bases.

CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

11.1.- Se evaluará que la descripción técnica ofertada por el licitante corresponda invariablemente con lo solicitado en el **ANEXO 1** más los documentos solicitados en el punto 4.6, ambos de las presentes bases.

El no cumplir con lo anterior será causa de descalificación

11.2.- Elementos para la evaluación técnica.- La evaluación de las propuestas técnicas se realizará comparando el servicio ofertado por los licitantes, con:

- a) Todo lo solicitado en estas bases;
- b) Cartas, Anexos, etc. y
- c) Demás requisitos que se soliciten en la junta de aclaraciones.

12.- COMUNICACIÓN DE EVALUACIÓN TÉCNICA.

12.1.- FECHA, HORA Y LUGAR.- Este evento se llevará a cabo el día **JUEVES 30 DE MAYO DE 2019 A LAS 13:00 HORAS, EN LA SALA NO. 1 DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN**, ubicada en la Planta Baja del domicilio de la Convocante.

12.2.- La Convocante procederá a informar el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas, de cada licitante, según dictamen correspondiente.

12.3.- Con relación a las propuestas técnicas descalificadas, en ese momento será devuelto el tercer sobre al o los licitantes correspondientes.

12.4.- Si la propuesta técnica es rechazada y el licitante no asiste a este evento, el tercer sobre cerrado y sellado, quedará en poder de la Convocante, hasta en tanto el licitante acuda a solicitarlo, mediante escrito



firmado por la persona autorizada para ello, en un plazo máximo de seis meses posteriores a la comunicación del fallo de esta licitación, después de este plazo, será considerada como cancelada y resguardadas en el archivo general. Una vez firmada el acta correspondiente a esta comunicación de evaluación técnica, se procederá con:

13.- APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS.

DESARROLLO DEL EVENTO:

13.1.- Se hará declaración oficial del evento de apertura de propuestas económicas.

13.2.- Se pasará lista de asistencia de los licitantes cuyas propuestas técnicas fueron aceptadas.

13.3.- En el caso de las propuestas aceptadas, se procederá a la apertura del tercer sobre y una vez verificada la garantía de seriedad, se dará lectura en voz alta a la propuesta económica.

13.4.- Cuando algún licitante no asista a este evento y su propuesta técnica sea aceptada, el tercer sobre que debe contener la propuesta económica, así como la garantía solicitada, en ese instante será abierto por un representante de la Convocante y se procederá a dar lectura a la misma.

13.5.- Las propuestas económicas serán firmadas por los asistentes.

13.6.- Se levantará acta circunstanciada del evento asentando los importes unitarios y totales de todas y cada una de las propuestas económicas aceptadas y las observaciones respectivas, firmando los asistentes y entregando copia a los mismos, ya sea impresa o en medio óptico y/o electrónico.

13.7.- Para los fines de la evaluación económica, en caso de error aritmético, prevalecerán los precios unitarios. Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, solo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número prevalecerá la cantidad

con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o unidad de medida solicitados, estas podrán corregirse. De continuar discrepancia entre la cantidad con letra y corrección aritmética, la propuesta será rechazada.

NO ES OBLIGATORIA LA PRESENCIA DE LOS LICITANTES, Y LA FALTA DE ALGUNA FIRMA NO INVALIDARÁ EL ACTA DEL EVENTO.

13.8.- La Secretaría podrá negociar a la baja los precios contenidos en las propuestas económicas de los licitantes, cuando exista el riesgo de declararse desierto el procedimiento, siempre y cuando se haga del conocimiento previo de todos los licitantes presentes al momento de la apertura de propuestas; lo anterior de conformidad con la fracción III del Artículo 81 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

13.9.- Si se da el caso de negociación, la Convocante levantará el acta respectiva junto con la Contraloría y la Contratante, y el Licitante donde se asentará el resultado de este hecho.

14.- FALLO.

14.1.- La Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 88 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, comunicará el acta de fallo vía correo electrónico, a los licitantes participantes, a partir de las **17:00 HORAS DEL VIERNES 31 DE MAYO DE 2019.**

14.2.- Una vez que el Acta de Fallo es enviada, es responsabilidad del licitante adjudicado confirmar la recepción de la misma, de no hacerlo, se da por entendido que fue recibida y comunicada para cualquier efecto.

ASPECTOS GENERALES:

15.- DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES

Será motivo de descalificación a los licitantes que incurran en uno o más de los siguientes supuestos:



15.1.- Por no estar presentes al iniciar el evento de presentación de documentación legal y apertura de propuestas técnicas.

15.2.- Si no presenta o no cumple con todos y cada uno de los requisitos solicitados en las bases de la presente licitación, de conformidad a lo señalado en el Artículo 80 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, ya que todos los requisitos solicitados son esenciales.

15.3.- Si la propuesta técnica, económica y demás documentos solicitados no se presentan en hojas membretadas originales del licitante, dirigidas a la Convocante, indicando número de licitación, selladas y firmadas por el representante legal, indicando en la última hoja, el nombre y puesto del mismo.

15.4.- Si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar los precios servicio, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

15.5.- Si no presenta la garantía solicitada en el punto 6 de estas bases dentro del tercer sobre o cuando el valor de la garantía para la seriedad de propuestas, sea inferior al 10% (diez por ciento) del monto total de la oferta sin incluir el I.V.A. (según sea el caso), o si esta garantía no se encuentra debidamente requisitada.

15.6.- Cuando se compruebe que algún licitante se encuentre dentro de los supuestos que marca el Artículo 77 de la Ley.

15.7.- Si no presenta original y copia de la propuesta técnica o si esta última estuviera incompleta.

15.8.- Si su propuesta no indica el periodo de prestación del servicio o periodo de garantía o si éstos no se ajustan a los establecidos en estas bases.

15.9.- Si en la propuesta ya sea técnica o económica, o en ambas, existe información que se contraponga o bien por no anexar los dispositivos solicitados que contienen de manera electrónica las propuestas.

15.10.- En caso de que la carta solicitada en el punto 3.2 se presente con alguna restricción o salvedad

15.11.- Cualquier punto o concepto adicional no solicitado en las bases, que sea presentado en la propuesta técnica o económica y que esta afecte a los intereses del Gobierno del Estado de Puebla.

15.12.- Si se demuestra que el licitante utiliza o ha utilizado documentación no auténtica, falsa, apócrifa o declarado falsamente en éste o cualquier otro procedimiento de adjudicación previsto por la Ley en el que se encuentre participando, cualquiera que sea el estado del procedimiento en cuestión.

15.13.- La inclusión de elementos en cualquiera de las propuestas técnica, económica e incluso en la documentación legal, que implique el otorgamiento de bienes o servicios en condiciones inferiores a las establecidas por las bases y eventualmente modificadas por la Junta de Aclaraciones, toda vez que lo anterior representa una negociación indirecta de las Bases, de conformidad con lo establecido en los artículos 79 fracción V y 80 fracción X de la Ley de la materia expresamente establecen que el contenido de las bases no es negociable.

15.14.- En aquellos casos en que la inclusión sea de elementos que impliquen condiciones superiores a las establecidas, se estará a lo que al efecto determine la Convocante, previo análisis de la conveniencia de la aceptación de dichas condiciones, por lo que de determinarse que no son convenientes y por ende representan ofrecimiento de condiciones inferiores, será procedente la descalificación.

15.15.- Por no cumplir con la descripción detallada del servicio en su propuesta técnica conforme al **ANEXO 1** de estas bases, así como por no considerar los cambios derivados de la junta de aclaraciones.

15.16.- Por no presentar los **ANEXOS B y C**, debidamente requisitados, o bien la información requerida no coincide conforme a lo solicitado en el **ANEXO 1** o bien, si éste no se presenta en los formatos indicados en estas bases.



15.17.- Si en el evento señalado en el punto **10** de estas bases, no presenta alguno de los 3 sobres requeridos.

15.18.- Por no aplicar en sus propuestas, los cambios derivados de la junta de aclaraciones.

15.19.- Por no presentar o por no cumplir con algún requisito legal solicitado en el punto **3** de las presentes bases.

15.20.- Por no presentar o por no cumplir con algún requisito técnico solicitado en el punto **4.6** de las presentes bases.

15.21.- Por no presentar o por no cumplir con algún requisito económico solicitado en el punto **5** de las presentes bases

15.22.- Por no indicar en su propuesta técnica lo solicitado en el punto **4.6.10** de las presentes bases.

15.23.- Por no presentar en su propuesta técnica en español o con traducción simple al español los folletos, catálogos o fichas técnicas con las principales características del equipo indicado en los **Anexos 3 al 6**, de conformidad con lo solicitado en el punto **4.6.12** de las bases.

15.24.- Por no anexar los dispositivos USB o medios electrónicos que contengan las propuestas técnicas o los mismos no contengan la información correspondiente o en blanco.

16.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

16.1.- El criterio de adjudicación será a favor de aquel licitante que cumpla con los requisitos legales, técnicos, económicos y oferte **el precio más bajo por la totalidad del servicio.**

16.2.- Si resultare que 2 o más propuestas satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante, y exista un empate en el precio, se adjudicará el servicio a aquel licitante que siendo persona física o jurídica, tenga establecido su domicilio fiscal dentro del territorio del Estado de Puebla; entendido como tal, el que se haya manifestado ante el registro federal de

contribuyentes para los efectos fiscales.

16.3.- Si una vez verificado lo establecido en el punto anterior, apareciere que más de un proveedor tiene la personalidad de poblano, la partida o partidas se dividirán entre los participantes empatados y en caso de que no sea susceptible de ser dividido, se establecerá el procedimiento de puja a la baja, en el cual todos los Licitantes en empate, podrán en ese mismo acto reevaluar sus propuestas y otorgar un nuevo precio **mismo que por ningún motivo deberá ser superior al originalmente presentado**, de conformidad con el artículo 89 de la ley en la materia.

16.4.- La convocante podrá modificar las cantidades adjudicadas, pudiendo aumentar o reducir estas, ya sea por necesidades o por restricciones presupuestales Y A PETICIÓN DE LA Contratante.

17.- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN Y/O PARTIDA DESIERTA O CANCELADA

La presente licitación podrá declararse desierta y/o cancelada en los siguientes casos:

17.1.- Cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos esenciales previstos en las bases de la presente licitación, con fundamento en el Artículo 92 fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

17.2.- Si después de efectuada la evaluación, no fuese posible adjudicar el contrato objeto de la presente licitación con ningún participante porque sus precios rebasen el presupuesto autorizado, de conformidad con el Artículo 92 fracción II de la Ley.

17.3.- Cuando no adquieran las bases de esta licitación por lo menos tres licitantes o habiéndose inscrito no se presente ninguna propuesta, de acuerdo con el Artículo 92 fracción III de la Ley.

17.4.- Si después de realizarse la evaluación, no fuera posible adjudicar el contrato a ninguno de los licitantes por así convenir a los intereses de la convocante y/o contratante, de conformidad con el artículo 92 fracción IV de la Ley.



17.5.- Por caso fortuito o fuerza mayor, o bien existan circunstancias que provoquen la extinción de la necesidad de esta licitación de conformidad con el Artículo 91 de la Ley.

17.6.- Por restricciones presupuestales de la solicitante.

18.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

18.1.- De conformidad con el Artículo 126 fracción III de la Ley, el proveedor ganador, garantizará el cumplimiento del contrato, así como la indemnización por vicios ocultos, mediante cheque certificado, de caja, fianza o hipoteca otorgada a favor de la **Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla**, por un importe equivalente al **10% (diez por ciento) del monto total adjudicado con IVA.**

Garantía que deberá cubrir el cumplimiento oportuno en la entrega de los bienes, calidad y vicios ocultos, la cual deberá presentarse a la firma del contrato citado. En caso de ser fianza deberá presentarse conforme al **ANEXO E.**

18.2.- No se aceptarán garantías de cumplimiento de contrato diferente a cheque certificado, de caja, fianza o hipoteca, con independencia del texto del contrato y del importe adjudicado.

18.3.- Cabe destacar que en caso de que algún proveedor adjudicado no presente la garantía de cumplimiento, se estará a lo previsto en el artículo 105 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

19.- CONTRATOS.

19.1.- El proveedor adjudicado, deberá presentarse a firmar y recibir el contrato derivado de la presente licitación dentro de los **5 DÍAS HÁBILES** siguientes a la notificación del fallo respectivo, en las instalaciones de la contratante, con los documentos señalados (original y dos copias) y a través de los representantes acreditados:

a) Garantía de Cumplimiento del contrato (original y dos copias simples legibles).

b) Cédula de identificación fiscal o R.F.C. (original y dos copias simples legibles).

c) Acta constitutiva de la persona jurídica o acta de nacimiento en caso de ser persona física. Para el caso de que la empresa haya tenido modificaciones a su acta constitutiva, deberá presentar las últimas modificaciones correspondientes (original y dos copias simples legibles).

d) Poder notarial del representante o apoderado legal de la empresa (original y dos copias simples legibles).

e) Identificación Oficial vigente con fotografía del apoderado o representante legal (original y dos copias simples legibles).

f) Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a tres meses (original y dos copias simples legibles).

g) Constancia de no adeudo relativa al cumplimiento formal de obligaciones y la inexistencia de créditos fiscales expedida por la Secretaría de Finanzas y Administración vigente. (De acuerdo al artículo 28 de la Ley de Ingresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2019).

La documentación original será devuelta inmediatamente después de que se haya cotejado, a excepción de la garantía de cumplimiento.

19.2.- En caso de no presentarse a la formalización del contrato o no entregar la garantía de cumplimiento dentro del tiempo y lugar estipulado en el punto anterior, se hará efectiva la garantía de seriedad de propuesta.

En su caso, aquellos documentos que, con motivo de esta licitación, se hubieren comprometido a entregar.

19.3.- En caso de no presentarse a la formalización de los contratos, o no presentar alguno de los documentos mencionados en el punto **19.1** dentro del tiempo y lugar estipulado en el punto anterior, no se podrá proceder a la formalización del contrato y se hará efectiva la garantía de seriedad de propuesta y la contratación pasará al segundo lugar.

En términos de lo previsto en el artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del



Sector Público, Estatal y Municipal, al momento de resultar adjudicado con un contrato, deberá realizar los trámites administrativos y legales con la finalidad de obtener su registro en el padrón de proveedores.

19.4.- El licitante, en caso de resultar adjudicado, deberá acreditar a la contratante el cumplimiento de las obligaciones en materia de Seguridad Social de forma mensual, durante la vigencia del contrato.

20.- MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS

20.1.- La contratante bajo su responsabilidad y por razones fundadas podrá modificar el contrato dentro de los seis meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, o separadamente el 20% (veinte por ciento en tiempo y monto) de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos. Estos se formalizarán por escrito, de conformidad con el Artículo 112 de la Ley.

21.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.

La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el proveedor no cumpla con las obligaciones derivadas del mismo, tales como:

21.1.- Si no cumple con la entrega de los bienes en el tiempo y forma convenidos.

21.2.- Por el incumplimiento de las demás obligaciones del contrato celebrado.

21.3.- Cuando las diversas disposiciones legales aplicables al respecto así lo señalen.

21.4.- Por casos fortuitos o de fuerza mayor.

Cuando se rescinda el contrato, la contratante deberá informar a la convocante a efecto de que ésta verifique conforme al criterio de adjudicación, si existe otra proposición que resulte aceptable, en cuyo caso, el contrato se celebrará con el licitante que ocupara el segundo lugar en precios más bajos y cuya oferta técnica haya sido aceptada.

21.5.- Para rescindir administrativamente el contrato por causas imputables al proveedor se hará de la siguiente manera:

a) Podrá iniciarse al día siguiente a aquel en que se tenga conocimiento del incumplimiento.

b) Se comunicará por escrito al presunto infractor los hechos constitutivos de la infracción, para que dentro del término, que para tal efecto se señale y que no podrá ser menor a 3 días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes.

c) Transcurrido el término a que se refiere el punto anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que se hubiesen hecho valer; y

d) La resolución será debidamente fundada y motivada y se notificará personalmente por correo certificado con acuse de recibo al infractor, dentro de un término de **15 DÍAS HÁBILES**.

22.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

22.1.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- Los lugares para la prestación del servicio serán en cualquiera de las **10 jurisdicciones** que se mencionan en el **Anexo 2**.

22.2.- El inicio del servicio deberá ser notificado a la convocante mediante el formato identificado como **"ANEXO H"** parte 1 al correo electrónico **jesica.tovar@puebla.gob.mx** y a la contratante parte 2 a los correos electrónicos **luis.galvan.ssep@gmail.com** y **jm.alonso.75@gmail.com** con una anticipación mínima de 24 hrs, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 107 fracción IV de la Ley.

Teléfono para notificación: **(222) 5 51 06 00 ext. 3110, 3109 y 3034**

22.3.- La supervisión del servicio se hace consistir en una facultad de la convocante, la cual puede o no ejercer, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 133 de la Ley, sin que lo dispuesto por la fracción XII del Artículo 45 de la misma Ley se contraponga a aquella disposición.



23.- SANCIONES Y PENAS CONVENCIONALES

Las sanciones que la contratante aplicará serán las estipuladas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Se harán efectivas las garantías respectivas a la seriedad de las propuestas en los siguientes casos:

23.1.- Cuando los licitantes no sostengan sus propuestas o se retiren de la licitación, después del acto de apertura de propuestas técnicas.

23.2.- Cuando el licitante adjudicado no confirme su aceptación para que se le adjudique el contrato dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha en que se hubiere comunicado el fallo.

23.3.- Cuando el licitante adjudicado no entregue la garantía de cumplimiento, dentro de los **5 (cinco) días hábiles** posteriores a la firma del contrato.

23.4.- Se hará efectiva la garantía de cumplimiento, cuando exista incumplimiento en el servicio, por no iniciar el servicio motivo de esta licitación en los plazos y especificaciones establecidos en las Bases, o por dar servicios de calidad inferior a la pactada.

23.5.- Las penas convencionales que se aplicarán por retraso en la fecha de inicio o prestación de servicio, serán las siguientes:

- a) El 2% por el monto correspondiente a los servicios no iniciados o prestados del contrato (sin incluir I.V.A.) y por cada día natural de retraso, a partir del día siguiente, posterior a la fecha pactada para la prestación del servicio; que será deducido a través de cheque certificado, de caja. Dicho documento que deberá estar a nombre de: Servicios de Salud del estado de Puebla y deberá ser presentado previamente a la entrega de la facturación. La contratante podrá rescindir el contrato, total o parcialmente, según sea el caso, haciendo efectiva la póliza de garantía y podrá adjudicar el contrato al segundo lugar.

En caso de que la contratante autorice una prórroga, por causas imputables al licitante, durante la misma, se aplicará la sanción establecida en este punto por cada día de prórroga.

- b) Aplicación de las sanciones estipuladas en la ley.

24.- PAGO

24.1.- El proveedor deberá ingresar sus facturas con la Contratante cubriendo los requisitos legales y administrativos vigentes, ya que será la responsabilidad del proveedor, los problemas que para su cobro representen. Las facturas deberán ser expedidas de acuerdo a lo siguiente:

NOMBRE	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
R.F.C.	SSE9611042Z5
DIRECCIÓN	6 NORTE NO. 603 COL. CENTRO PUEBLA, PUE. C.P. 72000

24.2.- La contratante no cubrirá factura que no esté validada en su totalidad, además no liberará el pago de las facturas correspondientes si éstas no cuentan con toda la documentación que ampare la total realización del servicio.

24.3.- Los pagos se realizarán en exhibiciones a mes vencido, dentro de los **20 días naturales** posteriores a la presentación de la factura debidamente requisitada, en el cual ampare el cumplimiento del servicio, en caso contrario será responsabilidad del mismo, los problemas que se presenten para su trámite, así mismo deberá presentar los siguientes documentos:

A) Copia fotostática del contrato.

B) Original y copia de la factura debidamente requisitada conteniendo: el servicio prestado, número de contrato, número de procedimiento, así como sello de la unidad receptora, fecha de recibido, nombre, cargo, firma de quien recibe, y la leyenda " Recibí el servicio de conformidad y a mi entera satisfacción ".



C) Listado de las usuarias cuyo estudio de mastografía fue interpretado en el periodo de un mes, dicho listado debe contener la siguiente información y orden:

- Número consecutivo
- Nombre completo de la usuaria comenzando con el apellido paterno
- Edad
- Municipio de origen
- Unidad médica en la que se realizó el estudio de mastografía
- Fecha y hora de toma del estudio
- Fecha y hora en la que el proveedor recibió los estudios para su interpretación
- Fecha y hora de interpretación del estudio
- Resultado BIRADS
- Nombre del médico radiólogo que interpretó el estudio

D) Todos los reportes de resultados en formato impreso así como también en formato electrónico PDF incluidos en una memoria USB o en un disco duro externo, ordenados con el mismo número consecutivo del listado mencionado en el inciso A.

E) Análisis mensual de imágenes rechazadas o estudios inadecuados (que son diferentes a los estudios BIRADS 0) por unidad médica en formato definido por el Programa de Cáncer de la Mujer de la entidad, mismo donde se señalen las causas o motivos del rechazo y las estrategias que se sugieren implementar para resolver los problemas que originan los estudios rechazados. Dichos análisis deberán ser entregados en formato Excel y en formato impreso.

F) Listado independiente de estudios inadecuados y que no fueron interpretados por deficiencias en la calidad de la imagen. Dicho listado debe contener la siguiente información y orden:

- Número consecutivo
- Nombre completo de la usuaria comenzando con el apellido paterno
- Edad
- Municipio de origen
- Unidad médica en la que se realizó el estudio de mastografía
- Fecha y hora de toma del estudio
- Fecha y hora en la que el proveedor recibió los estudios para su interpretación

- Fecha y hora de visualización del estudio (momento en el que se determina como estudio inadecuado)
- Motivo o causa del rechazo del estudio
- Nombre del médico radiólogo que revisó el estudio

G) Análisis mensual de indicadores de desempeño o estándares de referencia de la **NOM-041-SS2-2011** para mastografías adecuadas (al menos 97%), índice de anormalidad (3% - 7%) e índice de imágenes adicionales (menos del 3%). Se deberá estar en buen acuerdo con los estándares establecidos en la norma. Dichos análisis deberán ser entregados en formato Excel y en formato impreso.

H) Formatos de Estudio de Mastografía con la información registrada en los numerales 1 al 21 (**Anexo 14**) y evidencia de su captura en SICAM.

24.4.- No se otorgarán anticipos al licitante adjudicado en esta licitación.

24.5.- Solo será cubierto por la Contratante el IVA, cualquier otro impuesto o derecho deberá ser cubierto por parte del Proveedor.

24.6.- El licitante adjudicado deberá presentar junto con su (s) factura (s) el documento que acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social.

25.- ASPECTOS VARIOS.

25.1.- Una vez que los licitantes hayan ingresado al recinto establecido, durante cualquier etapa, no podrán utilizar aparatos de intercomunicación de ningún tipo, (teléfonos celulares, radios, computadoras portátiles, etc.).

25.2.- Una vez iniciado el evento de presentación de documentación legal y apertura de propuestas técnicas, no podrá ingresar licitante alguno o introducir al recinto documento alguno.

25.3.- Los lugares, fechas y horarios de los distintos eventos que conforman la licitación podrán ser suspendidos, cambiados o diferidos de conformidad con las necesidades de la convocante con el fin de proveer al óptimo desarrollo de la Licitación, siempre apegándose a lo dispuesto para tal efecto en la Ley,



**SECRETARÍA DE
FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN
PUEBLA**

**SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESFAL-068-265/2019 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE DETECCIÓN Y
DIAGNÓSTICO DE CÁNCER DE MAMA CON UN TOTAL A MUJERES DE ENTRE 40 A 69 AÑOS
DE EDAD AFILIADAS AL SEGURO POPULAR Y A POBLACIÓN ABIERTA A TRAVÉS DE
UNIDADES MÓVILES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA.**

por lo anterior será de la más estricta responsabilidad del licitante por medio de sí o de quien lo represente, el presentarse en todos y cada uno de los eventos tanto en las fechas indicadas en las presentes bases, así como en las que al efecto sean señaladas como sustitución a éstas, lo cual invariablemente le será señalado en los eventos de junta de aclaraciones o de aperturas. Lo anterior sin que bajo ninguna circunstancia tenga la convocante obligación alguna de notificar personalmente al licitante acerca del estado, resultado, fechas, horas o lugares de cualquier evento de la presente licitación pues en estas bases le han sido informadas tales circunstancias o lo serán en las actas que al efecto se levanten.

26.- CONTROVERSIAS.

26.1.- Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o ejecución derivadas de estas bases, se resolverán con apego a lo previsto en la Ley.

**A T E N T A M E N T E
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE
ZARAGOZA A 29 DE ABRIL DE 2019**

**ALBERTO MEDINA ZAMUDIO
DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE BIENES Y
SERVICIOS**

AMZ/FSB/ RCA/JTV



ANEXO A

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESFAL-068-265/2019 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE DETECCIÓN Y DIAGNÓSTICO DE CÁNCER DE MAMA CON UN TOTAL A MUJERES DE ENTRE 40 A 69 AÑOS DE EDAD AFILIADAS AL SEGURO POPULAR Y A POBLACIÓN ABIERTA A TRAVÉS DE UNIDADES MÓVILES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

**SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PRESENTE**

Por medio de la presente, en mi carácter de representante legal de **(PERSONA FÍSICA O JURIDICA)** declaro bajo protesta de decir verdad que:

A) PERSONA FÍSICA

- Que no me encuentro en ninguno de los supuestos del artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal. (El cual se transcribe para su conocimiento en la última hoja de la presente licitación).
- Que conozco en su integridad y manifiesto mi conformidad con todos y cada uno de los puntos y requisitos esenciales establecidos en el presente procedimiento **GESFAL-068-265/2019**.
- Que sujeto la información proporcionada en la documentación legal, en la propuesta técnica y económica a la evaluación de la Convocante y la Contratante.
- Soy: **MICRO, PEQUEÑA, MEDIANA o GRANDE** empresa. (Si es persona física, es por su propio derecho),
o

B) PERSONA JURÍDICA

- Cuento con facultades suficientes para suscribir a nombre de mi representada la propuesta correspondiente.
- Que el poder con el que acredito mi representación no me ha sido revocado ni limitado en forma alguna.
- Que mi representada no se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal. (El cual se transcribe para su conocimiento en la última hoja de la presente licitación).
- Que conoce en su integridad y manifiesta su conformidad con todos y cada uno de los puntos y requisitos esenciales establecidos en el presente procedimiento **GESFAL-068-265/2019**.
- Que sujeto la información proporcionada en la documentación legal, en la propuesta técnica y económica a la evaluación de la Convocante y la Contratante.
- Manifiesto que mi representada es: **MICRO, PEQUEÑA, MEDIANA o GRANDE** empresa.

**ATENTAMENTE
LUGAR Y FECHA**

**NOMBRE, PUESTO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL Y/O PERSONA FÍSICA
SELLO DE LA EMPRESA**

Página 30 de 87



**SECRETARÍA DE
FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN
PUEBLA**

**SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESFAL-068-265/2019 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE DETECCIÓN Y
DIAGNÓSTICO DE CÁNCER DE MAMA CON UN TOTAL A MUJERES DE ENTRE 40 A 69 AÑOS
DE EDAD AFILIADAS AL SEGURO POPULAR Y A POBLACIÓN ABIERTA A TRAVÉS DE
UNIDADES MÓVILES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA.**

CARÁTULA DEL ANEXO B

RESUMEN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

FECHA: _____

NOMBRE DEL LICITANTE			
DIRIGIDA A:			SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL			GESFAL-068-265/2019
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO:			INTEGRAL DE DETECCIÓN Y DIAGNÓSTICO DE CÁNCER DE MAMA CON UN TOTAL A MUJERES DE ENTRE 40 A 69 AÑOS DE EDAD AFILIADAS AL SEGURO POPULAR Y A POBLACIÓN ABIERTA A TRAVÉS DE UNIDADES MÓVILES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
No. de Partida	Unidad de medida	Cantidad	Descripción General
1	SERVICIO	1	I. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO Se requiere de la contratación del Servicio Integral de Detección y Diagnóstico de Cáncer de Mama con un total a Mujeres de entre 40 a 69 años de edad afiliadas al Seguro Popular y a población abierta a través de Unidades Móviles.

A T E N T A M E N T E

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA FÍSICA
SELLO DE LA EMPRESA**



SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN PUEBLA

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESFAL-068-265/2019 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE DETECCIÓN Y DIAGNÓSTICO DE CÁNCER DE MAMA...

ANEXO B

PROPUESTA TÉCNICA

Formato para la presentación de la Propuesta Técnica con características originales, el licitante tendrá que tomar en cuenta todos los cambios que se generen de la Junta de Aclaraciones para la presentación de su propuesta.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESFAL-068-265/2019 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE DETECCIÓN Y DIAGNÓSTICO DE CÁNCER DE MAMA CON UN TOTAL A MUJERES DE ENTRE 40 A 69 AÑOS DE EDAD AFILIADAS AL SEGURO POPULAR Y A POBLACIÓN ABIERTA A TRAVÉS DE UNIDADES MÓVILES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA.

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PRESENTE

Table with 5 columns: NOMBRE DEL LICITANTE, PARTIDA, CANTIDAD, UNIDAD DE MEDIDA, PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO, PERIODO DE GARANTÍA. Includes a row for 'SERVICIO' and a large section for 'DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA DEL SERVICIO'.

LUGAR Y FECHA

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL Y/O PERSONA FÍSICA
SELLO

NOTAS:

- 1.- El licitante deberá respetar y llenar el presente formato con toda la información solicitada, en caso de no hacerlo, será causa de descalificación. Este formato se presentará en WORD.
2.- El licitante deberá capturar y presentar su propuesta técnica a renglón seguido, evitando dividir la tabla o presentando hoja por partida, tampoco se deberán intercalar datos entre las filas de la tabla. Únicamente podrán configurar la página para que ésta se imprima correctamente en sus hojas membretadas.
3.- Todos son requisitos esenciales la falta de alguno de ellos será causa de descalificación
4.- Firmada y sellada en todas y cada una de sus hojas, indicando nombre y puesto de la persona autorizada.



**SECRETARÍA DE
FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN
PUEBLA**

**SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESFAL-068-265/2019 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE DETECCIÓN Y
DIAGNÓSTICO DE CÁNCER DE MAMA CON UN TOTAL A MUJERES DE ENTRE 40 A 69 AÑOS
DE EDAD AFILIADAS AL SEGURO POPULAR Y A POBLACIÓN ABIERTA A TRAVÉS DE
UNIDADES MÓVILES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA.**

ANEXO B1

CURRÍCULUM VITAE DEL LICITANTE

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESFAL-068-265/2019 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE DETECCIÓN Y DIAGNÓSTICO DE CÁNCER DE MAMA CON UN TOTAL A MUJERES DE ENTRE 40 A 69 AÑOS DE EDAD AFILIADAS AL SEGURO POPULAR Y A POBLACIÓN ABIERTA A TRAVÉS DE UNIDADES MÓVILES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA.

**SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PRESENTE**

INDICACIONES: Todos los campos del presente anexo se deberán llenar sin excepción alguna. En caso de que no exista la información de alguno de los campos se deberá asentar "NO APLICA".

Se podrán utilizar los espacios que requiera en cada uno de los campos del presente anexo.

_____(Nombre completo) manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en el presente procedimiento de adjudicación, a nombre y representación de: (persona jurídica); y que la documentación que se entrega con la propuesta es verídica, legítima y fidedigna.

1. INFORMACIÓN GENERAL		
NOMBRE DE LA EMPRESA		
RFC CON HOMOCLEAVE		
DOMICILIO FISCAL	CALLE:	NÚMERO:
	COLONIA:	C.P.
	DELEGACIÓN O MUNICIPIO:	ENTIDAD FEDERATIVA:
TELÉFONOS		
CORREO ELECTRÓNICO		FECHA DE FUNDACIÓN:
ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA		NÚMERO : FECHA:
NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE EL ACTA CONSTITUTIVA	NOMBRE: NÚMERO: LUGAR:	
RELACIÓN DE ACCIONISTAS FUNDADORES	APELLIDO PATERNO: APELLIDO MATERNO: NOMBRES: RFC:	APELLIDO PATERNO: APELLIDO MATERNO: NOMBRES: RFC:
OBJETO SOCIAL		
REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA		
RELACIÓN DE ACCIONISTAS ACTUALES	APELLIDO PATERNO: APELLIDO MATERNO: NOMBRES: RFC:	APELLIDO PATERNO: APELLIDO MATERNO: NOMBRES: RFC:
DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO	NÚMERO:	FOLIO: FECHA:
REPRESENTANTE LEGAL	APELLIDO PATERNO: APELLIDO MATERNO: NOMBRES: RFC:	
DOMICILIO FISCAL DEL REPRESENTANTE LEGAL	CALLE:	NÚMERO:
	COLONIA:	C.P.



**SECRETARÍA DE
FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN
PUEBLA**

**SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESFAL-068-265/2019 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE DETECCIÓN Y
DIAGNÓSTICO DE CÁNCER DE MAMA CON UN TOTAL A MUJERES DE ENTRE 40 A 69 AÑOS
DE EDAD AFILIADAS AL SEGURO POPULAR Y A POBLACIÓN ABIERTA A TRAVÉS DE
UNIDADES MÓVILES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA.**

TELÉFONOS	DELEGACIÓN O MUNICIPIO:	ENTIDAD FEDERATIVA:
CORREO ELECTRÓNICO		
DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES	NÚMERO DE ESCRITURA PÚBLICA: FECHA: NOMBRE DEL NOTARIO: NÚMERO DEL NOTARIO: DOMICILIO DE LA NOTARÍA:	

2. ANTECEDENTES DE LA EMPRESA:
(CÓMO SE FUNDÓ, CON QUÉ OBJETO Y CUÁL HA SIDO SU EVOLUCIÓN, HASTA LA PRESENTE FECHA).

3. PRINCIPALES SERVICIOS O PRODUCTOS QUE MANEJE, INDICANDO SUS PRINCIPALES MARCAS, (ÉSTOS DEBEN SER PRODUCTOS IGUALES O SIMILARES A LOS SOLICITADOS EN EL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN).

4. INDICAR LA EXPERIENCIA QUE SE TIENE EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS IGUALES O SIMILARES A LOS SOLICITADOS EN EL PROCEDIMIENTO (ESTÁ DEBE SER POR LO MENOS DE 1 AÑO DE ANTIGÜEDAD).

5. RELACION DE PRINCIPALES CLIENTES (MÍNIMO 3)
DEBERÁN SER DEL MISMO GIRO O SIMILAR AL SOLICITADO EN EL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN/CONTRATACIÓN).

1	NOMBRE COMPLETO:	
	DEPARTAMENTO AL QUE SE LE VENDIÓ O SE PRESTÓ EL SERVICIO	
	CONTACTO DE VENTA (NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA)	
	ESPECIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO QUE SE PRESTÓ	
	DIRECCIÓN:	
	TELÉFONOS CON LADA:	
2	NOMBRE COMPLETO:	
	DEPARTAMENTO AL QUE SE LE VENDIÓ O SE PRESTÓ EL SERVICIO	
	CONTACTO DE VENTA (NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA)	
	ESPECIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO QUE SE PRESTÓ	
	DIRECCIÓN:	
	TELÉFONOS CON LADA:	
3	NOMBRE COMPLETO:	
	DEPARTAMENTO AL QUE SE LE VENDIÓ O SE PRESTÓ EL SERVICIO	
	CONTACTO DE VENTA (NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA)	
	ESPECIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO QUE SE PRESTÓ	
	DIRECCIÓN:	
	TELÉFONOS CON LADA:	

ATENTAMENTE

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL Y/O PERSONA FÍSICA
SELLO**



SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN PUEBLA

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESFAL-068-265/2019 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE DETECCIÓN Y DIAGNÓSTICO DE CÁNCER DE MAMA...

ANEXO C

PROPUESTA ECONÓMICA

Formato para la presentación de la Propuesta económica con características originales, el licitante tendrá que tomar en cuenta todos los cambios que se generen de la Junta de Aclaraciones para la presentación de su propuesta.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESFAL-068-265/2019 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE DETECCIÓN Y DIAGNÓSTICO DE CÁNCER DE MAMA CON UN TOTAL A MUJERES DE ENTRE 40 A 69 AÑOS DE EDAD AFILIADAS AL SEGURO POPULAR Y A POBLACIÓN ABIERTA A TRAVÉS DE UNIDADES MÓVILES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA.

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PRESENTE

Table with 5 columns: PARTIDA, CANTIDAD, UNIDAD DE MEDIDA, PRECIO UNITARIO, IMPORTE. Includes a row for 'IMPORTE TOTAL CON LETRA' and sub-totals for SUBTOTAL, IVA (16%), and TOTAL.

Los precios serán firmes hasta la total prestación del servicio, dichos precios ya incluyen todo lo requerido para la prestación del servicio.

Vigencia de la cotización: 60 días naturales.

LUGAR Y FECHA

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL Y/O PERSONA FÍSICA
SELLO

NOTAS:

- 1.- El licitante deberá respetar y llenar el presente formato con toda la información solicitada, en caso de no hacerlo, será causa de descalificación. Este formato se presentará en EXCEL.
2.- El licitante deberá capturar y presentar su propuesta económica a renglón seguido, evitando dividir la tabla o presentando hoja por partida, tampoco se deberán intercalar datos entre las filas de la tabla. Únicamente podrán configurar la página para que ésta se imprima correctamente en sus hojas membretadas.
3.- Todos son requisitos esenciales la falta de alguno de ellos será causa de descalificación
4.- Firmada y sellada en todas y cada una de sus hojas, indicando nombre y puesto de la persona autorizada.



ANEXO D

**GARANTÍA (FIANZA) DE SERIEDAD DE PROPUESTA ECONÓMICA
(TRAMITADA ANTE INSTITUCIÓN FINANCIERA)**

Ante o a favor de la: **SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA**

Para garantizar por (nombre de la persona física o jurídica), con R.F.C. _____, con domicilio en _____, la seriedad de la propuesta presentada en la licitación pública nacional **GESFAL-068-265/2019 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE DETECCIÓN Y DIAGNÓSTICO DE CÁNCER DE MAMA CON UN TOTAL A MUJERES DE ENTRE 40 A 69 AÑOS DE EDAD AFILIADAS AL SEGURO POPULAR Y A POBLACIÓN ABIERTA A TRAVÉS DE UNIDADES MÓVILES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA**, realizada por el Gobierno del Estado de Puebla de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, por un importe total de \$ (número) (letra _____ M.N.) sin incluir IVA.

Esta fianza permanecerá vigente aun cuando se interpongan juicios o recursos legales y hasta que no se dicte resolución firme por autoridad competente.

El sostenimiento de la oferta es por un período mínimo de 60 (sesenta) días naturales contados a partir del acto de apertura de ofertas.

En los casos de hacerse exigible la fianza, esta compañía afianzadora pagara en los términos, de ley la cantidad de \$ (número) (letra _____ M.N.) que corresponde al **10% del monto total de la propuesta económica** sin incluir IVA. Como garantía de sostenimiento de oferta, para lo cual, (compañía afianzadora) acepta someterse expresamente al procedimiento de ejecución (con exclusión de cualquier otro) establecido en los artículos 178, 279, 282, 283 y 289 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.



SECRETARÍA DE
FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN
PUEBLA

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESFAL-068-265/2019 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE DETECCIÓN Y
DIAGNÓSTICO DE CÁNCER DE MAMA CON UN TOTAL A MUJERES DE ENTRE 40 A 69 AÑOS
DE EDAD AFILIADAS AL SEGURO POPULAR Y A POBLACIÓN ABIERTA A TRAVÉS DE
UNIDADES MÓVILES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA.

ANEXO E

FIANZA DE CUMPLIMIENTO

Ante o a favor de: **LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA**
(TRAMITADA ANTE INSTITUCIÓN FINANCIERA)

Para garantizar por (nombre de la persona física o jurídica), con R.F.C. _____, con domicilio en _____, el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato (**CONTRATO DEPENDENCIA**) relativo a **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE DETECCIÓN Y DIAGNÓSTICO DE CÁNCER DE MAMA CON UN TOTAL A MUJERES DE ENTRE 40 A 69 AÑOS DE EDAD AFILIADAS AL SEGURO POPULAR Y A POBLACIÓN ABIERTA A TRAVÉS DE UNIDADES MÓVILES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA**, realizada por el Gobierno del Estado de Puebla de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, dentro del expediente No. **GESFAL-068-265/2019**, por el monto total adjudicado con IVA de \$ (número) (letra _____ M.N.)

Esta fianza permanecerá vigente en cuanto al cumplimiento del contrato, desde la fecha de su expedición hasta la total terminación de las obligaciones derivadas del mismo, aún cuando se otorguen prórrogas o esperas y para los casos en que se interpongan juicios o recursos legales y hasta que no se dicte resolución firme por autoridad competente.

Asimismo, esta fianza se otorga para garantizar el pago de la indemnización en los casos de vicios o defectos ocultos de los bienes o servicios contratados, quedando vigente un año posterior a la entrega o prestación de los mismos.

En los casos de hacerse exigible la fianza esta compañía afianzadora pagara en los términos, de ley la cantidad de \$ (número) (_____ letra _____ M.N.) que corresponde al 10 % del monto total del contrato **con IVA**. Como garantía de su cumplimiento así como contra vicios o defectos ocultos, para lo cual, (compañía afianzadora) acepta someterse expresamente al procedimiento de ejecución (con exclusión de cualquier otro) establecido en los artículos 178, 279, 282, 283 y 289 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.



SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN PUEBLA

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESFAL-068-265/2019 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE DETECCIÓN Y DIAGNÓSTICO DE CÁNCER DE MAMA...

ANEXO F

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PRESENTE

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESFAL-068-265/2019 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE DETECCIÓN Y DIAGNÓSTICO DE CÁNCER DE MAMA CON UN TOTAL A MUJERES DE ENTRE 40 A 69 AÑOS DE EDAD AFILIADAS AL SEGURO POPULAR Y A POBLACIÓN ABIERTA A TRAVÉS DE UNIDADES MÓVILES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA.

Table with 3 columns: Reference, Question, and Answer. It is organized into four groups, each with a reference row, a question row, and an answer row.

LUGAR Y FECHA
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

INSTRUCCIONES DE LLENADO:

REFERENCIA: EN ESTE APARTADO EL LICITANTE DEBERÁ MENCIONAR A QUE PUNTO, PARTIDA O ANEXOS DE LAS BASES SE REFIERE.

EN EL CASO DE QUE SEA UN COMENTARIO GENERAL, DEJAR EL APARTADO DE REFERENCIA EN BLANCO.

APARTADO DE PREGUNTA: EN ESTE APARTADO EL LICITANTE DEBERÁ HACER SU PREGUNTA U OBSERVACIÓN.

IMPORTANTE: SE LE SOLICITA AL LICITANTE NO MODIFICAR EL PRESENTE FORMATO Y SOLO ASENTAR LOS DATOS REQUERIDOS. EN EL CASO DE QUE REQUIERA MAS FILAS SOLO INSERTAR LAS MISMAS, ADEMÁS SE DEBERÁ PRESENTAR EN FORMATO WORD.



SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN PUEBLA

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESFAL-068-265/2019 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE DETECCIÓN Y DIAGNÓSTICO DE CÁNCER DE MAMA...

ANEXO G

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PRESENTE

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESFAL-068-265/2019 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE DETECCIÓN Y DIAGNÓSTICO DE CÁNCER DE MAMA CON UN TOTAL A MUJERES DE ENTRE 40 A 69 AÑOS DE EDAD AFILIADAS AL SEGURO POPULAR Y A POBLACIÓN ABIERTA A TRAVÉS DE UNIDADES MÓVILES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

Fecha: _____

Por medio de la presente declaro bajo protesta de decir verdad que los datos asentados a continuación son los correspondientes a mi representada

Table with 2 columns: Field Name and Field Value. Fields include: NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, NACIONALIDAD, DOMICILIO FISCAL, TELÉFONOS Y FAX, CORREO ELECTRÓNICO, DATOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA, DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA, DATOS REGISTRALES, DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL, REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA, NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL QUE FIRMA LA PROPUESTA TÉCNICA/ ECONÓMICA, DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES, DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGÓ.

LUGAR Y FECHA

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL Y/O PERSONA FÍSICA
SELLO



SECRETARÍA DE
FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN
PUEBLA

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESFAL-068-265/2019 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE DETECCIÓN Y
DIAGNÓSTICO DE CÁNCER DE MAMA CON UN TOTAL A MUJERES DE ENTRE 40 A 69 AÑOS
DE EDAD AFILIADAS AL SEGURO POPULAR Y A POBLACIÓN ABIERTA A TRAVÉS DE
UNIDADES MÓVILES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA.

ANEXO H

**FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE INICIO DE
SERVICIO**

**DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE
BIENES Y SERVICIOS**

Se hace del conocimiento de los licitantes adjudicados, que es necesario comunicar a la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios, el inicio del servicio con una anticipación de al menos 24 horas, al siguiente correo electrónico jesica.tovar@puebla.gob.mx mediante el presente documento denominado "FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE INICIO DE SERVICIO" debiendo asentar lugar, día y hora.

Parte 1 (Expediente Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios)

Procedimiento: GESFAL-068-265/2019	
DATOS DE LA ENTREGA:	
Proveedor:	_____
Dependencia/Entidad:	_____
Cantidad:	_____
Descripción genérica del servicio:	
1.-	_____
2.-	_____
3.-	_____
Fecha:	_____ Hora: _____
ATENTAMENTE	
_____ NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA FÍSICA SELLO	



**SECRETARÍA DE
FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN
PUEBLA**



CERTIFICADO ISO 9001:2015 / NMX-CC-9001-IMNC-2015

**SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESFAL-068-265/2019 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE DETECCIÓN Y
DIAGNÓSTICO DE CÁNCER DE MAMA CON UN TOTAL A MUJERES DE ENTRE 40 A 69 AÑOS
DE EDAD AFILIADAS AL SEGURO POPULAR Y A POBLACIÓN ABIERTA A TRAVÉS DE
UNIDADES MÓVILES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA.**

FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE INICIO DE SERVICIO

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS

Se hace del conocimiento de los licitantes adjudicados, que es necesario comunicar a la **CONTRATANTE**, el inicio del servicio con una anticipación de al menos 24 horas, a los siguientes correos electrónicos **luis.galvan.ssep@gmail.com** y **jm.alonso.75@gmail.com**, mediante el presente documento denominado "FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE INICIO DE SERVICIO" debiendo asentar lugar, día y hora.

Parte 2 (Expediente Dependencia/Entidad)

Procedimiento: GESFAL-068-265/2019

DATOS DE LA ENTREGA:

Proveedor: _____

Dependencia/Entidad: _____

Cantidad: _____

Descripción genérica del servicio:

1.- _____

2.- _____

3.- _____

Fecha: _____

Hora: _____

ATENTAMENTE

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL Y/O PERSONA FÍSICA
SELLO**



SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESFAL-068-265/2019 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE DETECCIÓN Y
DIAGNÓSTICO DE CÁNCER DE MAMA CON UN TOTAL A MUJERES DE ENTRE 40 A 69 AÑOS
DE EDAD AFILIADAS AL SEGURO POPULAR Y A POBLACIÓN ABIERTA A TRAVÉS DE
UNIDADES MÓVILES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA.

ANEXO 1

PART	CANTIDAD	U MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1	1	Servicio	<p>I. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO</p> <p>Se requiere de la contratación del Servicio Integral de Detección y Diagnóstico de Cáncer de Mama con un total a Mujeres de entre 40 a 69 años de edad afiliadas al Seguro Popular y a población abierta a través de Unidades Móviles.</p> <p>II. PERIODO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:</p> <p>1.- El periodo del servicio deberá realizarse a partir del día hábil siguiente de la formalización del contrato hasta el 15 de diciembre del 2019.</p> <p>2.- El lugar de prestación del servicio, será en las 10 Jurisdicciones Sanitarias indicadas en el anexo 2, en los horarios que defina el responsable estatal del programa de cáncer de la mujer</p> <p>III. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO</p> <p>1.- El Servicio Integral de Detección y Diagnóstico de Cáncer de Mama a Mujeres de entre 40 a 69 años de edad afiliadas al Seguro Popular y de población abierta en las 10 Jurisdicciones Sanitarias. La cantidad total de estudios será de 32,000.</p> <p>2.- El servicio se deberá llevar a cabo mediante 5 unidades móviles, con mastógrafo digital con detector integrado de captura directa específico y 2 unidades fijas con mastógrafo digital con detector integrado disponibles.</p> <p>3.- Las rutas (recorrido de las unidades móviles) para la realización del servicio se darán a conocer al proveedor al momento de la formalización del contrato, en el entendido que pudiera haber modificaciones de dichas rutas por requerimientos del servicio.</p> <p>4.- El costo unitario del servicio integral por mujer (paciente) deberá incluir:</p> <p>4.1 Toma de mastografía de detección: Dos proyecciones basales en cada mama (cráneo caudal y medio lateral oblicua)</p> <p>4.2 Llenado del formato de estudio de mastografía y captura en el sistema de información SICAM (Sistema existente de la secretaría de Salud).</p> <p>4.3 Interpretación de mastografía: Lectura y reporte de resultados de acuerdo a la última clasificación del BI-RADS.</p> <p>4.4 Llenado del formato de estudio de mastografía y captura en el sistema de información SICAM.</p> <p>4.5 Entrega de resultados a pacientes con BI-RADS 1 y 2, en un plazo menor que tres semanas, a partir de la fecha de toma del estudio.</p> <p>4.6 Localización de mujeres con resultado BI-RADS 0, 3, 4 y 5 en conjunto con personal de Trabajo Social de la Jurisdicción correspondiente para evaluación complementaria o diagnóstica correspondiente, sin que esto represente costos adicionales, en un plazo no mayor que dos semanas contadas a partir de la fecha de toma del estudio. Este lapso es vital en el caso de diagnósticos por imagen sospechosos de malignidad, considerando las características de la historia natural de la enfermedad: rápido crecimiento y diseminación.</p> <p>4.7 Imágenes, proyecciones mastográficas adicionales y/o ultrasonido en mujeres con: resultado de estudio de mastografía insuficiente (BI-RADS 0); Ultrasonido en mujeres con resultados anormales (BI-RADS 3); Ultrasonido, biopsia (por estereotaxia o por ultrasonido, según se requiera) en mujeres con resultados de alta sospecha de malignidad (BI-RADS 4 y 5), análisis del espécimen de biopsia en un laboratorio de patología y resultado conforme a lo establecido en la NOM-041-SSA2-2011.</p> <p>4.8 En todos los casos, llenado del formato de evaluación diagnóstica y captura en el sistema de información SICAM.</p> <p>4.9 Formato para la entrega de resultados del estudio de mastografía</p> <p>5.- El proveedor deberá incluir el reporte de resultados por escrito, firmado de manera autógrafa o con firma electrónica avanzada por el médico radiólogo que realiza la lectura, incluyendo número de cédula profesional de la especialidad.</p> <p>6.- El proveedor deberá, según sea el caso, imprimir en película con impresora especializada, las imágenes del estudio de mastografía conteniendo la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombre y edad de la paciente



SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESFAL-068-265/2019 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE DETECCIÓN Y
DIAGNÓSTICO DE CÁNCER DE MAMA CON UN TOTAL A MUJERES DE ENTRE 40 A 69 AÑOS
DE EDAD AFILIADAS AL SEGURO POPULAR Y A POBLACIÓN ABIERTA A TRAVÉS DE
UNIDADES MÓVILES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA.

PART	CANTIDAD	U MEDIDA	DESCRIPCIÓN
			<ul style="list-style-type: none"> • Fecha y lugar del estudio • Nombre del técnico que tomó el estudio • Fuerza de compresión y factores técnicos con los que se adquirió cada imagen (ánodo/filtro, kV, mAs) <p>7.- El proveedor deberá grabar las imágenes en formato digital en un disco CD o DVD, en formato DICOM sin compresión, incluyendo un visualizador de imágenes</p> <p>8.- El proveedor deberá entregar las imágenes en formato impreso conservando la resolución espacial y la escala de grises de las imágenes originales e imprimirlas en escala real y usando impresoras láser especializadas.</p> <p>9.- El proveedor deberá entregar los resultados en cualquiera de las 10 Jurisdicciones de acuerdo al Anexo 2</p> <p>10.- Los horarios de atención a las usuarias quedarán definidos únicamente por el responsable estatal del programa de cáncer de la mujer.</p> <p>IV. TOMA DE MASTOGRAFÍA 1.- Infraestructura</p> <p>a) El proveedor deberá contar en cada unidad fija con lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acceso para personas con discapacidad motriz • Espacio exclusivo en el área de recepción para la atención de las pacientes remitidas por los Servicios de Salud • Sala de espera • Baño para mujeres y otro para hombres • Sala exclusiva para el estudio de mastografía, las puertas de acceso a la sala (incluidas puertas de vestidores y baños) deberán estar emplomadas y las paredes de la sala deberán tener el blindaje adecuado. • La sala deberá contar con aire acondicionado para mantener la temperatura óptima de operación del mastógrafo entre 18-25 °C y en las zonas en donde se requiera, se deberá contar con deshumificador para mantener la humedad conforme a las especificaciones del fabricante del mastógrafo. Esta área deberá incluir un vestidor exclusivo para las usuarias, con banca de madera y gancho para colgar la ropa. Las puertas de acceso a la sala deben tener chapas que sólo abran por dentro, para asegurar que durante el estudio no ingrese nadie más. • En caso de contar con mastógrafo analógico y digitalizador de imágenes CR específico y exclusivo para mastografía, se debe contar con área de digitalización. <p>b) El proveedor deberá contar en cada unidad móvil con lo siguiente:</p> <p>Acceso para personas con discapacidad motriz Recepción Al menos un vestidor para las pacientes Sala de mastografía separada y delimitada del resto de las áreas de la unidad móvil. La sala deberá contar con aire acondicionado para mantener la temperatura óptima de operación del mastógrafo entre 18-25 °C y en las zonas en donde se requiera, se deberá contar con deshumificador para mantener la humedad conforme a las especificaciones del fabricante del mastógrafo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Las puertas de acceso (incluyendo las puertas de vestidores) y las paredes que delimitan el área de mastografía deben estar emplomadas, según lo establecido en la NOM-229-SSA1-2002. • Baño • Aire acondicionado para todas las áreas • Extractor para el baño y para el vestidor • Plantas de luz de encendido electrónico para suministro de energía en todas las áreas de la unidad, incluyendo los equipos, iluminación, aires acondicionados, etc. <p>c) El proveedor deberá contar con los siguientes letreros y elementos de seguridad y protección radiológica tanto en las unidades fijas como en las unidades móviles:</p> <ul style="list-style-type: none"> • En salas de espera: "Si existe la posibilidad de que usted se encuentre embarazada, informe al médico o al técnico radiólogo antes de hacerse la mastografía • En puertas principales de acceso a la sala de mastografía: "Cuando la luz esté encendida sólo puede ingresar personal autorizado y "Radiaciones – Zona Controlada • En sanitarios y vestidores que tengan acceso a la sala de mastografía: "No abrir esta puerta a menos que lo llamen • Interior de la sala de mastografía: "En esta sala sólo puede permanecer un paciente a la vez • En puertas principales de acceso a la sala de mastografía: focos rojos de encendido automático, símbolo internacional de radiaciones ionizantes



SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESFAL-068-265/2019 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE DETECCIÓN Y
DIAGNÓSTICO DE CÁNCER DE MAMA CON UN TOTAL A MUJERES DE ENTRE 40 A 69 AÑOS
DE EDAD AFILIADAS AL SEGURO POPULAR Y A POBLACIÓN ABIERTA A TRAVÉS DE
UNIDADES MÓVILES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA.

PART	CANTIDAD	U MEDIDA	DESCRIPCIÓN
			<ul style="list-style-type: none"> • Mandil plomado • Queda prohibido el uso de protectores de tiroides en pacientes • Memoria analítica de cada sala de mastografía, vigente de acuerdo con lo establecido en la NOM-229-SSA1-2002, y elaborada por un asesor especializado en seguridad radiológica (AESR) con permiso vigente de COFEPRIS. • El proveedor deberá contar con levantamiento de niveles de radiación de cada sala de mastografía, con antigüedad no mayor que seis meses, realizado de acuerdo con lo establecido en la NOM-229-SSA1-2002, y elaborado por un asesor especializado en seguridad radiológica (AESR) con permiso vigente de COFEPRIS <p>2.- Equipamiento</p> <p>1.- El proveedor deberá contar con al menos un mastógrafo digital con detector integrado de captura directa (a-Se selenio amorfo) con los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Menos de 7 años de antigüedad a partir de la fecha de su fabricación. • No se aceptará el uso de equipos de mastografía reconstruidos, restaurados, rehabilitados o reacondicionados. • El mastógrafo deberá contar con detector integrado de captura directa (a-Se selenio amorfo) con dimensiones de 24 cm x 30 cm, deberá contar con los compresores para mama chica y mama grande, torre de magnificación dentro del rango de 1.5-1.8, spot o cono para magnificación y spot o cono para compresión. ANEXO 4 <p>a) Mantenimiento preventivo y correctivo</p> <p>El proveedor deberá contar con los contratos o las pólizas de mantenimiento preventivo y correctivo para todos los equipos utilizados en la toma de mastografías, y también para el sistema de almacenamiento y administración de imágenes RIS/PACS basado en la nube Almacenamiento de estudios, registro y captura de la información, las que deberán cumplir las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Las pólizas deberán estar vigentes durante toda la vigencia del contrato. • Deberán estar contratados directamente con el fabricante de los equipos o con su distribuidor autorizado en México. • El mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos deberá ser aplicado por ingenieros de servicio que estén directamente capacitados o certificados por el fabricante de los equipos, lo cual deberá acreditarse con la constancia emitida y firmada por el fabricante de los equipos, avalando la competencia del personal para los servicios en la misma marca y modelo de equipos. • Se deberá contar con bitácoras de mantenimiento preventivo y correctivo del último año y durante toda la vigencia del contrato. <p>b) Control de calidad</p> <p>El proveedor deberá contar con los informes o reportes de las pruebas de control de calidad semestrales aplicadas a todos los mastógrafos digitales con detector integrado utilizados en la toma de estudios, incluida su estación de adquisición, conforme a lo requerido en la NOM-229-SSA1-2002, NOM-041-SSA2-2011 y conforme al manual de control de calidad del fabricante de los equipos. Los informes o reportes deberán cumplir con las siguientes características:</p> <p>Las pruebas de control de calidad semestrales deberán ser realizadas por un asesor especializado en seguridad radiológica (AESR) con permiso vigente de COFEPRIS y que cuente con equipos y sensores con certificado de calibración de antigüedad no mayor que 2 años.</p> <p>Incluir los resultados de las pruebas de control de calidad rutinarias y semestrales, de los numerales de la NOM-229-SSA1-2002, del apéndice normativo D de la NOM-041-SSA2-2011, y de las pruebas establecidas en el manual de control de calidad del fabricante de los equipos.</p> <p>El proveedor deberá presentar durante la vigencia del contrato los reportes de control de calidad de manera inicial y semestral, y bitácora de pruebas de control de calidad rutinarias realizadas por el personal técnico.</p> <p>3.- Insumos y materiales</p> <p>El proveedor deberá proporcionar los insumos y materiales que se requieran para la toma de mastografía, conforme al anexo 8.</p> <p>4.- Autorizaciones sanitarias (licencias, permisos, registros, avisos); el proveedor deberá contar con lo siguiente para el servicio de toma de mastografía:</p> <p>A. Licencia sanitaria vigente para mastografía por cada Unidad Móvil presentada. B. Responsable de operación y funcionamiento ROF con permiso vigente por cada Unidad presentada.</p>



SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESFAL-068-265/2019 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE DETECCIÓN Y
DIAGNÓSTICO DE CÁNCER DE MAMA CON UN TOTAL A MUJERES DE ENTRE 40 A 69 AÑOS
DE EDAD AFILIADAS AL SEGURO POPULAR Y A POBLACIÓN ABIERTA A TRAVÉS DE
UNIDADES MÓVILES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA.

PART	CANTIDAD	U MEDIDA	DESCRIPCIÓN
			<p>5.- Manuales El proveedor deberá contar con los siguientes manuales, mismos que deberán estar actualizados, deberán ser específicos del servicio o de la unidad, deberán ser de conocimiento y manejo de todo el personal médico y técnico involucrado en el proceso de toma de mastografía, y deberán estar disponibles físicamente en el servicio o unidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Manual de procedimientos técnicos, el cual deberá contener la descripción de los procedimientos médicos y técnicos que se utilizan para la toma de mastografía de detección o tamizaje • Programa y manual de garantía de calidad, elaborado de acuerdo con lo establecido en la NOM-229-SSA1-2002 y en la NOM-041-SSA2-2011 • Manual de protección radiológica, elaborado de acuerdo con lo establecido en la NOM-229-SSA1-2002 y en la NOM-041-SSA2-2011. • Manual de control de calidad (rutinario y semestral), elaborado de acuerdo con lo establecido en la NOM-229-SSA1-2002 y en la NOM-041-SSA2-2011 • Manuales de usuario de los equipos en idioma español. • Manuales de control de calidad del fabricante de todos los equipos empleados en la toma de mastografías <p>6.- Perfil del personal El proveedor deberá contar con el siguiente personal: a) responsable de operación y funcionamiento Médico especialista en Radiología con experiencia mínima de tres años en toma de mastografía. b) Técnico radiólogo con experiencia mínima de un año. Al menos un profesionista con perfil de Técnico Radiólogo por turno: con experiencia mínima de un año, el cual realizará el llenado del Formato Estudio de Mastografía (anexo 3) del numeral 17 al 21 c) Recepcionista con experiencia de un año, • Estudios mínimos de preparatoria</p> <ul style="list-style-type: none"> • Con capacidad para dar atención amable, cordial, respetuosa y trato digno a las mujeres • Control de las mujeres citadas a toma de mastografía • Realizar el llenado del Formato Estudio de Mastografía (anexo 3) del numeral 1 al 16.1. <p>7.- Procedimiento de toma de mastografía El proveedor deberá cumplir con los siguientes criterios de evaluación para la toma de mastografía de detección o tamizaje, que incluye dos proyecciones basales en cada mama:</p> <p>a) Cráneo Caudal (CC 0°). Observar la mayor cantidad de la mama libre de pliegues, cuadrantes externos e internos, pezón preferentemente perfilado y el tercio posterior, para saber que se incluyó completamente el tercio posterior se debe visualizar detrás del cono glandular, el pectoral mayor o una franja radio-lúcida que corresponde con la grasa retromamaria. En caso de que ninguno de estos dos marcadores anatómicos sea visible en la imagen, se puede medir la línea posterior del pezón que consiste en realizar una medición tomando como punto de partida el pezón hacia el borde posterior de la imagen en la proyección Céfaló Caudal. Esta misma medida se realiza posteriormente en la proyección Medio Lateral Oblicua, esta vez desde el pezón hacia el pectoral. En ambas proyecciones debe existir la misma distancia o una diferencia máxima de un centímetro.</p> <p>b) Medio Lateral Oblicua (MLO 30°-60°). Glándula mamaria libre de pliegues, músculo pectoral mayor, si es posible a la altura del pezón y de forma convexa, la grasa retroglandular debe observarse en su totalidad, el ángulo inframamario debe estar delimitado y abierto, se debe visualizar parte de la grasa subcutánea del abdomen superior y el pezón perfilado en medida que sea posible. Es de gran importancia demostrar estos marcadores anatómicos en la imagen ya que son los sitios frecuentes de aparición de tejido glandular ectópico u otras variantes anatómicas y se debe recordar que, donde exista tejido glandular, puede desarrollarse un cáncer.</p> <p>c) Mamografía en pacientes con implantes. Es posible realizar una mastografía de carácter diagnóstico en pacientes portadoras de prótesis, sin embargo a menudo es sólo por tamizaje, en caso de que la mastografía sea por método de tamizaje las proyecciones realizadas son ocho en total, las primeras cuatro (céfalo caudal y medio lateral oblicua) se toman con técnica manual y con mínima compresión, éstas sirven para valorar la cápsula del implante y su localización (epipectoral o retropectora). Las cuatro proyecciones restantes (céfalo caudal y medio lateral oblicua) se realizan con técnica de Eklund, técnica automática y la compresión habitual, cabe mencionar que estas últimas son las más importantes porque es donde se valora el tejido glandular y el objetivo principal de una mastografía es localizar un cáncer en etapa temprana.</p>



**SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESFAL-068-265/2019 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE DETECCIÓN Y
DIAGNÓSTICO DE CÁNCER DE MAMA CON UN TOTAL A MUJERES DE ENTRE 40 A 69 AÑOS
DE EDAD AFILIADAS AL SEGURO POPULAR Y A POBLACIÓN ABIERTA A TRAVÉS DE
UNIDADES MÓVILES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA.**

PART	CANTIDAD	U MEDIDA	DESCRIPCIÓN
			<p>No deberán utilizarse guantes para la toma de mastografía de detección o tamizaje, ni protector de tiroides. La productividad máximapor técnico radiólogo será de 64 mastografías por turno de ocho horas.</p> <p>8.- Almacenamiento de estudios, registro y captura de la información</p> <p>El proveedor deberá almacenar los estudios de mastografía de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>Almacenamiento en un sistema de administración de imágenes RIS/PACS basado en la nube al que los encargados de realizar la interpretación de los estudios puedan tener acceso ilimitado para la lectura de las imágenes en formato DICOM sin compresión y la emisión de los reportes de resultados correspondientes. El sistema RIS/PACS deberá proporcionarlo el proveedor. En cualquiera de los casos, el proveedor deberá proporcionar TODAS las telecomunicaciones (incluidos software y hardware) y medios necesarios para realizar el envío de las mastografías desde los equipos en donde se adquieren los estudios hasta el sistema RIS/PACS en un lapso no mayor que 48 hrs contadas a partir de la hora de adquisición del estudio.</p> <p>El sistema RIS/PACS para el manejo y almacenamiento de imágenes en formato DICOM y datos demográficos, deberá contar con las siguientes características:</p> <p>Tecnología para el resguardo, administración y acceso (consulta e interpretación) a cada uno de los estudios de mastografía mediante un sistema de administración de imágenes RIS/PACS basado en la nube.</p> <p>Compatible con cualquier navegador y sistema operativo.</p> <p>Resguardo, acceso a consulta y descarga de todos y cada uno de los estudios de mastografía y reportes de resultados asociados, garantizados por 2 años en línea (contados a partir de la fecha de adquisición del estudio), en doble centro de datos de alta seguridad con control de desastres. La descarga de imágenes DICOM deberá poder realizarse de manera sencilla y desde sistemas operativos Windows 8 o superior y mac OS High Sierra o superior.</p> <p>Accesibilidad para el personal definido por el administrador del contrato (por la contratante, por unidad médica y para personal del CNEGSR) para evaluación, vigilancia y control en tiempo real del servicio otorgado por el proveedor.</p> <p>Herramienta de búsqueda en la plataforma para generación de estadística y vigilancia de los diferentes BIRADS generados y de estudios inadecuados, que permita exportar a Excel o a otras bases de datos dichas estadísticas.</p> <p>Entrega de resultados en la plataforma no mayor a 72 horas con la posibilidad de consulta e impresión de los casos por la institución que realiza los estudios de mastografía.</p> <p>Licenciamiento ilimitado para el resguardo, administración y acceso (consulta e interpretación) a cada uno de los estudios de mastografía mediante un sistema de administración de imágenes RIS/PACS basado en la nube.</p> <p>Debe permitir la búsqueda de reportes por usuaria.</p> <p>Procesador de texto embebido en la plataforma para generación de reportes por parte del médico radiólogo.</p> <p>El sistema debe tener la opción de reconciliación automática de datos de las usuarias con el fin de evitar errores de llenado o duplicidad de usuarias.</p> <p>Debe tener la posibilidad de generar un flujo de trabajo automático con autoasignación a los médicos radiólogos con base en múltiples variables como fecha, sede, entre otros.</p> <p>El sistema debe identificar y mostrar de manera automática los estudios previos de la misma paciente en caso de tenerlos.</p> <p>El sistema debe tener la capacidad de personalizar el formato de reporte con base en las necesidades de la contratante.</p> <p>Debe tener la aplicación para quemar discos con las imágenes del estudio de mastografía, el reporte integrado y un visualizador de imágenes DICOM que sea autoejecutable.</p>



SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESFAL-068-265/2019 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE DETECCIÓN Y
DIAGNÓSTICO DE CÁNCER DE MAMA CON UN TOTAL A MUJERES DE ENTRE 40 A 69 AÑOS
DE EDAD AFILIADAS AL SEGURO POPULAR Y A POBLACIÓN ABIERTA A TRAVÉS DE
UNIDADES MÓVILES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA.

PART	CANTIDAD	U MEDIDA	DESCRIPCIÓN
			<p>En todos los casos, cada imagen del estudio de mastografía deberá contar con la siguiente información de manera obligatoria: Nombre y edad de la paciente</p> <p>Fecha y lugar del estudio Nombre o iniciales del técnico radiólogo que tomó el estudio Proyección, lateralidad, angulación, fuerza de compresión, espesor de mama comprimida, ánodo/filtro, kilovoltaje (kV), carga (mAs)</p> <p>En todos los casos, se deberá garantizar que las imágenes de los estudios de mastografía no sufrirán pérdida de calidad ni de información durante el envío y/o almacenamiento debido a los procesos de compresión y descompresión y durante el proceso de envío de imágenes de los estudios de mastografía, no se podrán usar métodos de compresión de imagen tipo Lossy (con pérdida de información).</p> <p>Cada unidad fija o móvil en donde se realice la toma de mastografía, deberá contar con clave CLUES y clave SICAM que permitan identificarle en el sistema y llevar a cabo la captura de la información del Formato Estudio de Mastografía.</p> <p>9.- Reporte</p> <p>El proveedor deberá entregar los reportes conforme a lo siguiente:</p> <p>a) El proveedor deberá entregar los reportes al Responsable Estatal del Programa de Cáncer de la Mujer b) Deberá incluirse:</p> <ul style="list-style-type: none"> Listado de las mujeres a las que se les realizó toma de mastografía en el periodo de una semana, dicho listado debe contener la siguiente información y orden: <ul style="list-style-type: none"> Número consecutivo. Nombre completo de la usuaria comenzando con el apellido paterno Edad Municipio de origen Unidad médica en la que se realizó el estudio de mastografía Fecha y hora de toma del estudio. CDs o DVDs de cada estudio debidamente etiquetados, NO SE ACEPTARÁ OTRO TIPO DE FORMATO (en específico código QR) PARA VISUALIZAR EN COMPUTADORA O EQUIPOS TELEFÓNICOS. Reporte numérico diario de la productividad del día anterior con número de estudios realizados, por sede vía correo electrónico. Formatos de Estudio de Mastografía con la información registrada de los numerales 1 al 21. (anexo 3). <p>c) La periodicidad para la entrega de estos informes será como máximo de una semana d) Las imágenes deberán grabarse en formato DICOM sin compresión e) Se deberá utilizar un CD o DVD por cada paciente, adicionalmente en caso de resultado BI-RADS 4 Y 5, Se solicita adicionalmente placa mastográfica de las 4 proyecciones, impresas en escala real, con impresora láser especializada y en película que sean específicas para imágenes mastográficas f) Se deberá incluir un visualizador de imágenes DICOM g) Cada imagen del estudio de mastografía deberá contar con la siguiente información de manera obligatoria: <ul style="list-style-type: none"> Nombre y edad de la paciente Fecha y lugar del estudio Nombre o iniciales del técnico radiólogo que tomó el estudio Proyección, lateralidad, angulación, fuerza de compresión, espesor de mama comprimida, ánodo/filtro, kilovoltaje (kV), carga (mAs) </p> <p>h) Se deberá estar en buen acuerdo con los indicadores de desempeño o estándares de referencia de la NOM-041-SSA2-2011: Mastografías adecuadas al menos 97%.</p> <p>10.- Registro y captura de la información</p> <p>Cada unidad fija o móvil en donde se realice la toma de mastografía, deberá contar con clave CLUES y clave SICAM que permitan identificarle en el sistema y llevar a cabo la captura de la información del Formato Estudio de Mastografía.</p>



SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESFAL-068-265/2019 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE DETECCIÓN Y
DIAGNÓSTICO DE CÁNCER DE MAMA CON UN TOTAL A MUJERES DE ENTRE 40 A 69 AÑOS
DE EDAD AFILIADAS AL SEGURO POPULAR Y A POBLACIÓN ABIERTA A TRAVÉS DE
UNIDADES MÓVILES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA.

PART	CANTIDAD	U MEDIDA	DESCRIPCIÓN
			<p>Requerimientos para almacenar información</p> <ul style="list-style-type: none"> Equipo de cómputo: Se deberá contar con al menos un equipo de cómputo con impresora y quemador de CD/DVD para la emisión y entrega de los resultados. <p>11.- Visitas de supervisión</p> <p>Para garantizar que la calidad de los estudios y la calidad de la atención a las mujeres se mantengan durante la vigencia del contrato, el Programa de Cáncer de la Mujer o de Mama de los Servicios de Salud y/o la Dirección de Cáncer de la Mujer del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, podrán realizar supervisiones para evaluar el funcionamiento y el desempeño de los equipos utilizados en la adquisición de mastografías, para verificar la calidad de las imágenes producidas, la dosis glandular promedio a las pacientes, mediante visitas a las instalaciones y/o unidades móviles donde se realice la toma de mastografías. Las visitas de supervisión podrán llevarse a cabo sin necesidad de previo aviso o notificación al proveedor. En caso de que durante la visita se detecten errores o deficiencias en el funcionamiento de los equipos, en la calidad de las imágenes o en la dosis a las pacientes, o cualquier otra irregularidad, el proveedor deberá dar solución inmediata antes de continuar con el servicio.</p> <p>12.- Costo</p> <p>El proveedor deberá incluir en el costo de la toma de mastografía lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> Toma de mastografía (2 proyecciones por cada mama) Llenado del Formato de Estudio de Mastografía (anexo 3, numerales 1 al 21) Estudio de mastografía grabado en CD o DVD, y adicionalmente placa radiográfica en caso de casos probables (B4 y B5 y en caso de B0, B3 * solo si es necesario). Entrega puntual de los informes al Responsable Estatal del Programa de Cáncer de la Mujer Estudios complementarios a B0, B3, B4 y B5 (ultrasonido, cono y/o biopsia) Almacenamiento de la información de acuerdo con lo establecido en el punto 10 (de este apartado IV) Registro y captura de la información. Repetición de imágenes o estudios inadecuados. <p>13.- Normas Oficiales Mexicanas</p> <p>El proveedor deberá conducirse en observancia con la normatividad vigente:</p> <ul style="list-style-type: none"> Ley General de Salud Reglamento de la Ley General de Salud, en materia de prestación de servicios de atención médica NOM-041-SS2-2011. Para la prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama NOM-229-SSA1-2002: Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, Especificaciones técnicas para los equipos, y Protección radiológica en establecimientos de Diagnóstico Médico con Rayos X NOM-012-STPS-1999: Condiciones de Seguridad e Higiene en los centros de trabajo donde se produzcan, usen, manejan, almacenen o transporten fuentes de radiaciones ionizantes NOM-026-NUCL-2011: Vigilancia médica del personal ocupacionalmente expuesto a radiaciones ionizantes Es indispensable contar con Certificación vigente ISO 9001:2015 para la operación de estudios de Mastografía en Unidades móviles <p>V. LECTURA DE MASTOGRAFÍA</p> <p>1.- Origen de los estudios de mastografía a los que se dará lectura</p> <p>El proveedor deberá realizar la lectura de mastografía conforme a lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> Los estudios de mastografía para lectura deberán ser de los estudios tomados en las unidades del servicio. Sistema de almacenamiento y administración de imágenes RIS/PACS del proveedor. <ul style="list-style-type: none"> El proveedor deberá proporcionar los medios necesarios para realizar el envío de las mastografías desde los equipos en donde se adquieren los estudios hasta el sistema RIS/PACS en un lapso no mayor que 48 hrs. contadas a partir de la hora de adquisición del estudio.



SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESFAL-068-265/2019 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE DETECCIÓN Y
DIAGNÓSTICO DE CÁNCER DE MAMA CON UN TOTAL A MUJERES DE ENTRE 40 A 69 AÑOS
DE EDAD AFILIADAS AL SEGURO POPULAR Y A POBLACIÓN ABIERTA A TRAVÉS DE
UNIDADES MÓVILES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA.

PART	CANTIDAD	U MEDIDA	DESCRIPCIÓN
			<p>c) El sistema RIS/PACS para el manejo y almacenamiento de imágenes en formato DICOM y datos demográficos, deberá contar con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tecnología para el resguardo, administración y acceso (consulta e interpretación) a cada uno de los estudios de mastografía mediante un sistema de administración de imágenes RIS/PACS basado en la nube. • Compatible con cualquier navegador y sistema operativo • Resguardo, acceso a consulta y descarga de todos y cada uno de los estudios de mastografía y reportes de resultados asociados, garantizados por 2 años en línea (contados a partir de la fecha de adquisición del estudio), en doble centro de datos de alta seguridad con control de desastres. • Accesibilidad para el personal definido por el administrador del contrato (por unidad médica y para personal del CNEGSR) para evaluación, vigilancia y control en tiempo real del servicio otorgado por el proveedor. • Herramienta de búsqueda en la plataforma para generación de estadística y vigilancia de los diferentes BIRADS generados y de estudios inadecuados, que permita exportar a Excel o a otras bases de datos dichas estadísticas. • Entrega de resultados en la plataforma no mayor a 72 horas con la posibilidad de consulta e impresión de los casos por la institución que realiza los estudios de mastografía. • Licenciamiento ilimitado para el resguardo, administración y acceso (consulta e interpretación) a cada uno de los estudios de mastografía mediante un sistema de administración de imágenes RIS/PACS basado en la nube • Debe permitir la búsqueda de reportes por usuaria. • Procesador de texto embebido en la plataforma para generación de reportes por parte del médico radiólogo. • El sistema debe tener la opción de reconciliación automática de datos de las usuarias con el fin de evitar errores de llenado o duplicidad de usuarias. • Debe tener la posibilidad de generar un flujo de trabajo automático con autoasignación a los médicos radiólogos con base en múltiples variables como fecha, sede, entre otros. • El sistema debe identificar y mostrar de manera automática los estudios previos de la misma paciente en caso de tenerlos. • El sistema debe tener la capacidad de personalizar el formato de reporte con base en las necesidades de la contratante. • Debe tener la aplicación para quemar discos con las imágenes del estudio de mastografía, el reporte integrado y un visualizador de imágenes DICOM que sea autoejecutable. <p>2.- Infraestructura El proveedor deberá contar con un centro de lectura o interpretación de estudios mastográficos con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Área cerrada y sin ventanas • Las paredes del área deben estar pintadas de un tono azul oscuro y acabado mate para evitar la reflexión de la luz (se sugiere la clave de la pintura del catálogo SW6244 - 7501076052670 de Sherwin Williams) • No deberán colocarse fuentes de luz frente a los dispositivos de visualización de imágenes tales como monitores de grado médico y negatoscopios • Las luces del techo deben ser indirectas y deben contar con control variable o dimmer para ajustar la iluminación ambiental desde 0 lux hasta 50 lux <p>3. Equipamiento</p> <p>El proveedor deberá contar con los siguientes equipos médicos para la lectura de mastografía:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Al menos una estación de trabajo para interpretación de imágenes mastográficas con dos monitores de grado médico de 5 MP cada uno, o con un monitor de grado médico de 10 MP conforme al anexo 5 • Al menos un negatoscopio para mastografía con brillo o luminancia no menor que 3,000 cd/m² o 10,000 lux conforme al anexo 5 • Herramientas de la estación de trabajo conforme al anexo 5 <p>3.1.- Mantenimiento preventivo y correctivo</p> <p>El proveedor deberá contar con contratos o pólizas de mantenimiento preventivo y correctivo para todos los equipos utilizados en la lectura/interpretación de mastografías, y si es el caso, también para el sistema de almacenamiento y administración de imágenes RIS/PACS basado en la nube de acuerdo con lo establecido en el punto 1 (de este apartado V) Origen de los estudios mastográficos a los que se dará lectura, las que deberán cumplir las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los contratos o las pólizas de mantenimiento preventivo y correctivo deberán estar vigentes durante toda la vigencia del contrato.



**SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESFAL-068-265/2019 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE DETECCIÓN Y
DIAGNÓSTICO DE CÁNCER DE MAMA CON UN TOTAL A MUJERES DE ENTRE 40 A 69 AÑOS
DE EDAD AFILIADAS AL SEGURO POPULAR Y A POBLACIÓN ABIERTA A TRAVÉS DE
UNIDADES MÓVILES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA.**

PART	CANTIDAD	U MEDIDA	DESCRIPCIÓN
			<ul style="list-style-type: none"> • Deberán estar contratados directamente con el fabricante de los equipos o con su distribuidor autorizado en México. • El mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos deberá ser aplicado por ingenieros de servicio que estén directamente capacitados o certificados por el fabricante de los equipos cual deberá acreditarse con la constancia emitida y firmada por el fabricante de los equipos avalando la competencia del personal para los servicios en la misma marca y modelo. • Se deberá contar con bitácoras de mantenimiento preventivo y correctivo del último año y durante toda la vigencia del contrato. <p>3.2.- Control de calidad</p> <p>El proveedor deberá contar con certificados de control de calidad de todos los equipos utilizados en la lectura de mastografía: estación de trabajo para interpretación de imágenes mastográficas con dos monitores de grado médico de 5 MP cada uno, o con un monitor de grado médico de 10 MP, y negatoscopio para mastografía, conforme a lo requerido en la NOM-229-SSA1-2002, NOM-041-SSA2-2011 y conforme al manual de control de calidad del fabricante de los equipos.</p> <p>El proveedor deberá contar con reporte de pruebas de control de calidad rutinarias y semestrales, aplicadas a todos los equipos utilizados en la lectura de mastografía: estación de trabajo para interpretación de imágenes mastográficas con dos monitores de grado médico de 5 MP cada uno, o con un monitor de grado médico de 10 MP, y negatoscopio para mastografía, con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los reportes de las pruebas semestrales deberán tener una antigüedad no mayor que seis meses. • Las pruebas de control de calidad semestrales deberán ser realizadas por un asesor especializado en seguridad radiológica (AESR) con permiso vigente de COFEPRIS • Incluir los resultados de las pruebas de control de calidad rutinarias y semestrales, de la NOM-229-SSA1-2002, del apéndice normativo D de la NOM-041-SSA2-2011, y de las pruebas establecidas en el manual de control de calidad del fabricante de los equipos • El deberá presentar durante la vigencia del contrato los reportes de control de calidad de manera inicial y semestral, y bitácora de pruebas de control de calidad rutinarias, realizadas por el personal técnico <p>4.- Insumos y materiales</p> <p>El proveedor deberá proporcionar los insumos y materiales que se requieran para la lectura de mastografía, conforme al anexo 9.</p> <p>5.- Autorizaciones sanitarias (licencias, permisos, registros, avisos) Preferentemente, el centro de lectura deberá encontrarse asociado a un servicio de radiodiagnóstico que cuente con las siguientes autorizaciones. Para el servicio de lectura de mastografía se requiere:</p> <p>A. Licencia sanitaria vigente B. Responsable de operación y funcionamiento ROF con permiso vigente Queda prohibida la interpretación de estudios en domicilios particulares.</p> <p>6.- Manuales</p> <p>El proveedor deberá contar con los siguientes manuales, mismos que deberán estar actualizados, deberán ser específicos del servicio o de la unidad, deberán ser de conocimiento y manejo de todo el personal médico involucrado en el proceso de lectura de mastografía, y deberán estar disponibles físicamente en el servicio o unidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Manual de procedimientos técnicos, el cual deberá contener la descripción de los procedimientos médicos y técnicos que se utilizan para la lectura de mastografía • Programa y manual de garantía de calidad, elaborado de acuerdo con lo establecido en la NOM-229-SSA1-2002 y en la NOM-041-SSA2-2011 • Manual de control de calidad (rutinario y semestral), elaborado de acuerdo con lo establecido en la NOM-229-SSA1-2002 y en la NOM-041-SSA2-2011 • Manuales de usuario de los equipos en idioma español • Manuales de control de calidad del fabricante de todos los equipos empleados en la lectura o interpretación de



SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESFAL-068-265/2019 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE DETECCIÓN Y
DIAGNÓSTICO DE CÁNCER DE MAMA CON UN TOTAL A MUJERES DE ENTRE 40 A 69 AÑOS
DE EDAD AFILIADAS AL SEGURO POPULAR Y A POBLACIÓN ABIERTA A TRAVÉS DE
UNIDADES MÓVILES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA.

PART	CANTIDAD	U MEDIDA	DESCRIPCIÓN
			<p>mastografías</p> <p>7.- Perfil del personal</p> <p>El proveedor deberá contar con el siguiente personal: Médico Especialista en Radiología Mínimo 5 Médicos Especialistas en Radiología</p> <p>Con al menos 3 años de experiencia en la lectura de mastografías</p> <ul style="list-style-type: none"> - Responsable de vigilar todos los aspectos de calidad en la imagen mamaria - Responsable de la retroalimentación continua del personal técnico - Realiza oportunamente la interpretación de las mastografías (óptimo y aceptable 0-5 días) - Llena el Formato Estudio de Mastografía (anexo 3, numerales 22 al 31) de acuerdo con las necesidades del Programa de Cáncer de la Mujer y de acuerdo con lo establecido en el punto 9 (de este apartado V) Registro y captura de la información. - Interpretar como mínimo 5,000 mastografías anuales - Dedicar una gran parte de su desempeño profesional en el diagnóstico mamario - Conocer las actividades de tamiz y diagnóstico de cáncer de mama - La productividad máxima por médico radiólogo será de 48 mastografías por turno de ocho horas. <p>8.- Reporte</p> <p>El proveedor deberá realizar y entregar su reporte conforme a las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El proveedor deberá entregar los resultados de la interpretación de los estudios mastográficos a los Responsables de Salud Reproductiva de cada una de las 10 jurisdicciones sanitarias del estado y una copia de listado entregado con firma de recibido por parte de las jurisdicciones al responsable estatal de Cáncer de la Mujer. • Deberá incluirse la entrega para los Responsables de Salud Reproductiva jurisdiccional - Listado de las mujeres cuyos estudios de mastografía fueron interpretados - CDs o DVDs de cada estudio debidamente etiquetados - Formatos de Estudio de Mastografía con la información registrada de los numerales 22-31 (Anexo 3) - Interpretación del estudio de mastografía y reporte de resultados de acuerdo con la última clasificación del BIRADS • La periodicidad para la entrega de resultados será como máximo de una semana a partir de la fecha de recepción de los estudios para su interpretación • Se deben entregar los resultados impresos en papel con nombre, RFC, firma autógrafa y cédula del médico radiólogo responsable de la interpretación • Se deberá reportar de manera semanal el número de estudios inadecuados, diferenciándolos de los estudios con resultado BIRADS 0. • Deberán repetirse las imágenes que resulten inadecuadas a las pacientes, lo cual no generará costo adicional. • Se deberá realizar y proporcionar mensualmente un análisis de imágenes rechazadas e imágenes repetidas, mismo donde se señalen las estrategias implementadas para resolver los problemas que originan los estudios rechazados • Se deberá estar en buen acuerdo con los indicadores de desempeño o estándares de referencia de la NOM-041-SS2-2011: <ul style="list-style-type: none"> - Índice de anomalidad (3% - 7%) - Índice de imágenes adicionales (menos del 3%) • Equipo de cómputo: Se deberá contar con al menos un equipo de cómputo con impresora y quemador de CD/DVD para la emisión y entrega de los resultados. • Todos los reportes de resultados deberán entregarse en formato electrónico dentro de los primeros tres días hábiles de cada mes al Responsable Estatal del Programa de Cáncer de la Mujer. • Todos los reportes de resultados deberán entregarse en formato impreso, así como también en formato electrónico PDF. • Todas las interpretaciones de los estudios deberán llevarse a cabo en un lapso no mayor que 72 hrs contadas a partir de la hora en que el proveedor recibe los estudios para su lectura/interpretación. Los reportes o interpretaciones deberán estar disponibles en formato PDF en el mismo lapso (72 hrs) para que el personal del Programa de Cáncer de la Mujer pueda consultarlos o imprimirlos. • Todos los resultados BIRADS 4 y 5 deberán generar una alerta para notificar por correo electrónico y de manera inmediata al Responsable Estatal del Programa de Cáncer de la Mujer. El correo electrónico deberá incluir nombre



SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESFAL-068-265/2019 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE DETECCIÓN Y
DIAGNÓSTICO DE CÁNCER DE MAMA CON UN TOTAL A MUJERES DE ENTRE 40 A 69 AÑOS
DE EDAD AFILIADAS AL SEGURO POPULAR Y A POBLACIÓN ABIERTA A TRAVÉS DE
UNIDADES MÓVILES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA.

PART	CANTIDAD	U MEDIDA	DESCRIPCIÓN
			<p>de la usuaria, municipio de origen, unidad médica y reporte de resultados. El tiempo máximo para emitir la alerta de notificación será de 8 horas contadas a partir de la hora de interpretación del estudio de mastografía.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Todos los estudios de mastografía inadecuados para interpretación deberán generar una alerta para notificar por correo electrónico y de manera inmediata al Responsable Estatal del Programa de Cáncer de la Mujer. El correo electrónico deberá incluir nombre de la usuaria, municipio de origen, unidad médica y reporte de resultados en donde claramente se especifique el motivo del rechazo señalando al menos lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • Proyección o proyecciones que se consideran inadecuadas y que deben repetirse. • Si la causa es mal posicionamiento especificar si son pliegues, mama cortada, no se observa tercio posterior, etc. • Si la causa es por deficiencia técnica especificar si es debido a artefactos, bajo contraste, ruido excesivo, falta de compresión, mal etiquetado de la imagen, etc. • El tiempo máximo para emitir la alerta de notificación será de 8 horas contadas a partir de la hora de visualización del estudio de mastografía (este lapso no puede ser mayor que 72 hrs contadas a partir de la hora en que el proveedor recibe los estudios para su lectura/interpretación). • El reporte de la interpretación de los estudios de mastografía deberá estar en acuerdo con la última clasificación del BIRADS y deberá incluir: <ul style="list-style-type: none"> a. Nombre completo de la usuaria a la que se le realizó el estudio. b. Nombre completo del médico radiólogo responsable de la interpretación, RFC, firma electrónica. avanzada y cédula de la especialidad. • Descripción del reporte de interpretación del estudio de mastografía: <ul style="list-style-type: none"> • Categoría. • Descripción: Se identifican cuatro hallazgos principales: nódulos, microcalcificaciones, asimetrías y zonas de distorsión de la arquitectura los cuales deben ser descritos en el reporte de acuerdo a lo establecido al sistema BIRADS. • Además de los hallazgos principales, también se deberán mencionar y describir de acuerdo al sistema BIRADS los siguientes hallazgos: <ul style="list-style-type: none"> - Ganglios linfáticos intramamarios - Lesión cutánea - Conducto dilatado solitario - Hallazgos asociados: Retracción cutánea, retracción del pezón, engrosamiento cutáneo, engrosamiento trabecular, adenopatía axilar, distorsión de la arquitectura, calcificaciones. • En el caso de un hallazgo, para su correcta ubicación se deberá especificar los siguientes elementos: <ul style="list-style-type: none"> a. Lateralidad b. Cuadrante y posición horaria c. Profundidad d. Distancia desde el pezón • Valor Predictivo Positivo (VPP). • Conducta a seguir. • Motivo por el que se indicó la mastografía • Breve descripción de la composición global de las mamas • Descripción detallada de todos los hallazgos importantes. • Comparación con estudios previos. • Valoración. • Recomendación. • No deberá incluirse la leyenda "mastografía anual como recomendación para usuarias con resultados BIRADS 12. • Para realizar la interpretación de los estudios, es obligatorio utilizar todos los estudios previos que pueda tener una usuaria, mismos que deberá facilitar el Programa de Cáncer de la Mujer al proveedor. • Los criterios de aceptación de las imágenes de los estudios de mastografía se presentan en el cuadro del anexo 12. 9.- Registro y captura de la información <p>El proveedor registrará el 100% de los resultados de la lectura de los estudios, en el Formato Estudio de Mastografía, numerales 22 al 31 (anexo 3) además de capturarlos en el Sistema de Información de Cáncer de la Mujer (SICAM).</p> <p>Requerimientos para almacenar información</p> <p>Para ello, el proveedor deberá contar con al menos un equipo de cómputo conectado a internet.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cada reporte de resultados de cada estudio de mastografía interpretado, deberá incluir en un apartado independiente toda la información necesaria y requerida para llenar el Formato Estudio de Mastografía, numerales 22 al 31 (anexo 3), de tal manera que el Programa de Cáncer de la Mujer pueda llenar los formatos correspondientes y hacer la captura en SICAM.



SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESFAL-068-265/2019 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE DETECCIÓN Y
DIAGNÓSTICO DE CÁNCER DE MAMA CON UN TOTAL A MUJERES DE ENTRE 40 A 69 AÑOS
DE EDAD AFILIADAS AL SEGURO POPULAR Y A POBLACIÓN ABIERTA A TRAVÉS DE
UNIDADES MÓVILES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA.

PART	CANTIDAD	U MEDIDA	DESCRIPCIÓN
			<p>10.- Entregable de la información El proveedor deberá entregar al Responsable Estatal del Programa de Cáncer de la Mujer durante los primeros tres días hábiles de cada mes, lo siguiente:</p> <p>A) Listado de las usuarias cuyo estudio de mastografía fue interpretado en el periodo de un mes, dicho listado debe contener la siguiente información y orden:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Número consecutivo • Nombre completo de la usuaria comenzando con el apellido paterno • Edad • Municipio de origen • Unidad médica en la que se realizó el estudio de mastografía • Fecha y hora de toma del estudio • Fecha y hora en la que el proveedor recibió los estudios para su interpretación • Fecha y hora de interpretación del estudio • Resultado BIRADS • Nombre del médico radiólogo que interpretó el estudio <p>B) Todos los reportes de resultados en formato impreso así como también en formato electrónico PDF incluidos en una memoria USB o en un disco duro externo, ordenados con el mismo número consecutivo del listado mencionado en el inciso A.</p> <p>C) Análisis mensual de imágenes rechazadas o estudios inadecuados (que son diferentes a los estudios BIRADS 0) por unidad médica en formato definido por el Programa de Cáncer de la Mujer de la contratante, mismo donde se señalen las causas o motivos del rechazo y las estrategias que se sugieren implementar para resolver los problemas que originan los estudios rechazados. Dichos análisis deberán ser entregados en formato Excel y en formato impreso.</p> <p>D) Listado independiente de estudios inadecuados y que no fueron interpretados por deficiencias en la calidad de la imagen. Dicho listado debe contener la siguiente información y orden:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Número consecutivo • Nombre completo de la usuaria comenzando con el apellido paterno • Edad • Municipio de origen • Unidad médica en la que se realizó el estudio de mastografía • Fecha y hora de toma del estudio • Fecha y hora en la que el proveedor recibió los estudios para su interpretación • Fecha y hora de visualización del estudio (momento en el que se determina como estudio inadecuado) • Motivo o causa del rechazo del estudio • Nombre del médico radiólogo que revisó el estudio <p>E) Análisis mensual de indicadores de desempeño o estándares de referencia de la NOM-041-SS2-2011 para mastografías adecuadas (al menos 97%), índice de anomalía (3% - 7%) e índice de imágenes adicionales (menos del 3%). Se deberá estar en buen acuerdo con los estándares establecidos en la norma. Dichos análisis deberán ser entregados en formato Excel y en formato impreso.</p> <p>F) Formatos de Estudio de Mastografía con la información registrada en los numerales 1 al 21 (anexo 3) y evidencia de su captura en SICAM.</p> <p>11.- Visitas de supervisión</p> <p>Para garantizar que la calidad de la interpretación de los estudios se mantenga durante la vigencia del contrato, el Programa de Cáncer de la Mujer o de Mama de los Servicios de Salud y/o la Dirección de Cáncer de la Mujer del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, podrán realizar supervisiones para evaluar los centros de lectura o áreas de interpretación de estudios mastográficos, el funcionamiento y desempeño de los equipos utilizados en la lectura de estudios, mediante visitas a las instalaciones donde se realice la lectura de mastografías. Las visitas de supervisión podrán llevarse a cabo sin necesidad de previo aviso o notificación al proveedor. En caso de que durante la visita se detecten errores o deficiencias en los centros de lectura o áreas de interpretación, en el funcionamiento de los equipos, o cualquier otra irregularidad, el proveedor se obliga a dar</p>



SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESFAL-068-265/2019 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE DETECCIÓN Y
DIAGNÓSTICO DE CÁNCER DE MAMA CON UN TOTAL A MUJERES DE ENTRE 40 A 69 AÑOS
DE EDAD AFILIADAS AL SEGURO POPULAR Y A POBLACIÓN ABIERTA A TRAVÉS DE
UNIDADES MÓVILES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA.

PART	CANTIDAD	U MEDIDA	DESCRIPCIÓN
			<p>solución inmediata antes de continuar con el servicio.</p> <p>12.- Costo</p> <p>El costo de la lectura de mastografía incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Lectura e interpretación del estudio de mastografía. • Elaboración de la interpretación y reporte de resultados de acuerdo con la última clasificación del BIRADS y de acuerdo con lo establecido en el punto 8 (de este apartado V) Reporte. • Llenado del Formato de Estudio de Mastografía (numerales 22 al 31) conforme al anexo 3 y su captura en el Sistema de Información de Cáncer de la Mujer (SICAM). • Entrega puntual de los informes al Responsable Estatal del Programa de Cáncer de la Mujer. • Generación de alertas por correo electrónico para los estudios con resultados BIRADS 4 y 5 y para los estudios inadecuados. • Entrega puntual al Responsable Estatal del Programa de Cáncer de la Mujer de los listados, reportes, análisis y formatos de Estudio de Mastografía, de acuerdo con lo establecido en el punto 10 (de este apartado V) Entregable del proveedor. • Almacenamiento de la información de acuerdo con lo establecido en el punto 1 (de este apartado V) Origen de los estudios mastográficos a los que se dará lectura • De acuerdo con las necesidades del Programa de Cáncer de la Mujer y según lo establecido en el punto 9 (de este apartado V) Registro y captura de la información, llenado del Formato de Estudio de Mastografía (numerales 22 al 31) y su captura en SICAM. <p>13.- Normas Oficiales Mexicanas</p> <p>El proveedor deberá conducirse en observancia con la normatividad vigente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley General de Salud • Reglamento de la Ley General de Salud en materia de prestación de servicios de atención médica • NOM-041-SS2-2011. Para la prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama • NOM-229-SSA1-2002: Salud ambiental, Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, Especificaciones técnicas para los equipos, y Protección radiológica en establecimientos de Diagnóstico Médico con Rayos X <p>VI. ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS (ULTRASONIDO Y/O PROYECCIONES ADICIONALES DE MASTOGRAFÍA)</p> <p>1.- Infraestructura</p> <p>a) El proveedor deberá contar con lo siguiente para la unidad de toma de estudios complementarios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acceso para personas con discapacidad motriz • Espacio exclusivo en el área de recepción para la atención de las pacientes remitidas por los Servicios de Salud • Sala de espera • Baño para mujeres y otro para hombres • Consultorio exclusivo para estudio complementario (ultrasonido), con vestidor integrado que cuente con percheros para la ropa de las pacientes, lavamanos, dispensario de jabón líquido, dispensario de papel para secado de manos y banqueta de altura. El área del consultorio debe contar con buena iluminación y debe ser cerrada. • Sala exclusiva para mastógrafo digital, para la toma de proyecciones adicionales de mastografía. La sala deberá contar con aire acondicionado para mantener la temperatura óptima de operación del mastógrafo entre 18-25 °C y en las zonas en donde se requiera, se deberá contar con deshumidificador para mantener la humedad conforme a las especificaciones del fabricante del mastógrafo. Esta área debe incluir un vestidor exclusivo para las usuarias, con banca de madera y gancho para colgar ropa. Las puertas de acceso a la sala deben tener chapas que sólo abran por dentro, para asegurar que durante el estudio no ingrese nadie más. <p>b) El proveedor deberá contar con los siguientes letreros y elementos de seguridad y protección radiológica en las áreas con mastógrafo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • En salas de espera: "Si existe la posibilidad de que usted se encuentre embarazada, informe al médico o al técnico radiólogo antes de hacerse la mastografía • En puertas principales de acceso a la sala de mastografía: "Cuando la luz esté encendida sólo puede ingresar personal autorizado y "Radiaciones – Zona Controlada • En sanitarios y vestidores que tengan acceso a la sala de mastografía: "No abrir esta puerta a menos que lo llamen • Interior de la sala de mastografía: "En esta sala sólo puede permanecer un paciente a la vez



SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESFAL-068-265/2019 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE DETECCIÓN Y
DIAGNÓSTICO DE CÁNCER DE MAMA CON UN TOTAL A MUJERES DE ENTRE 40 A 69 AÑOS
DE EDAD AFILIADAS AL SEGURO POPULAR Y A POBLACIÓN ABIERTA A TRAVÉS DE
UNIDADES MÓVILES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA.

PART	CANTIDAD	U MEDIDA	DESCRIPCIÓN
			<ul style="list-style-type: none"> • En puertas principales de acceso a la sala de mastografía: focos rojos de encendido automático, símbolo internacional de radiaciones ionizantes • Mandil plomado • Queda prohibido el uso de protectores de tiroides en pacientes • Memoria analítica de cada sala de mastografía, vigente, realizada de acuerdo con lo establecido en la NOM-229-SSA1-2002, y elaborada por un asesor especializado en seguridad radiológica (AESR) con permiso vigente de COFEPRIS • Levantamiento de niveles de radiación de cada sala de mastografía, con antigüedad no mayor que seis meses, realizado de acuerdo con lo establecido en la NOM-229-SSA1-2002, y elaborado por un asesor especializado en seguridad radiológica (AESR) con permiso vigente de COFEPRIS <p>1.1.- Equipamiento</p> <p>El proveedor deberá contar con los siguientes equipos médicos para la toma de estudios complementarios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mastógrafo digital con detector integrado de captura directa (a-Se selenio amorfo), anexo 6. • Ultrasonido de alta resolución con transductor de 7.5 a 18 MHz • Al menos una estación de trabajo para interpretación de imágenes mastográficas con dos monitores de grado médico de 5 MP cada uno, o con un monitor de grado médico de 10 MP (anexo 6) • Al menos un negatoscopio para mastografía con brillo o luminancia no menor que 3,000 cd/m2 o 10,000 lux (anexo 6) • Digitalizador de imágenes CR para mastografía. (anexo 6). • Todos los equipos deberán contar con menos de 7 años de antigüedad a partir de la fecha de su fabricación • No se aceptará el uso de equipos de mastografía y ultrasonido reconstruidos, restaurados, rehabilitados o reacondicionados. <p>El mastógrafo deberá contar con detector integrado de captura directa (a-Se selenio amorfo) con dimensiones de 24 cm x 30 cm, deberá contar con los compresores para mama chica y mama grande, torre de magnificación dentro del rango de 1.5-1.8, spot o cono para magnificación y spot o cono para compresión.</p> <p>1.2.- Mantenimiento preventivo y correctivo</p> <p>El proveedor deberá contar con contratos o pólizas de mantenimiento preventivo y correctivo para todos los equipos utilizados para la toma e interpretación de estudios complementarios, las que deberán cumplir las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los contratos o pólizas de mantenimiento deberán estar vigentes durante toda la vigencia del contrato. • Deberán estar contratados directamente con el fabricante de los equipos o con su distribuidor autorizado en México. • El mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos deberá ser aplicado por ingenieros de servicio que estén directamente capacitados o certificados por el fabricante de los equipos, lo cual deberá acreditarse con la constancia emitida y firmada por el fabricante de los equipos avalando la competencia del personal para los servicios en la misma marca y modelo. • Se deberá contar con bitácoras de mantenimiento preventivo y correctivo del último año y durante toda la vigencia del contrato. <p>2.- Control de calidad</p> <p>El proveedor deberá presentar Informes o reportes de las pruebas de control de calidad semestrales aplicadas a todos los equipos utilizados para la toma e interpretación de estudios complementarios: mastógrafo digital, ultrasonido, estación de trabajo para interpretación de imágenes mastográficas con dos monitores de grado médico de 5 MP cada uno, o con un monitor de grado médico de 10 MP, y negatoscopio para mastografía, conforme a lo requerido en la NOM-229-SSA1-2002, NOM-041-SSA2-2011 y conforme al manual de control de calidad del fabricante de los equipos. Los informes o reportes deberán cumplir con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Las pruebas de control de calidad semestrales deberán ser realizadas por un asesor especializado en seguridad radiológica (AESR) con permiso vigente de COFEPRIS • Incluir los resultados de las pruebas de control de calidad rutinarias y semestrales, de la NOM-229-SSA1-2002, del apéndice normativo D de la NOM-041-SSA2-2011, y de las pruebas establecidas en el manual de control de calidad del fabricante de los equipos



SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESFAL-068-265/2019 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE DETECCIÓN Y
DIAGNÓSTICO DE CÁNCER DE MAMA CON UN TOTAL A MUJERES DE ENTRE 40 A 69 AÑOS
DE EDAD AFILIADAS AL SEGURO POPULAR Y A POBLACIÓN ABIERTA A TRAVÉS DE
UNIDADES MÓVILES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA.

PART	CANTIDAD	U MEDIDA	DESCRIPCIÓN
			<ul style="list-style-type: none"> • El proveedor deberá presentar durante la vigencia del contrato los reportes de control de calidad de manera inicial y semestral, y bitácora de pruebas de control de calidad rutinarias, realizadas por el personal técnico <p>3.- Insumos y materiales El proveedor deberá proporcionar los insumos y materiales que se requieran para estudios complementarios (ultrasonido y/o proyecciones adicionales de mastografía), conforme al anexo 10.</p> <p>4.- Autorizaciones sanitarias (licencias, permisos, registros, avisos) Para el servicio de estudios complementarios se requiere:</p> <ul style="list-style-type: none"> A. Licencia sanitaria vigente para mastografía B. Responsable de operación y funcionamiento ROF con permiso vigente C. Aviso de funcionamiento vigente para ultrasonido D. responsable sanitario para ultrasonido con permiso vigente <p>5.- Manuales El proveedor deberá contar con los siguientes manuales, mismos que deberán estar actualizados, deberán ser específicos del servicio o de la unidad, deberán ser de conocimiento y manejo de todo el personal médico y técnico involucrado en el proceso de toma de estudios complementarios, y deberán estar disponibles físicamente en el servicio o unidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Manual de procedimientos técnicos, el cual deberá contener la descripción de los procedimientos médicos y técnicos que se utilizan para la toma de estudios complementarios • Programa y manual de garantía, elaborado de acuerdo con lo establecido en la NOM-229-SSA1-2002 y en la NOM-041-SSA2-2011 • Manual de protección radiológica, elaborado de acuerdo con lo establecido en la NOM-229-SSA1-2002 • Manual de control de calidad (rutinario y semestral), elaborado de acuerdo con lo establecido en la NOM-229-SSA1-2002 y en la NOM-041-SSA2-2011 • Manuales de usuario de los equipos en idioma español • Manuales de control de calidad del fabricante de todos los equipos empleados para la toma de estudios complementarios <p>6.- Perfil del personal El proveedor deberá contar con el siguiente personal:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) responsable de operación y funcionamiento Médico especialista en Radiología con experiencia de 3 años b) Médico Especialista en Radiología Especialista en Radiología que cumpla con los siguientes requisitos: <ul style="list-style-type: none"> • Con al menos 3 años de experiencia en la lectura de mastografía y toma de ultrasonido mamario • responsable de vigilar todos los aspectos de calidad en la imagen mamaria • responsable de la retroalimentación continua del personal técnico • Realiza oportunamente la interpretación de las proyecciones mastográficas adicionales (máximo 72 hrs.) • Realizar la toma de ultrasonido • Realiza el llenado del Formato Evaluación Diagnóstica de Patología Mamaria (anexo 3) del numeral 22 al 26 • Interpretar como mínimo 5,000 mastografías anuales • Dedicar una gran parte de su desempeño profesional en el diagnóstico mamario • Conocer las actividades de tamiz y diagnóstico de cáncer de mama c) Técnico radiólogo Al menos un profesionista con perfil de Técnico Radiólogo por turno: <ul style="list-style-type: none"> • Mínimo un año de experiencia en mastografía d) Recepcionista experiencia un año <ul style="list-style-type: none"> • Estudios mínimos de preparatoria • Con capacidad para dar atención amable, cordial, respetuosa y trato digno a las mujeres • Control de las mujeres citadas a toma de estudios complementarios (ultrasonidos y proyecciones adicionales de mastografía) • Realiza el llenado del Formato Evaluación Diagnóstica de Patología Mamaria (se anexa formato) del numeral 1 al



**SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESFAL-068-265/2019 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE DETECCIÓN Y
DIAGNÓSTICO DE CÁNCER DE MAMA CON UN TOTAL A MUJERES DE ENTRE 40 A 69 AÑOS
DE EDAD AFILIADAS AL SEGURO POPULAR Y A POBLACIÓN ABIERTA A TRAVÉS DE
UNIDADES MÓVILES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA.**

PART	CANTIDAD	U MEDIDA	DESCRIPCIÓN
		21.2.1	<p>7.- Procedimiento de toma de ultrasonido El proveedor deberá realizar los procedimientos de toma de ultrasonido mediante los siguientes objetivos y técnicas:</p> <p>a) Objetivos: Evitar biopsias negativas innecesarias, evitar seguimientos a corto plazo innecesarios, método de imagen guía durante procedimientos invasivos (biopsias), complementar la información de la exploración clínica, complementar la información de la exploración mamográfica, localizar una lesión maligna inaparente o infravalorada mamográficamente, determinar la extensión de un tumor, multifocalidad, multicentricidad, bilateralidad, y caracterización de un hallazgo.</p> <p>b) Técnica de ecografía mamaria: La paciente se coloca en supino oblicuo, con la mano ipsilateral detrás de la nuca, la oblicuidad de la paciente dependerá del tamaño de la mama, flacidez y ubicación del hallazgo, esta posición en conjunto a una ligera compresión con el transductor, también ayudará a disminuir el espesor de la mama mejorando la calidad de imagen. Se utiliza un gel a base de agua que sirve como medio de acoplamiento y desplazamiento en la mama durante la exploración. Se hace la exploración realizando barridos en la mama, complejo areola pezón, cola de mama y axila. Los planos de exploración utilizados pueden ser transversales, longitudinales, realizando siempre los rastreos radiales y antiradiales. Es necesario utilizar un método estandarizado que sea reproducible, para lo cual existen descriptores de localización de hallazgos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Lateralidad de la mama, derecha, izquierda • Zona horaria (radio) • Profundidad de la lesión (tercios, líneas) • La distancia en centímetros del pezón a la lesión • Orientación del plano de exploración, (transverso, longitudinal. radial o antiradial) <p>8.- Mastografía diagnóstica y proyecciones adicionales de mastografía</p> <p>a) El proveedor no deberá usar guantes para la realización de proyecciones adicionales, a menos que la mama de la paciente presente alguna tumoración expuesta, ulceraciones o infecciones en la piel. El uso de guantes en estos casos evitará la propagación de infecciones. Por esta razón, es importante que la técnica radióloga revise a la paciente para identificar estas situaciones.</p> <p>b) El proveedor realizara proyecciones adicionales (mastografía diagnóstica) dependiendo del hallazgo a estudiar y del criterio del médico radiólogo. Las usará para corroborar o excluir un hallazgo, así como para la caracterización del mismo, las proyecciones son las siguientes.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Latero medial (LM 90°) • Medio Lateral (ML 90°) • Axilar (AT 30°-60°) • Céfalo caudal extrema externa (XCCL 5°-9°) • Céfalo caudal extrema interna (XCCM 5°-9°) • Tangencial (TAN 0°) • Cleavage (CV 0°) • Rol o giro, medial o externo, superior o inferior (RM o RL, RS o RI) • Caudal craneal (FB 180°) • Cono de compresión focal (S) • Cono de magnificación (Mag) <p>Cuando una mastografía en pacientes portadoras de prótesis es de carácter diagnóstico, es posible realizar cualquier proyección adicional que el médico radiólogo requiera y éstas siempre deberán realizarse con técnica de Eklund para desplazar el implante.</p> <p>9.- Reporte El proveedor deberá realizar y entregar su reporte conforme a las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El proveedor deberá entregar los resultados de la toma e interpretación de los estudios complementarios al Responsable Estatal del Programa de Cáncer de la Mujer • Deberá incluirse: <ul style="list-style-type: none"> - Listado de las mujeres a las que se realizó estudio complementario



SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESFAL-068-265/2019 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE DETECCIÓN Y
DIAGNÓSTICO DE CÁNCER DE MAMA CON UN TOTAL A MUJERES DE ENTRE 40 A 69 AÑOS
DE EDAD AFILIADAS AL SEGURO POPULAR Y A POBLACIÓN ABIERTA A TRAVÉS DE
UNIDADES MÓVILES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA.

PART	CANTIDAD	U MEDIDA	DESCRIPCIÓN
			<ul style="list-style-type: none"> - CDs o DVDs de cada estudio debidamente etiquetados - Formatos de Evaluación Diagnóstica de Patología Mamaria, con la información registrada de los numerales 1 al 26 del anexo 3 - Interpretación del estudio de mastografía y reporte de resultados de acuerdo con la última clasificación del BIRADS <ul style="list-style-type: none"> • Las imágenes deberán grabarse en formato DICOM sin compresión • Se deberá utilizar un CD o DVD por cada paciente • Se deberá incluir un visualizador de imágenes DICOM • Cada proyección adicional o estudio de ultrasonido deberá contar con la siguiente información de manera obligatoria: <ul style="list-style-type: none"> - Nombre y edad de la paciente - Fecha y lugar del estudio - Nombre o iniciales del técnico radiólogo (en el caso de proyecciones adicionales) o del médico radiólogo (en el caso de ultrasonido) que tomó el estudio - En el caso de proyecciones adicionales de mastografía: proyección, lateralidad, angulación, fuerza de compresión, espesor de mama comprimida, ánodo/filtro, kilovoltaje (kV), carga (mAs) • La periodicidad para la entrega de resultados será como máximo de tres días hábiles a partir de la fecha de toma del estudio complementario • Se deben entregar los resultados impresos en papel con nombre, RFC, firma autógrafa o firma electrónica avanzada y cédula de la especialidad del médico radiólogo responsable de la interpretación • Todos los reportes de resultados deberán entregarse en formato impreso, así como también en formato electrónico PDF. • Todos los reportes de los estudios complementarios deberán llevarse a cabo en un lapso no mayor que 8 hrs contadas a partir de la hora en que el proveedor recibe a la usuaria del servicio. Los reportes deberán estar disponibles en formato PDF en el mismo lapso (8 hrs) para que el personal del Programa de Cáncer de la Mujer pueda consultarlos o imprimirlos. • Todos los resultados BIRADS 4 y 5 deberán generar una alerta para notificar por correo electrónico y de manera inmediata al Responsable Estatal del Programa de Cáncer de la Mujer. El correo electrónico deberá incluir nombre de la usuaria, municipio de origen, unidad médica en donde se le realizó el estudio complementario y reporte de resultados. El tiempo máximo para emitir la alerta de notificación será de 8 horas contadas a partir de la hora en que el proveedor recibe a la usuaria del servicio. • El reporte de los estudios complementarios deberá estar en acuerdo con la última clasificación del BIRADS y deberá incluir: <ul style="list-style-type: none"> • Nombre completo de la usuaria a la que se le realizó el estudio. • Nombre completo del médico radiólogo responsable de los estudios complementarios (realización de ultrasonido o interpretación de proyecciones adicionales de mastografía, RFC, firma electrónica, avanzada y cédula de la especialidad). <p>10.- Registro y captura de la información</p> <p>El proveedor registrará el 100% de los resultados de los estudios complementarios (proyecciones adicionales de mastografía y ultrasonido), en el Formato Evaluación de Patología Mamaria, numerales 1 al 26 (anexo 3), además de capturarlos en el Sistema de Información de Cáncer de la Mujer (SICAM).</p> <p>Requerimientos para almacenar información</p> <ul style="list-style-type: none"> • Equipo de cómputo: Se deberá contar con al menos un equipo de cómputo con impresora y quemador de CD/DVD para la emisión y entrega de los resultados. • Software para almacenamiento de información: Se deberá contar con un software especializado (RIS/PACS), para el manejo y almacenamiento de imágenes en formato DICOM y datos demográficos, con un periodo de resguardo de al menos un año a partir de la fecha de realización del estudio. <p>11.- Entregable del proveedor.</p> <p>El proveedor, deberá entregar al Responsable Estatal del Programa de Cáncer de la Mujer durante los primeros tres días hábiles de cada mes, lo siguiente:</p> <p>a) Listado de las usuarias a las que se realizó estudio complementario (ultrasonido o proyecciones adicionales de mastografía) en el periodo de un mes, dicho listado debe contener la siguiente información y orden</p> <ul style="list-style-type: none"> • Número consecutivo • Nombre completo de la usuaria comenzando con el apellido paterno • Edad



SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESFAL-068-265/2019 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE DETECCIÓN Y
DIAGNÓSTICO DE CÁNCER DE MAMA CON UN TOTAL A MUJERES DE ENTRE 40 A 69 AÑOS
DE EDAD AFILIADAS AL SEGURO POPULAR Y A POBLACIÓN ABIERTA A TRAVÉS DE
UNIDADES MÓVILES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA.

PART	CANTIDAD	U MEDIDA	DESCRIPCIÓN
			<ul style="list-style-type: none"> • Municipio de origen • Unidad médica en la que se realizó el estudio complementario • Fecha y hora del estudio • Fecha y hora de interpretación del estudio • Resultado BIRADS • Nombre del médico radiólogo que interpretó el estudio <p>b) Todos los reportes de resultados en formato impreso, así como también en formato electrónico PDF incluidos en una memoria USB o en un disco duro externo, ordenados con el mismo número consecutivo del listado mencionado en el inciso A.</p> <p>i.- CDs o DVDs de cada estudio debidamente etiquetados con el nombre completo de la usuaria:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Las imágenes deberán grabarse en formato DICOM sin compresión • Se deberá utilizar un CD o DVD por cada usuaria • Se deberá incluir un visualizador de imágenes DICOM • Cada estudio de ultrasonido o proyección adicional de mastografía deberá contar con la siguiente información de manera obligatoria: <ul style="list-style-type: none"> - Nombre y edad de la usuaria - Fecha y lugar del estudio - Nombre o iniciales del médico radiólogo (en el caso de ultrasonido) o del técnico radiólogo (en el caso de proyecciones adicionales de mastografía) que tomó el estudio - En el caso de proyecciones adicionales de mastografía, proyección, lateralidad, angulación, fuerza de compresión, espesor de mama comprimida, ánodo/filtro, kilovoltaje (kV), carga (mAs) <p>ii.- El proveedor deberá realizar el llenado de formatos y captura en SICAM, "Formatos de Evaluación Diagnóstica de patología mamaria con la información registrada de los numerales 1 al 26 del anexo 3 y evidencia de su captura en SICAM.</p> <p>12.- Visitas de supervisión</p> <p>Para garantizar que la calidad de los estudios complementarios y la calidad de la atención a las mujeres se mantengan durante la vigencia del contrato, el Programa de Cáncer de la Mujer o de Mama de los Servicios de Salud y/o la Dirección de Cáncer de la Mujer del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, podrán realizar supervisiones para evaluar el funcionamiento y el desempeño de los equipos utilizados en la toma de estudios complementarios, para verificar la calidad de las imágenes producidas, la dosis glandular promedio a las pacientes, mediante visitas a las instalaciones donde se realice la toma de estudios complementarios. Las visitas de supervisión podrán llevarse a cabo sin necesidad de previo aviso o notificación al proveedor. En caso de que durante la visita se detecten errores o deficiencias en el funcionamiento de los equipos, en la calidad de las imágenes o en la dosis a las pacientes, o cualquier otra irregularidad, el proveedor se obliga a dar solución inmediata antes de continuar con el servicio.</p> <p>13.- Costo</p> <p>El costo de la toma de estudios complementarios se incluye en el servicio integral de la toma de mastografía.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Toma e interpretación de las proyecciones adicionales que se requieran • Toma e interpretación del estudio de ultrasonido • Estudios complementarios grabados en CD o DVD y placa. • Elaboración de la interpretación y reporte de resultados de acuerdo con la última clasificación del BIRADS • Llenado del Formato Evaluación Diagnóstica de Patología Mamaria (numerales 1 al 26 del anexo 3) y su captura en el Sistema de Información de Cáncer de la Mujer (SICAM) • Entrega puntual de los informes al Responsable Estatal del Programa de Cáncer de la Mujer <p>14.- Normas Oficiales Mexicanas</p> <p>El proveedor deberá conducirse en observancia con la siguiente normatividad vigente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley General de Salud • Reglamento de la Ley General de Salud, en materia de prestación de servicios de atención médica • NOM-041-SS2-2011. Para la prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama • NOM-229-SSA1-2002: Salud ambiental, Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias,



SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESFAL-068-265/2019 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE DETECCIÓN Y
DIAGNÓSTICO DE CÁNCER DE MAMA CON UN TOTAL A MUJERES DE ENTRE 40 A 69 AÑOS
DE EDAD AFILIADAS AL SEGURO POPULAR Y A POBLACIÓN ABIERTA A TRAVÉS DE
UNIDADES MÓVILES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA.

PART	CANTIDAD	U MEDIDA	DESCRIPCIÓN
			<p>Especificaciones técnicas para los equipos, y Protección radiológica en establecimientos de Diagnóstico Médico con Rayos X</p> <ul style="list-style-type: none"> • NOM-012-STPS-1999: Condiciones de Seguridad e Higiene en los centros de trabajo donde se produzcan, usen, manejan, almacenen o transporten fuentes de radiaciones ionizantes • NOM-026-NUCL-2011: Vigilancia médica del personal ocupacionalmente expuesto a radiaciones ionizantes • NOM-028-SSA3-2012, Regulación de los servicios de salud. Para la práctica de la ultrasonografía diagnóstica <p>VII. TOMA DE BIOPSIA</p> <p>1.- Infraestructura</p> <p>El proveedor deberá cumplir con los siguientes requerimientos en la unidad para toma de biopsia:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El servicio de toma de biopsia deberá realizarse en una UNIDAD FIJA que asegure el envío y el resultado del estudio histopatológico • Debe contar con un consultorio para evaluación diagnóstica de cáncer de mama y un área para el mastógrafo • El consultorio debe contar con: <ul style="list-style-type: none"> - Vestidor con percheros para la ropa de las pacientes - Lavamanos - Dispensario de jabón líquido - Dispensario de papel para secado de manos - Banqueta de altura - Vitrina metálica para guardar insumos y material de curación • El área del consultorio debe contar con buena iluminación y debe ser cerrada • Equipo necesario: <ul style="list-style-type: none"> - Mesa universal de exploración - Lámpara de examinación - Mesa Pasteur y mesa de Mayo - Banco giratorio metálico - Insumos para biopsias (ver tabla de insumos para biopsia) - Equipo de esterilización - Estuche de diagnóstico con oftalmoscopio y otoscopio - Esfigmomanómetro aneroides portátil con dos brazaletes - Estetoscopio biauricular - Martillo de reflejos • Sala con mastógrafo digital con estereotaxia <ul style="list-style-type: none"> - Las puertas de acceso deberán estar empujadas (incluidas las puertas de vestidores y baños) y las paredes de la sala deberán tener el blindaje adecuado. - La sala deberá contar con aire acondicionado para mantener la temperatura óptima de operación del mastógrafo entre 18-25 °C - Esta área debe incluir un vestidor exclusivo para las pacientes, con banca de madera y gancho para colgar la ropa - Las puertas de acceso a la sala deben tener chapas que sólo abran por dentro, para asegurar que durante el estudio no haya acceso. <p>2.- Equipamiento</p> <p>El proveedor deberá contar con los siguientes equipos médicos para la toma de biopsia:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mastógrafo digital de captura directa con dispositivo de biopsia estereotáxica (anexo 7). • Dispositivo de biopsia estereotáxica para mastografía digital (anexo 7). • Ultrasonido de alta resolución con transductor de 7.5 a 18 MHz (anexo 7). • Todos los equipos empleados para la toma de biopsia deberán contar con menos de 7 años de antigüedad a partir de la fecha de su fabricación <ul style="list-style-type: none"> • No se aceptará el uso de equipos reconstruidos, ni restaurados por personal que no se encuentre certificado directamente por el fabricante para este fin <p>2.1.- Mantenimiento preventivo y correctivo</p> <p>El proveedor deberá contar con las pólizas de mantenimiento preventivo y correctivo para todos los equipos utilizados en la toma de biopsias, las que deberán cumplir las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Las pólizas deberán estar vigentes durante toda la vigencia del contrato. • El mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos deberá ser aplicado por ingenieros de servicio que estén directamente capacitados o certificados por el fabricante de los equipos • Se deberá contar con bitácoras de mantenimiento preventivo y correctivo del último año y durante toda la vigencia del contrato. <p>2.2.- Control de calidad</p>



SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESFAL-068-265/2019 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE DETECCIÓN Y
DIAGNÓSTICO DE CÁNCER DE MAMA CON UN TOTAL A MUJERES DE ENTRE 40 A 69 AÑOS
DE EDAD AFILIADAS AL SEGURO POPULAR Y A POBLACIÓN ABIERTA A TRAVÉS DE
UNIDADES MÓVILES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA.

PART	CANTIDAD	U MEDIDA	DESCRIPCIÓN
			<p>a) El proveedor deberá contar con certificados de control de calidad de todos los equipos utilizados en la toma de biopsia: mastógrafo digital con estación de adquisición y dispositivo de biopsia estereotáxica, y un equipo de ultrasonido de alta resolución con transductor de 7.5 a 18 MHz, conforme a lo requerido en la NOM-229-SSA1-2002, NOM-041-SSA2-2011 y conforme al manual de control de calidad del fabricante de los equipos.</p> <p>b) El proveedor deberá contar con reporte de pruebas de control de calidad rutinarias y semestrales, aplicadas a todos los equipos utilizados en la toma de biopsia: mastógrafo digital con estación de adquisición y dispositivo de biopsia estereotáxica, y un equipo de ultrasonido de alta resolución con transductor de 7.5 a 18 MHz, con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los reportes de las pruebas semestrales deberán tener una antigüedad no mayor que seis meses. • Las pruebas de control de calidad semestrales deberán ser realizadas por un asesor especializado en seguridad radiológica (AESR) con permiso vigente de COFEPRIS. Incluir los resultados de las pruebas de control de calidad rutinarias y semestrales de la NOM-229-SSA1-2002, del apéndice normativo D de la NOM-041-SSA2-2011, y de las pruebas establecidas en el manual de control de calidad del fabricante de los equipos • El proveedor deberá presentar durante la vigencia del contrato los reportes de control de calidad de manera inicial y semestral, y bitácora de pruebas de control de calidad rutinarias, realizadas por el personal técnico <p>3.- Insumos y materiales</p> <p>El proveedor deberá proporcionar los insumos y materiales que se requieran para la toma de biopsia, conforme al anexo 11.</p> <p>4.- Autorizaciones sanitarias (licencias, permisos, registros, avisos)</p> <p>1.- Los licitantes deberán presentar para el servicio de toma de biopsia lo siguiente:</p> <p>A. Licencia sanitaria vigente para mastografía B. Responsable de operación y funcionamiento ROF con permiso vigente C. Aviso de funcionamiento vigente para ultrasonido D. responsable sanitario para ultrasonido con permiso vigente</p> <p>5.- Manuales</p> <p>El proveedor deberá contar con los siguientes manuales, mismos que deberán estar actualizados, deberán ser específicos del servicio o de la unidad, deberán ser de conocimiento y manejo de todo el personal médico y técnico involucrado en el proceso de toma de biopsia, y deberán estar disponibles físicamente en el servicio o unidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Manual de procedimientos técnicos, el cual deberá contener la descripción de los procedimientos médicos y técnicos que se utilizan para la toma de biopsia • Programa y manual de garantía, elaborado de acuerdo con lo establecido en la NOM-229-SSA1-2002 y en la NOM-041-SSA2-2011 • Manual de protección radiológica, elaborado de acuerdo con lo establecido en la NOM-229-SSA1-2002 • Manual de control de calidad (rutinario y semestral), elaborado de acuerdo con lo establecido en la NOM-229-SSA1-2002 y en la NOM-041-SSA2-2011 • Manuales de usuario de los equipos en idioma español • Manuales de control de calidad del fabricante de todos los equipos empleados para la toma de biopsias <p>6.- Perfil del personal</p> <p>El proveedor deberá contar con el siguiente personal para la toma de biopsia:</p> <p>a) Médico Especialista en Radiología e Intervencionismo Mamario</p> <ul style="list-style-type: none"> • Con experiencia en la realización de biopsias (aguja fina, aguja de corte, marcajes, etc.) al menos 3 años de experiencia • Solicitará a la paciente la firma de consentimiento informado para realizar la biopsia • Realiza el llenado del Formato Evaluación Diagnóstica de Patología Mamaria (se anexa formato) del numeral 27 al 28 <p>b) Médico Especialista en Patología</p> <ul style="list-style-type: none"> • Con experiencia mínima de tres años • Realiza el llenado del Formato Evaluación Diagnóstica de Patología Mamaria (anexo 3) del numeral 29 al 34 • Contar con entrenamiento en patología mamaria • Entrenamiento en diagnóstico y clasificación • Conocimientos de inmunohistoquímica



**SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESFAL-068-265/2019 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE DETECCIÓN Y
DIAGNÓSTICO DE CÁNCER DE MAMA CON UN TOTAL A MUJERES DE ENTRE 40 A 69 AÑOS
DE EDAD AFILIADAS AL SEGURO POPULAR Y A POBLACIÓN ABIERTA A TRAVÉS DE
UNIDADES MÓVILES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA.**

PART	CANTIDAD	U MEDIDA	DESCRIPCIÓN
			<ul style="list-style-type: none"> • Constancia de recertificación • Conocimiento en diagnóstico de biopsias quirúrgicas • Conocimiento de especímenes obtenidos por resección quirúrgica con fines terapéuticos • Conocimiento y uso de las guías para patólogos de enfermedades de la mama • Experiencia en evaluar los factores pronósticos • Conocimiento de las patologías hereditarias del cáncer de mama • Conocimiento sobre sarcomas, linfomas y tipo de tumores raros de la mama • Conocimiento de patología del cáncer de mama en varones <p>c) Técnico radiólogo Al menos un profesional con perfil de Técnico Radiólogo por turno:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mínimo un año de experiencia en mastografía • Capacitado para obtener imágenes de buena calidad (al menos el 97% aceptables para la interpretación, menos del 3% técnicamente inadecuadas) <p>d) Recepcionista experiencia un año</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estudios mínimos de preparatoria • Con capacidad para dar atención amable, cordial, respetuosa y trato digno a las mujeres • Control de las mujeres citadas a toma de biopsia <p>7.- Reporte</p> <p>El proveedor deberá realizar y entregar su reporte conforme a las siguientes condiciones</p> <ul style="list-style-type: none"> • De acuerdo con la NOM-041-SSA2-201 • El resultado de la biopsia (reporte histopatológico) debe ser entregado por escrito al Responsable Estatal del Programa de Cáncer de la Mujer en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la obtención del tejido, en el 100% de los casos • El 100% de los casos confirmados, se notificarán de manera inmediata al Responsable Estatal del Programa de Cáncer de la Mujer, para que, a su vez, realice la referencia a la unidad correspondiente para el inicio del tratamiento, en no más de diez días hábiles • El médico radiólogo deberá registrar en el Formato Evaluación Diagnóstica de Patología Mamaria lo correspondiente a la Toma de Biopsia del numeral 27 al 28 del anexo 3 y deberá registrar de manera obligatoria su nombre, RFC, firma y cédula • El médico patólogo deberá registrar en el mismo Formato Evaluación Diagnóstica de Patología Mamaria, lo correspondiente a Información Sobre el Diagnóstico del numeral 29 al 34 del anexo 3 y deberá registrar de manera obligatoria su nombre, RFC, firma y cédula <p>8.- Registro y captura de la información El proveedor registrará el 100% de los resultados de las biopsias realizadas, en el Formato Evaluación Diagnóstica de Patología Mamaria, numerales 27 al 34 (anexo 3), además de capturarlo en el Sistema de Información de Cáncer de la Mujer (SICAM).</p> <p>9.- Entregable del proveedor El proveedor, deberá entregar al Responsable Estatal del Programa de Cáncer de la Mujer durante los primeros tres días hábiles de cada mes, lo siguiente:</p> <p>a) Listado de las usuarias a las que se realizó toma de biopsia en el periodo de un mes, dicho listado debe contener la siguiente información y orden:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Número consecutivo • Nombre completo de la usuaria comenzando con el apellido paterno • Edad • Municipio de origen • Unidad médica en la que se realizó la toma de biopsia y lectura de la muestra • Fecha y hora de la toma de biopsia • Fecha y hora de la lectura de la muestra • Resultado • Nombre del médico radiólogo que realizó la toma de la biopsia • Nombre del médico patólogo que realizó la lectura de la muestra <p>b) Todos los reportes de resultados en formato impreso, así como también en formato electrónico PDF incluidos en</p>



**SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESFAL-068-265/2019 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE DETECCIÓN Y
DIAGNÓSTICO DE CÁNCER DE MAMA CON UN TOTAL A MUJERES DE ENTRE 40 A 69 AÑOS
DE EDAD AFILIADAS AL SEGURO POPULAR Y A POBLACIÓN ABIERTA A TRAVÉS DE
UNIDADES MÓVILES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA.**

PART	CANTIDAD	U MEDIDA	DESCRIPCIÓN
			<p>una memoria USB o en un disco duro externo, ordenados con el mismo número consecutivo del listado mencionado en el inciso A.</p> <p>10.- Visitas de supervisión Para garantizar que la calidad de la toma de biopsias y la calidad de la atención a las mujeres se mantengan durante la vigencia del contrato, el Programa de Cáncer de la Mujer o de Mama de los Servicios de Salud y/o la Dirección de Cáncer de la Mujer del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, podrán realizar supervisiones para evaluar el funcionamiento y el desempeño de los equipos utilizados en la toma de biopsias, mediante visitas a las instalaciones donde se realice la toma de biopsias. Las visitas de supervisión podrán llevarse a cabo sin necesidad de previo aviso o notificación al proveedor. En caso de que durante la visita se detecten errores o deficiencias en el funcionamiento de los equipos, procesos, o cualquier otra irregularidad, el proveedor se obliga a dar solución inmediata antes de continuar con el servicio.</p> <p>11.- Costo El costo de la toma de biopsia para las mujeres que lo requieren están incluidos en el costo de la mastografía e incluye lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Toma de biopsia (incluidos todos los insumos empleados) • Lectura de las muestras de biopsia • Elaboración de la interpretación y reporte de resultados • Llenado del Formato Evaluación Diagnóstica de Patología Mamaria (anexo 3, numerales 27 al 34) y su captura en el Sistema de Información de Cáncer de la Mujer (SICAM) • Entrega puntual de los informes al Responsable Estatal del Programa de Cáncer de la Mujer <p>12.- Normas Oficiales Mexicanas</p> <p>El proveedor deberá conducirse en observancia con la normatividad vigente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley General de Salud • Reglamento de la Ley General de Salud, en materia de prestación de servicios de atención médica • NOM-041-SS2-2011. Para la prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama • NOM-229-SSA1-2002: Salud ambiental, Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, Especificaciones técnicas para los equipos, y Protección radiológica en establecimientos de Diagnóstico Médico con Rayos X • NOM-012-STPS-1999: Condiciones de Seguridad e Higiene en los centros de trabajo donde se produzcan, usen, manejan, almacenen o transporten fuentes de radiaciones ionizantes • NOM-026-NUCL-2011: Vigilancia médica del personal ocupacionalmente expuesto a radiaciones ionizantes • NOM-028-SSA3-2012, Regulación de los servicios de salud. Para la práctica de la ultrasonografía diagnóstica.



**SECRETARÍA DE
FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN
PUEBLA**

**SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESFAL-068-265/2019 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE DETECCIÓN Y
DIAGNÓSTICO DE CÁNCER DE MAMA CON UN TOTAL A MUJERES DE ENTRE 40 A 69 AÑOS
DE EDAD AFILIADAS AL SEGURO POPULAR Y A POBLACIÓN ABIERTA A TRAVÉS DE
UNIDADES MÓVILES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA.**

ANEXO 2

LUGARES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

JURISDICCIÓN	RESPONSABLE DE JURISDICCIONAL DE SALUD	TELEFONO	E- mail
01 HUAUCHINANGO	VICTOR MANUEL RENDÓN	2226620509	Vic-mac2006@hotmail.com
02 CHIGNAHUAPAN	MARÍA CELIA DOMÍNGUEZ GARCÍA	7971051161	cedoga71@gmail.com
03 ZACAPOAXTLA	DR. GABRIEL JUÁREZ FLORES	2331107479	gabo20137@gmail.com
04 EL SECO	LUIS ANTONIO PASTRANA	2221805579	dr_luispc@hotmail.com
05 HUEJOTZINGO	DRA. MARIA DEL CARMEN VÁZQUEZ Y VÁZQUEZ	2225506474	vazquezdepedraza@hotmail.com
06 PUEBLA	DR. JORGE ARROYO FERRAU	2221107484	giorgioaf@hotmail.com
07 IZÚCAR DE MATAMOROS	MA. DE LOURDES ARMENTA ROSAS	7351282379	lula_armenta@hotmail.com
08 ACATLÁN DE OSORIO	DR. MARTÍN A. QUIÑONES FLORES	2221575812	reproductiva8@gmail.com
09 TEPEXI DE RODRÍGUEZ	DRA. ARACELI FRAGOSO BAROJAS	2221144772	ara_fraba@hotmail.com
10 TEHUACÁN	RICARDO RAMÍREZ PÉREZ	2383882006	reproductivatehuacan@gmail.com



SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN PUEBLA

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESFAL-068-265/2019 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE DETECCIÓN Y DIAGNÓSTICO DE CÁNCER DE MAMA...

ANEXO 3



SECRETARÍA DE SALUD PUEBLA

Centro Nacional de Equidad de Género y Salud
Reproductiva Programa de Detección de Cáncer de Mama



SALUD SECRETARÍA DE SALUD

ESTUDIO DE MASTOGRAFÍA

No. Folio: _____

I. Identificación de la unidad
II. Identificación de la paciente
III. Antecedentes
IV. Mastografía
V. Conducta a seguir

PCAMU-CAMA-05-2015/ACT-18

**ANEXO 4****EQUIPAMIENTO PARA LA TOMA DE MASTOGRAFÍA****Mastógrafo Digital**

Mastógrafo digital con detector integrado de captura directa (a-Se selenio amorfo). Con generador de alta frecuencia con potencia de 4kW o mayor, o su equivalente en kVA. Rango de mAs de 4 o menor a 400 o mayor, precisión o exactitud de $\pm 10\%$ o menor. Rango de kV de 20 o menor a 49 o mayor, con incremento de 1 kV o menor, precisión o exactitud de $\pm 5\%$ o menor. Con tubo de rayos X con ánodo rotatorio de tungsteno (W), molibdeno (Mo) o rodio (Rh). Filtros de selección automática de rodio(Rh), plata (Ag), aluminio (Al), molibdeno (Mo) o rodio (Rh). Colimación automática. Dos tamaños de punto focal, fino de 0.1 mm y grueso de 0.3 mm. Capacidad de calor del ánodo de 300,000 HU o mayor. Brazo o gantry con movimientos de rotación de $-135^{\circ}/180^{\circ}$ o mayor y vertical de 60 cm o mayor, magnificador dentro del rango de 1.5-1.8. Spot o cono para magnificación y spot o cono para compresión. Paletas o placas de compresión para mama chica y mama grande. Detector digital de selenio amorfo con tamaño de pixel de 85 micrómetros o más pequeño, con campo de visión de 24 cm x 30 cm. Profundidad de pixel o rango dinámico de 14 bits o mayor. Con rejilla antidispersora. Con pantalla o indicador de exhibición de datos en la consola de control y en el cuerpo del mastógrafo que muestre al menos la información de espesor de mama comprimida, fuerza de compresión, ángulo de rotación del gantry, modo de exposición, combinación ánodo/filtro, kVp, mAs, proyección y lateralidad. Control automático de exposición con selección automática de filtro, kV y mAs, sistema de compresión y descompresión motorizada y manual. Distancia foco receptor de imagen de 65 cm o mayor. Mampara de protección radiológica fija. Estándar DICOM 3.0 y al menos la licencia DICOM Send/Store/Storage activada (indispensable para el almacenamiento de estudios y para exportar los mismos a diferentes destinos tales como estaciones de interpretación, sistemas PACS, etc.). Con estación de adquisición con capacidad en disco duro de 500 GB o mayor, o capacidad para 20,000 imágenes en formato DICOM o mayor, memoria RAM de 4 GB o mayor, y monitor de grado médico de pantalla plana LCD, TFT o LED de 19" o mayor de resolución de 2 MP o mayor. Extracción (exportación) de imágenes crudas o raw o for processing para el control de calidad rutinario y específico del sistema de mastografía. UPS con respaldo de energía de al menos 15 min y capaz de mantener estabilidad ante variaciones de corriente de 190 a 240 volts ($\pm 10\%$) y 50/60Hz y debe entregar 220 volts de salida con 2 fases de 8,000 watts, este equipo es de vital importancia para proteger el mastógrafo de descargas y variaciones de voltaje. El UPS debe ser específico para el equipo y debe cumplir las normas NOM-001-SCFI-1993 y/o IEC 62040-1-2.

**ANEXO 5****EQUIPAMIENTO PARA LA LECTURA DE MASTOGRAFÍA****ESTACIÓN DE TRABAJO PARA INTERPRETACIÓN DE IMÁGENES MASTOGRÁFICAS****Monitores de grado de médico de 5 MP o 10 MP:**

Los monitores de interpretación mamográficos deberán ser de grado médico, es decir, deberán estar calibrados conforme al estándar DICOM GSDF (Grayscale Standard Display Function). Tamaño de pantalla de 21" o mayor. Matriz de 5 MP o mayor (2048 x 2560 pixeles). Luminancia máxima 700 cd/m² o mayor. La uniformidad de la luminancia de cualquier monitor debe ser mayor o igual que $\pm 85\%$ con respecto al centro del monitor. Relación de contraste de 800:1 o mayor. Profundidad de 10 bits o mayor. Los monitores de interpretación mamográficos no deberán introducir distorsión geométrica y deben ser monocromáticos. Preferentemente con software de autocalibración DICOM GSDF.

Herramientas de la estación de trabajo:

Queda estrictamente prohibido la interpretación de estudios de mastografía en visores descargados de internet en sus versiones de prueba o con las leyendas "not approved for Mammography" o "No usar para diagnóstico". Totalmente compatible con el estándar DICOM. Exportación e importación de Imágenes DICOM mediante discos CD o DVD. Capacidad de manejo, visualización y manipulación imágenes de mastografía mediante el estándar DICOM. Filtros de imagen especiales y personalizados para mastografía. Capacidad de proporcionar datos del paciente (nombre, ID, sexo, fecha de nacimiento, etc.). Capacidad de comparar dos imágenes de mastografía de la misma paciente, pertenecientes a un mismo estudio o a estudios diferentes. Aumento y reducción interactivas. Zoom, lupa, pan, regla, añadir texto, agregar flechas indicativas, valor de pixel, desviación estándar, escalar, rotar, ángulos, regiones de interés cuadradas, rectangulares, circulares y elípticas. Capacidades de manejo de ventana y nivel de las imágenes: cambio de valores de nivel y ventana de forma interactiva, valores preestablecidos de ventana según región anatómica, ventanas configuradas previamente definidas por el usuario, valores de ventana y nivel preestablecidos. Ajuste manual y automático de brillo y contraste. Alineación automática de la pared torácica de la imagen a la orilla del visualizador. Alineación de dos imágenes. Exploración de la imagen por segmentos en resolución completa 1:1. Mapa de la mastografía para mostrar qué parte del tejido se está visualizando. Líneas de referencia cruzada para correlacionar áreas en vistas opuestas. Visualización integrada de reportes diagnósticos e imágenes. Comparación de imágenes, series o estudios previos de la misma paciente. Comparación de estudios de multi-modalidad de la misma paciente.

Negatoscopio para mastografía:

Equipo que genera un campo uniforme de luz para visualizar películas radiográficas de 18 cm x 24 cm y hasta 24 cm x 30 cm. Con secciones o campos individuales para cuatro placas de mastografía de 18 cm x 24 cm y 24 cm x 30 cm. Balastra de encendido rápido, sujetador de películas, iluminación continua, sin parpadeos, lámparas rectas (mínimo 5 lámparas) o con tecnología de iluminación de luz LED. Brillo de negatoscopio de al menos 3,000 cd/m² o 10,000 luxes, para mastografía. Iluminación con variación de $\pm 15\%$ respecto al brillo en el centro entre una zona y otra (la variación de iluminación entre un negatoscopio y otro de un mismo banco o panel deberá ser menor que el 15%).



ANEXO 6

EQUIPAMIENTO PARA ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS (ULTRASONIDO Y/O PROYECCIONES ADICIONALES DE MASTOGRAFÍA)

Mastógrafo Digital

Mastógrafo digital de captura directa. Con generador de alta frecuencia o multipulso con potencia de 4kW o mayor, o su equivalente en kVA. Rango de mAs de 5 o menor a 500 o mayor, precisión o exactitud de $\pm 10\%$ o menor. Rango de kV de 23 o menor a 34 o mayor, con incremento de 1 kV o menor, precisión o exactitud de $\pm 5\%$ o menor. Con tubo de rayos X con ánodo rotatorio de tungsteno y filtros de rodio y plata de selección automática o, ánodo rotatorio de molibdeno y filtros de molibdeno y rodio de selección automática. Colimación automática. Dos tamaños de punto focal, fino de 0.1 mm y grueso de 0.3 mm. Capacidad de calor del ánodo de 300,000 HU o mayor. Brazo o gantry con movimientos de rotación de $-135^\circ/180^\circ$ o mayor y vertical de 60 cm o mayor, magnificador dentro del rango de 1.5-1.8. Spot o cono para magnificación y spot o cono para compresión. Paleta o placa de compresión de 18 cm x 24 cm y de 24 cm x 30 cm. Estándar DICOM 3.0 y al menos la licencia DICOM Send/Store/Storage activada (indispensable para el almacenamiento de estudios y para exportar los mismos a diferentes destinos tales como estaciones de interpretación, sistemas PACS, etc.). Detector digital de selenio amorfo con tamaño de pixel de 85 micrómetros o mejor, con campo de visión de 24 cm x 30 cm. Profundidad de pixel o rango dinámico de 13 bits o mayor. Con pantalla o indicador de exhibición de datos en la consola de control y/o en el cuerpo del mastógrafo que muestre al menos la información de espesor de mama comprimida, fuerza de compresión, ángulo de rotación del gantry, modo de exposición, combinación ánodo/filtro, kVp, mAs, proyección y lateralidad. Control automático de exposición con selección automática de filtro, kV y mAs, sistema de compresión y descompresión motorizada y manual. Distancia foco receptor de imagen de 65 cm o mayor. Mampara de protección radiológica fija. Con estación de adquisición con capacidad de almacenamiento de 2,000 imágenes o mayor, o 500 estudios o mayor (4 imágenes mínimo por estudio) y memoria RAM de 4 GB o mayor, y monitor de grado médico de pantalla plana LCD de 21" o mayor de resolución de 3 MP o mayor. Extracción (exportación) de imágenes crudas o raw o for processing para el control de calidad rutinario y específico del sistema de mastografía. UPS con respaldo de energía de al menos 15 min y capaz de mantener estabilidad ante variaciones de corriente de 190 a 240 volts ($\pm 10\%$) y 50/60Hz y debe entregar 220 volts de salida con 2 fases de 8,000 watts, este equipo es de vital importancia para proteger el mastógrafo de descargas y variaciones de voltaje. El UPS debe ser específico para el equipo y debe cumplir las normas NOM-001-SCFI-1993 y/o IEC 62040-1-2.

Digitalizador de imágenes CR para mastografía:

Digitalizador de imágenes CR específico para la adquisición de imágenes mastográficas. Con chasises con placas o pantallas de imagen rígidas o flexibles de material que fosforece mediante fotoestimulación: BaFX:Eu2+, en donde X es cualquiera de los halogenuros Cl, Br o I, o una mezcla de ellos. Resolución espacial de 20 pixeles/mm o mayor, de 50 micrones o menor, o 10 pares de líneas por milímetro (pl/mm) o mayor. Al menos 4 chasises para mastografía del tamaño 18 cm x 24 cm (8" x 10") y al menos 4 chasises para mastografía del tamaño 24 cm x 30 cm (10" x 12"). Resolución en escala de grises o conversión analógica – digital de información de 12 Bits o mayor o 4,096 niveles de grises o mayor. Desempeño medido en placas de imagen por hora de 18 cm x 24 cm (8" x 10") de alta resolución para mastografía de 78 placas/hora o mayor. Desempeño medido en placas de imagen por hora de 24 cm x 30 cm (10" x 12") de alta resolución para mastografía de 58 placas/hora o mayor. Identificación de chasises mediante código de barras o radiofrecuencia (chip). Procesamiento o post-procesamiento de imágenes mastográficas. Estación de adquisición del CR (unidad de procesamiento del CR): Acceso al sistema mediante nombre de usuario y



SECRETARÍA DE
FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN
PUEBLA

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESFAL-068-265/2019 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE DETECCIÓN Y
DIAGNÓSTICO DE CÁNCER DE MAMA CON UN TOTAL A MUJERES DE ENTRE 40 A 69 AÑOS
DE EDAD AFILIADAS AL SEGURO POPULAR Y A POBLACIÓN ABIERTA A TRAVÉS DE
UNIDADES MÓVILES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA.

contraseña por lo menos a tres diferentes niveles o perfiles. Capacidad de almacenamiento de 2,000 imágenes o mayor, o 500 estudios o mayor (4 imágenes mínimo por estudio) y memoria RAM de 4 GB o mayor. Almacenamiento en formato DICOM 3.0. Con licencias activadas: DICOM Send/Store/Storage (indispensable para el almacenamiento de estudios y para exportar los mismos a diferentes destinos tales como estaciones de interpretación, sistemas PACS, etc.). Monitor de grado médico de pantalla plana LCD de 21" o mayor de resolución de 3 MP o mayor. Software con herramientas de visualización y post procesamiento de imágenes mastográficas en formato DICOM. Software para eliminar artefactos en la imagen de mastografía o para eliminar artefactos producidos por rejilla, unidad óptica DVD+/-RW con licencia DICOM Media Storage habilitada para almacenamiento de estudios en formato DICOM (CDs y DVDs) con la finalidad de grabar imágenes DICOM con visualizador integrado. Deberá ser posible la extracción (exportación) de imágenes crudas o raw o for processing para el control de calidad rutinario y específico del sistema de mastografía.

Ultrasonido de alta resolución con transductor de 12 a 18 MHz o más:

Transductor de banda ancha o multifrecuencia lineal que incluya dentro de su espectro el rango de frecuencias de 7.5 MHz a 18.0 MHz. Con modos de operación B, M y Doppler color en forma individual y simultánea. Modos bidimensionales con modo M y Doppler color continuo y pulsado. 4 puntos focales seleccionables. Zoom en tiempo real con al menos 6 niveles. Memoria de imagen cuadro por cuadro o cine loop de al menos 500 cuadros en color. 4096 canales o más de procesamiento digital simultáneos e independientes. Rango dinámico mejor que 150 dB.

Estación de trabajo para interpretación de imágenes mastográficas:

Monitores de grado de médico de 5 MP o 10 MP:

Los monitores de interpretación mamográficos deberán ser de grado médico, es decir, deberán estar calibrados conforme al estándar DICOM GSDF (Grayscale Standard Display Function). Tamaño de pantalla de 21" o mayor. Matriz de 5 MP o mayor (2048 x 2560 pixeles). Luminancia máxima 700 cd/m² o mayor. La uniformidad de la luminancia de cualquier monitor debe ser mayor o igual que $\pm 85\%$ con respecto al centro del monitor. Relación de contraste de 800:1 o mayor. Profundidad de 10 bits o mayor. Los monitores de interpretación mamográficos no deberán introducir distorsión geométrica y deben ser monocromáticos. Preferentemente con software de autocalibración DICOM GSDF.

Herramientas de la estación de trabajo:

Queda estrictamente prohibido la interpretación de estudios de mastografía en visores descargados de internet en sus versiones de prueba o con las leyendas "not approved for Mammography" o "No usar para diagnóstico". Totalmente compatible con el estándar DICOM. Exportación e importación de imágenes DICOM mediante discos CD o DVD, para garantizar que se podrán visualizarse las imágenes DICOM de estudios grabados en CD/DVD que provengan de cualquier equipo de mastografía digital o digitalizado (sistemas CR). Capacidad de manejo, visualización y manipulación imágenes de mastografía mediante el estándar DICOM. Filtros de imagen especiales y personalizados para mastografía. Capacidad de proporcionar datos del paciente (nombre, ID, sexo, fecha de nacimiento, etc.). Capacidad de comparar dos imágenes de mastografía de la misma paciente, pertenecientes a un mismo estudio o a estudios diferentes. Aumento y reducción interactivas. Zoom, lupa, pan, regla, añadir texto, agregar flechas indicativas, valor de pixel, desviación estándar, escalar, rotar, ángulos, regiones de interés cuadradas, rectangulares, circulares y elípticas. Capacidades de manejo de ventana y nivel de las imágenes: cambio de valores de nivel y ventana de forma interactiva, valores preestablecidos de ventana según región anatómica, ventanas configuradas previamente definidas por el usuario, valores de ventana y nivel preestablecidos. Ajuste manual y automático de brillo y contraste. Alineación automática de la pared torácica de la imagen a la orilla



del visualizador. Alineación de dos imágenes. Exploración de la imagen por segmentos en resolución completa 1:1. Mapa de la mastografía para mostrar qué parte del tejido se está visualizando. Líneas de referencia cruzada para correlacionar áreas en vistas opuestas. Visualización integrada de reportes diagnósticos e imágenes. Comparación de imágenes, series o estudios previos de la misma paciente. Comparación de estudios de multi-modalidad de la misma paciente.

Negatoscopio para mastografía:

Equipo que genera un campo uniforme de luz para visualizar películas radiográficas de 18 cm x 24 cm y hasta 24 cm x 30 cm. Con secciones o campos individuales para cuatro placas de mastografía de 18 cm x 24 cm y 24 cm x 30 cm. Balastra de encendido rápido, sujetador de películas, iluminación continua, sin parpadeos, lámparas rectas (mínimo 5 lámparas) o con tecnología de iluminación de luz LED. Brillo de negatoscopio de al menos 3,000 cd/m² o 10,000 luxes, para mastografía. Iluminación con variación de $\pm 15\%$ respecto al brillo en el centro entre una zona y otra (la variación de iluminación entre un negatoscopio y otro de un mismo banco o panel deberá ser menor que el 15%).



ANEXO 7

EQUIPAMIENTO PARA LA TOMA DE BIOPSIA

Mastógrafo digital con dispositivo de biopsia estereotáxica:

Mastógrafo digital de captura directa. Con generador de alta frecuencia o multipulso con potencia de 4kW o mayor, o su equivalente en kVA. Rango de mAs de 5 o menor a 500 o mayor, precisión o exactitud de $\pm 10\%$ o menor. Rango de kV de 23 o menor a 34 o mayor, con incremento de 1 kV o menor, precisión o exactitud de $\pm 5\%$ o menor. Con tubo de rayos X con ánodo rotatorio de tungsteno y filtros de rodio y plata de selección automática o, ánodo rotatorio de molibdeno y filtros de molibdeno y rodio de selección automática. Colimación automática. Dos tamaños de punto focal, fino de 0.1 mm y grueso de 0.3 mm. Capacidad de calor del ánodo de 300,000 HU o mayor. Brazo o gantry con movimientos de rotación de $-135^\circ/180^\circ$ o mayor y vertical de 60 cm o mayor, magnificador dentro del rango de 1.5-1.8. Spot para magnificación y spot para compresión. Estándar DICOM 3.0 y al menos la licencia DICOM Send/Store/Storage activada. Paleta o placa de compresión de 18 cm x 24 cm y de 24 cm x 30 cm. Detector digital de selenio amorfo con tamaño de pixel de 85 micrómetros o mejor, con campo de visión de 24 cm x 30 cm. Profundidad de pixel o rango dinámico de 13 bits o mejor. Con pantalla o indicador de exhibición de datos en la consola de control y/o en el cuerpo del mastógrafo que muestre al menos la información de espesor de mama comprimida, fuerza de compresión, ángulo de rotación del gantry, modo de exposición, combinación ánodo/filtro, kVp, mAs, proyección y lateralidad. Control automático de exposición con selección automática de filtro, kV y mAs, sistema de compresión y descompresión motorizada y manual. Distancia foco receptor de imagen de 65 cm o mayor. Mampara de protección radiológica fija. Con estación de adquisición con capacidad de almacenamiento de 2,000 imágenes o mayor, o 500 estudios o mayor (4 imágenes mínimo por estudio) y memoria RAM de 4 GB o mayor, y monitor de grado médico de pantalla plana LCD de 21" o mayor de resolución de 3 MP o mayor. Extracción (exportación) de imágenes crudas o raw o for processing para el control de calidad rutinario y específico del sistema de mastografía. UPS con respaldo de energía de al menos 15 min y capaz de mantener estabilidad ante variaciones de corriente de 190 a 240 volts ($\pm 10\%$) y 50/60Hz y debe entregar 220 volts de salida con 2 fases de 8,000 watts, este equipo es de vital importancia para proteger el mastógrafo de descargas y variaciones de voltaje. El UPS debe ser específico para el equipo y debe cumplir las normas NOM-001-SCFI-1993 y/o IEC 62040-1-2.

Dispositivo de biopsia estereotáxica para mastografía digital:

Sistema para procedimientos estereotáxicos realizados en equipos de mastografía digital de campo completo. Que permita una rotación del gantry de $\pm 90^\circ$ o mayor. Sistema de compresión manual y motorizada. Paleta de compresión con ventana graduada que esté abierta o perforada. Que incluya guía(s) de aguja(s) y bujes para agujas finas y de cánula. Que incluya un soporte para pistola de biopsia con aguja core o tru-cut, una pistola que acepte aguja para toma de biopsia core o tru-cut y 20 unidades de aguja core o tru-cut. Ángulo de estereotaxia de $\pm 15^\circ$. Sistema de guía para estereotaxia en coordenadas cartesianas (X, Y y Z). Posicionamiento motorizado de la aguja en los ejes X, Y y Z con desplazamientos longitudinales (eje Y) de 4 cm o mayor, verticales (eje Z) de 9 cm o mayor y horizontales (eje X) de 5 cm o mayor. Ajustes de aguja en modo manual y automático motorizado con incrementos de 1 mm o menor y precisión de ± 1 mm o menor en los ejes X, Y y Z. Soporte para pistola de biopsia con aguja core o tru-cut y pistola para biopsia con aguja core o tru-cut. Estación de adquisición del mastógrafo digital para su funcionamiento, con monitor de LCD de 18" o mayor con resolución de 3 MP o mayor, manejo de imágenes con el estándar DICOM 3.0 y al menos la licencia DICOM Send/Store/Storage activada.

Ultrasonido de alta resolución con transductor de 7.5 a 18 MHz o más:



CERTIFICADO ISO 9001:2015 / NMX-CC-9001-IMNC-2015



**SECRETARÍA DE
FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN
PUEBLA**

**SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESFAL-068-265/2019 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE DETECCIÓN Y
DIAGNÓSTICO DE CÁNCER DE MAMA CON UN TOTAL A MUJERES DE ENTRE 40 A 69 AÑOS
DE EDAD AFILIADAS AL SEGURO POPULAR Y A POBLACIÓN ABIERTA A TRAVÉS DE
UNIDADES MÓVILES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA.**

Transductor de banda ancha o multifrecuencia lineal que incluya dentro de su espectro el rango de frecuencias de 7.5 MHz a 18.0 MHz. Con modos de operación B, M y Doppler color en forma individual y simultánea. Modos bidimensionales con modo M y Doppler color continuo y pulsado. 4 puntos focales seleccionables. Zoom en tiempo real con al menos 6 niveles. Memoria de imagen cuadro por cuadro o cine loop de al menos 500 cuadros en color. 4096 canales o más de procesamiento digital simultáneos e independientes. Rango dinámico mejor que 150 dB.



ANEXO 8

INSUMOS QUE SE REQUIEREN PARA LA TOMA DE MASTOGRAFÍA

Insumos que se requieren para la toma de mastografía	
Insumo	Cantidad*
CD o DVD	32,000 unidades
Bata desechable para paciente	32,000 unidades
Paquete de toallas húmedas desinfectantes sin cloro	3,200 paquetes
Paquete de sanitas con 100 piezas	3,200 paquetes
Juego de 4 chasis de 18 cm x 24 cm **	1
Juego de 4 chasis de 24 cm x 30 cm **	1
Formato Estudio de Mastografía	32,000

Cantidades para un año, por cada equipo de mastografía, y por turno.

Sólo cuando se cuente con mastógrafo analógico con digitalizador de imágenes. Los chasis de imagen deberán reemplazarse cada 10,000 exposiciones o cada dos años (lo que suceda primero), o antes en caso de presentar daño físico.



ANEXO 9

INSUMOS QUE SE REQUIEREN PARA LA LECTURA DE MASTOGRAFÍA

Insumos que se requieren para la lectura de mastografía	
Insumo	Cantidad
CD o DVD	32,000 unidades
Formato de estudio de mastografía	32,000 formatos
Sobres de papel manila, tamaño carta	32,000 piezas
Hojas blancas tamaño carta	32,000 hojas

Cantidades para un año, por turno y por cada estudio.



ANEXO 10

INSUMOS QUE SE REQUIEREN PARA LA TOMA DE ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS

Insumos que se requieren para la toma de estudios complementarios	
Insumo	Cantidad*
CD o DVD	Las unidades que sean necesarias de acuerdo a lo resultante de BIRAD o,3,4,y 5
Bata desechable para paciente	Las unidades que sean necesarias de acuerdo a lo resultante de BIRAD o,3,4,y 5
Paquete de toallas húmedas desinfectantes sin cloro	Las unidades que sean necesarias de acuerdo a lo resultante de BIRAD o,3,4,y 5
Gel a base de agua que sirve como medio de acoplamiento en el ultrasonido	Las unidades que sean necesarias de acuerdo a lo resultante de BIRAD o,3,4,y 5
Paquete de sanitas con 100 piezas	Las unidades que sean necesarias de acuerdo a lo resultante de BIRAD o,3,4,y 5
Gasas en paquete individual de 10 cm	Las unidades que sean necesarias de acuerdo a lo resultante de BIRAD o,3,4,y 5
Para la realización de proyecciones adicionales de mastografía o mastografía diagnóstica y ultrasonido, no se deberán usar guantes a menos que la mama de la paciente presente alguna tumoración expuesta, ulceraciones o infecciones en la piel. El uso de guantes en estos casos evitará la propagación de infecciones. Por esta razón, es importante que la técnica radióloga revise a la paciente para identificar estas situaciones.	
Guantes quirúrgicos de látex estériles sin talco chicos	Las unidades que sean necesarias de acuerdo a lo resultante de BIRAD o,3,4,y 5
Guantes quirúrgicos de látex estériles sin talco medianos	Las unidades que sean necesarias de acuerdo a lo resultante de BIRAD o,3,4,y 5
Guantes quirúrgicos de látex estériles sin talco grandes	Las unidades que sean necesarias de acuerdo a lo resultante de BIRAD o,3,4,y 5
Juego de 4 chasis de 18 cm x 24 cm **	1
Juego de 4 chasis-de 24 cm x 30 cm **	1
Kit de limpieza de chasis- CR**	1
Formato Evaluación diagnóstica de patología mamaria	1,000 formatos

Cantidades para un año.



SECRETARÍA DE
FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN
PUEBLA



CERTIFICADO ISO 9001:2015 / NMX-CC-9001-IMNC-2015

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESFAL-068-265/2019 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE DETECCIÓN Y
DIAGNÓSTICO DE CÁNCER DE MAMA CON UN TOTAL A MUJERES DE ENTRE 40 A 69 AÑOS
DE EDAD AFILIADAS AL SEGURO POPULAR Y A POBLACIÓN ABIERTA A TRAVÉS DE
UNIDADES MÓVILES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA.

ANEXO 11

INSUMOS QUE SE REQUIEREN PARA LA TOMA DE BIOPSIA

Insumos que se requieren para la toma de biopsia	
Insumo	Cantidad*
Portaobjetos	Caja con 50 piezas
Fijador hidrosoluble en aerosol	1 pieza
Jeringa de 10 ml con aguja fina	Caja con 50 piezas
Jeringa de 20 ml con aguja fina	Caja con 50 piezas
Lápiz con punta diamante	1 piezas
Torundas de algodón	Paquete con 500 piezas
Gasas secas de algodón cortadas (Largo 10 cm x Ancho 10 cm)	Paquete con 200 piezas
Gasas en paquete individual de 10 cm	Paquete de 100 piezas
Aguja Core para biopsia o Tru-cut	100 piezas
Pistola para biopsia semiautomática o automática	1 pieza
Xilocaína simple al 2%	Frascos con 50 ml
Xilocaína simple al 2% con epinefrina	Frasco con 50 ml
Guantes quirúrgicos de látex estériles chicos	Caja con 100 piezas
Guantes quirúrgicos de látex estériles medianos	Caja con 100 piezas
Guantes quirúrgicos de látex estériles grandes	Caja con 100 piezas
Frascos estériles de plástico con capacidad de 10 ml, boca ancha para muestra	100 piezas
Formaldehído al 10%	Porrón de 18 lts
Hojas de bisturí #5	Caja de 100 piezas
Venda elástica de 30 cm de ancho	100 piezas
Bata desechable para paciente	100 piezas
Pañuelos de papel desechables	2 paquetes de 250
Equipo de curación estéril	2 equipos
Campos estériles para biopsia	2 campos

Cantidades para un año, revisar sistema de abasto, entradas y salidas.



ANEXO 12

Criterios de aceptación Proyección Medio Lateral Oblicua (MLO)	Criterios de aceptación Proyección Céfaló Caudal (CC)
<ul style="list-style-type: none"> • La imagen debe estar libre de pliegues • Alto contraste, sin borrosidad, libre de artefactos • Adecuada compresión • El músculo pectoral se debe visualizar convexo y a la altura del pezón • El pezón de preferencia debe visualizarse perfilado, sin embargo, recordemos que no se deberá sacrificar tejido por perfilar pezón • Visualizar la grasa retroglándular en toda su amplitud • La mama se visualiza elevada, nunca péndula (desplazada hacia arriba y hacia fuera) • El ángulo intramamarios abierto y delimitado • Se demuestra una porción de la grasa subcutánea del abdomen superior 	<ul style="list-style-type: none"> • Cuadrantes externos e internos no se cortan • Demostrar la mama en su totalidad hacia el tercio posterior, se comprueba visualizando en la imagen cualquiera de los dos siguientes marcadores anatómicos: • Grasa retroglándular • Músculo pectoral mayor (30% al 40%) • NOTA: Si ninguno de estos dos marcadores se observan, se tiene que realizar la medición de la línea posterior del pezón, ésta consiste en tomar una medida trazando una línea desde el pezón hasta el borde posterior de la mama (la placa), esa misma línea se traza en la proyección medio lateral oblicua desde el pezón pero esta vez hasta tocar el borde anterior del músculo pectoral, la distancia de la medida entre ambas proyecciones debe ser la misma o con una diferencia permitida de 1 cm, si en la proyección céfaló caudal hay más de un centímetro perdido la proyección deberá ser repetida ya que se pierde información importante para el diagnóstico de la paciente. • El pezón de preferencia debe visualizarse perfilado, sin embargo, recordemos que no se deberá sacrificar tejido por perfilar pezón • La imagen debe estar libre de pliegues • Alto contraste, sin borrosidad, libre de artefactos • Adecuada compresión



SECRETARÍA DE
FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN
PUEBLA



CERTIFICADO ISO 9001:2015 / NMX-CC-9001-IMNC-2015

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESFAL-068-265/2019 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE DETECCIÓN Y
DIAGNÓSTICO DE CÁNCER DE MAMA CON UN TOTAL A MUJERES DE ENTRE 40 A 69 AÑOS
DE EDAD AFILIADAS AL SEGURO POPULAR Y A POBLACIÓN ABIERTA A TRAVÉS DE
UNIDADES MÓVILES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA.

ANEXO 13

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	AÑO DE FABRICACIÓN	PAÍS DE PROCEDENCIA
1	<p>Mastógrafo digital: Mastógrafo digital con detector integrado de captura directa (a-Se selenio amorfo). Con generador de alta frecuencia con potencia de 4kW o mayor, o su equivalente en kVA. Rango de mAs de 4 o menor a 400 o mayor, precisión o exactitud de $\pm 10\%$ o menor. Rango de kV de 20 o menor a 49 o mayor, con incremento de 1 kV o menor, precisión o exactitud de $\pm 5\%$ o menor. Con tubo de rayos X con ánodo rotatorio de tungsteno (W), molibdeno (Mo) o rodio (Rh). Filtros de selección automática de rodio(Rh), plata (Ag), aluminio (Al), molibdeno (Mo) o rodio (Rh). Colimación automática. Dos tamaños de punto focal, fino de 0.1 mm y grueso de 0.3 mm. Capacidad de calor del ánodo de 300,000 HU o mayor. Brazo o gantry con movimientos de rotación de $-135^\circ/180^\circ$ o mayor y vertical de 60 cm o mayor, magnificador dentro del rango de 1.5-1.8. Spot o cono para magnificación y spot o cono para compresión. Paletas o placas de compresión para mama chica y mama grande. Detector digital de selenio amorfo con tamaño de pixel de 85 micrómetros o más pequeño, con campo de visión de 24 cm x 30 cm. Profundidad de pixel o rango dinámico de 14 bits o mayor. Con rejilla antidispersora. Con pantalla o indicador de exhibición de datos en la consola de control y en el cuerpo del mastógrafo que muestre al menos la información de espesor de mama comprimida, fuerza de compresión, ángulo de rotación del gantry, modo de exposición, combinación ánodo/filtro, kVp, mAs, proyección y lateralidad. Control automático de exposición con selección automática de filtro, kV y mAs, sistema de compresión y descompresión motorizada y manual. Distancia foco receptor de imagen de 65 cm o mayor. Mampara de protección radiológica fija. Estándar DICOM 3.0 y al menos la licencia DICOM Send/Store/Storage activada (indispensable para el almacenamiento de estudios y para exportar los mismos a diferentes destinos tales como estaciones de interpretación, sistemas PACS, etc.). Con estación de adquisición con capacidad en disco duro de 500 GB o mayor, o capacidad para 20,000 imágenes en formato DICOM o mayor, memoria RAM de 4 GB o mayor, y monitor de grado médico de pantalla plana LCD, TFT o LED de 19" o mayor de resolución de 2 MP o mayor. Extracción (exportación) de imágenes crudas o raw o for</p>				



**SECRETARÍA DE
FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN
PUEBLA**

**SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESFAL-068-265/2019 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE DETECCIÓN Y
DIAGNÓSTICO DE CÁNCER DE MAMA CON UN TOTAL A MUJERES DE ENTRE 40 A 69 AÑOS
DE EDAD AFILIADAS AL SEGURO POPULAR Y A POBLACIÓN ABIERTA A TRAVÉS DE
UNIDADES MÓVILES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA.**

	processing para el control de calidad rutinario y específico del sistema de mastografía. UPS con respaldo de energía de al menos 15 min y capaz de mantener estabilidad ante variaciones de corriente de 190 a 240 volts ($\pm 10\%$) y 50/60Hz y debe entregar 220 volts de salida con 2 fases de 8,000 watts, este equipo es de vital importancia para proteger el mastógrafo de descargas y variaciones de voltaje. El UPS debe ser específico para el equipo y debe cumplir las normas NOM-001-SCFI-1993 y/o IEC 62040-1-2.				
2	Monitores de grado de médico de 5 MP o 10 MP: Los monitores de interpretación mamográficos deberán ser de grado médico, es decir, deberán estar calibrados conforme al estándar DICOM GSDF (Grayscale Standard Display Function). Tamaño de pantalla de 21" o mayor. Matriz de 5 MP o mayor (2048 x 2560 pixeles). Luminancia máxima 700 cd/m ² o mayor. La uniformidad de la luminancia de cualquier monitor debe ser mayor o igual que $\pm 85\%$ con respecto al centro del monitor. Relación de contraste de 800:1 o mayor. Profundidad de 10 bits o mayor. Los monitores de interpretación mamográficos no deberán introducir distorsión geométrica y deben ser monocromáticos. Preferentemente con software de autocalibración DICOM GSDF.				
1	Herramientas de la estación de trabajo para la lectura de mastografía: Queda estrictamente prohibido la interpretación de estudios de mastografía en visores descargados de internet en sus versiones de prueba o con las leyendas "not approved for Mammography" o "No usar para diagnóstico". Totalmente compatible con el estándar DICOM. Exportación e importación de Imágenes DICOM mediante discos CD o DVD. Capacidad de manejo, visualización y manipulación imágenes de mastografía mediante el estándar DICOM. Filtros de imagen especiales y personalizados para mastografía. Capacidad de proporcionar datos del paciente (nombre, ID, sexo, fecha de nacimiento, etc.). Capacidad de comparar dos imágenes de mastografía de la misma paciente, pertenecientes a un mismo estudio o a estudios diferentes. Aumento y reducción interactivas. Zoom, lupa, pan, regla, añadir texto, agregar flechas indicativas, valor de pixel, desviación estándar, escalar, rotar, ángulos, regiones de interés cuadradas, rectangulares, circulares y elípticas. Capacidades de manejo de ventana y nivel de las imágenes: cambio de valores de nivel y ventana de forma interactiva, valores preestablecidos de ventana según región anatómica, ventanas configuradas previamente definidas por el usuario, valores de ventana y nivel preestablecidos. Ajuste manual y				



SECRETARÍA DE
FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN
PUEBLA

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESFAL-068-265/2019 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE DETECCIÓN Y
DIAGNÓSTICO DE CÁNCER DE MAMA CON UN TOTAL A MUJERES DE ENTRE 40 A 69 AÑOS
DE EDAD AFILIADAS AL SEGURO POPULAR Y A POBLACIÓN ABIERTA A TRAVÉS DE
UNIDADES MÓVILES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA.

	<p>automático de brillo y contraste. Alineación automática de la pared torácica de la imagen a la orilla del visualizador. Alineación de dos imágenes. Exploración de la imagen por segmentos en resolución completa 1:1. Mapa de la mastografía para mostrar qué parte del tejido se está visualizando. Líneas de referencia cruzada para correlacionar áreas en vistas opuestas. Visualización integrada de reportes diagnósticos e imágenes. Comparación de imágenes, series o estudios previos de la misma paciente. Comparación de estudios de multi-modalidad de la misma paciente.</p>				
2	<p>Negatoscopio para mastografía: Equipo que genera un campo uniforme de luz para visualizar películas radiográficas de 18 cm x 24 cm y hasta 24 cm x 30 cm. Con secciones o campos individuales para cuatro placas de mastografía de 18 cm x 24 cm y 24 cm x 30 cm. Balastra de encendido rápido, sujetador de películas, iluminación continua, sin parpadeos, lámparas rectas (mínimo 5 lámparas) o con tecnología de iluminación de luz LED. Brillo de negatoscopio de al menos 3,000 cd/m² o 10,000 luxes, para mastografía. Iluminación con variación de ± 15% respecto al brillo en el centro entre una zona y otra (la variación de iluminación entre un negatoscopio y otro de un mismo banco o panel deberá ser menor que el 15%).</p>				
1	<p>Mastógrafo digital: Mastógrafo digital de captura directa. Con generador de alta frecuencia o multipulso con potencia de 4kW o mayor, o su equivalente en kVA. Rango de mAs de 5 o menor a 500 o mayo, precisión o exactitud de ± 10% o menor. Rango de kV de 23 o menor a 34 o mayor, con incremento de 1 kV o menor, precisión o exactitud de ± 5% o menor. Con tubo de rayos X con ánodo rotatorio de tungsteno y filtros de rodio y plata de selección automática o, ánodo rotatorio de molibdeno y filtros de molibdeno y rodio de selección automática. Colimación automática. Dos tamaños de punto focal, fino de 0.1 mm y grueso de 0.3 mm. Capacidad de calor del ánodo de 300,000 HU o mayor. Brazo o gantry con movimientos de rotación de -135°/180° o mayor y vertical de 60 cm o mayor, magnificador dentro del rango de 1.5-1.8. Spot o cono para magnificación y spot o cono para compresión. Paleta o placa de compresión de 18 cm x 24 cm y de 24 cm x 30 cm. Estándar DICOM 3.0 y al menos la licencia DICOM Send/Store/Storage activada (indispensable para el almacenamiento de estudios y para exportar los mismos a diferentes destinos tales como estaciones de interpretación, sistemas PACS, etc.). Detector digital de selenio amorfo con tamaño de pixel de 85 micrómetros o</p>				



SECRETARÍA DE
FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN
PUEBLA



CERTIFICADO ISO 9001:2015 / NMX-CC-9001-IMNC-2015

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESFAL-068-265/2019 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE DETECCIÓN Y
DIAGNÓSTICO DE CÁNCER DE MAMA CON UN TOTAL A MUJERES DE ENTRE 40 A 69 AÑOS
DE EDAD AFILIADAS AL SEGURO POPULAR Y A POBLACIÓN ABIERTA A TRAVÉS DE
UNIDADES MÓVILES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA.

	<p>mejor, con campo de visión de 24 cm x 30 cm. Profundidad de pixel o rango dinámico de 13 bits o mayor. Con pantalla o indicador de exhibición de datos en la consola de control y/o en el cuerpo del mastógrafo que muestre al menos la información de espesor de mama comprimida, fuerza de compresión, ángulo de rotación del gantry, modo de exposición, combinación ánodo/filtro, kVp, mAs, proyección y lateralidad. Control automático de exposición con selección automática de filtro, kV y mAs, sistema de compresión y descompresión motorizada y manual. Distancia foco receptor de imagen de 65 cm o mayor. Mampara de protección radiológica fija. Con estación de adquisición con capacidad de almacenamiento de 2,000 imágenes o mayor, o 500 estudios o mayor (4 imágenes mínimo por estudio) y memoria RAM de 4 GB o mayor, y monitor de grado médico de pantalla plana LCD de 21" o mayor de resolución de 3 MP o mayor. Extracción (exportación) de imágenes crudas o raw o for processing para el control de calidad rutinario y específico del sistema de mastografía. UPS con respaldo de energía de al menos 15 min y capaz de mantener estabilidad ante variaciones de corriente de 190 a 240 volts ($\pm 10\%$) y 50/60Hz y debe entregar 220 volts de salida con 2 fases de 8,000 watts, este equipo es de vital importancia para proteger el mastógrafo de descargas y variaciones de voltaje. El UPS debe ser específico para el equipo y debe cumplir las normas NOM-001-SCFI-1993 y/o IEC 62040-1-2.</p>				
<p>1</p>	<p>Digitalizador de imágenes CR para mastografía: Digitalizador de imágenes CR específico para la adquisición de imágenes mastográficas. Con chasises con placas o pantallas de imagen rígidas o flexibles de material que fosforece mediante fotoestimulación: BaFX:Eu2+, en donde X es cualquiera de los halógenos Cl, Br o I, o una mezcla de ellos. Resolución espacial de 20 pixeles/mm o mayor, de 50 micrones o menor, o 10 pares de líneas por milímetro (pl/mm) o mayor. Al menos 4 chasises para mastografía del tamaño 18 cm x 24 cm (8" x 10") y al menos 4 chasises para mastografía del tamaño 24 cm x 30 cm (10" x 12"). Resolución en escala de grises o conversión analógica – digital de información de 12 Bits o mayor o 4,096 niveles de grises o mayor. Desempeño medido en placas de imagen por hora de 18 cm x 24 cm (8" x 10") de alta resolución para mastografía de 78 placas/hora o mayor. Desempeño medido en placas de imagen por hora de 24 cm x 30 cm (10" x 12") de alta resolución para mastografía de 58 placas/hora o mayor. Identificación de</p>				



**SECRETARÍA DE
FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN
PUEBLA**

**SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESFAL-068-265/2019 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE DETECCIÓN Y
DIAGNÓSTICO DE CÁNCER DE MAMA CON UN TOTAL A MUJERES DE ENTRE 40 A 69 AÑOS
DE EDAD AFILIADAS AL SEGURO POPULAR Y A POBLACIÓN ABIERTA A TRAVÉS DE
UNIDADES MÓVILES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA.**

	<p>chasis mediante código de barras o radiofrecuencia (chip). Procesamiento o post-procesamiento de imágenes mastográficas. Estación de adquisición del CR (unidad de procesamiento del CR): Acceso al sistema mediante nombre de usuario y contraseña por lo menos a tres diferentes niveles o perfiles. Capacidad de almacenamiento de 2,000 imágenes o mayor, o 500 estudios o mayor (4 imágenes mínimo por estudio) y memoria RAM de 4 GB o mayor. Almacenamiento en formato DICOM 3.0. Con licencias activadas: DICOM Send/Store/Storage (indispensable para el almacenamiento de estudios y para exportar los mismos a diferentes destinos tales como estaciones de interpretación, sistemas PACS, etc.). Monitor de grado médico de pantalla plana LCD de 21" o mayor de resolución de 3 MP o mayor. Software con herramientas de visualización y post procesamiento de imágenes mastográficas en formato DICOM. Software para eliminar artefactos en la imagen de mastografía o para eliminar artefactos producidos por rejilla, unidad óptica DVD+/-RW con licencia DICOM Media Storage habilitada para almacenamiento de estudios en formato DICOM (CDs y DVDs) con la finalidad de grabar imágenes DICOM con visualizador integrado. Deberá ser posible la extracción (exportación) de imágenes crudas o raw o for processing para el control de calidad rutinario y específico del sistema de mastografía.</p>				
2	<p>Ultrasonido de alta resolución con transductor de 12 a 18 MHz o más: Transductor de banda ancha o multifrecuencia lineal que incluya dentro de su espectro el rango de frecuencias de 7.5 MHz a 18.0 MHz. Con modos de operación B, M y Doppler color en forma individual y simultánea. Modos bidimensionales con modo M y Doppler color continuo y pulsado. 4 puntos focales seleccionables. Zoom en tiempo real con al menos 6 niveles. Memoria de imagen cuadro por cuadro o cine loop de al menos 500 cuadros en color. 4096 canales o más de procesamiento digital simultáneos e independientes. Rango dinámico mejor que 150 dB.</p>				
1	<p>Herramientas de la estación de trabajo estudios complementarios: Queda estrictamente prohibido la interpretación de estudios de mastografía en visores descargados de internet en sus versiones de prueba o con las leyendas "not approved for Mammography" o "No usar para diagnóstico". Totalmente compatible con el estándar DICOM. Exportación e importación de imágenes DICOM mediante discos CD o DVD, para garantizar que se podrán visualizarse las imágenes DICOM de estudios grabados en CD/DVD que</p>				



SECRETARÍA DE
FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN
PUEBLA

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESFAL-068-265/2019 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE DETECCIÓN Y
DIAGNÓSTICO DE CÁNCER DE MAMA CON UN TOTAL A MUJERES DE ENTRE 40 A 69 AÑOS
DE EDAD AFILIADAS AL SEGURO POPULAR Y A POBLACIÓN ABIERTA A TRAVÉS DE
UNIDADES MÓVILES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA.

	<p>provengan de cualquier equipo de mastografía digital o digitalizado (sistemas CR). Capacidad de manejo, visualización y manipulación imágenes de mastografía mediante el estándar DICOM. Filtros de imagen especiales y personalizados para mastografía. Capacidad de proporcionar datos del paciente (nombre, ID, sexo, fecha de nacimiento, etc.). Capacidad de comparar dos imágenes de mastografía de la misma paciente, pertenecientes a un mismo estudio o a estudios diferentes. Aumento y reducción interactivas. Zoom, lupa, pan, regla, añadir texto, agregar flechas indicativas, valor de pixel, desviación estándar, escalar, rotar, ángulos, regiones de interés cuadradas, rectangulares, circulares y elípticas. Capacidades de manejo de ventana y nivel de las imágenes: cambio de valores de nivel y ventana de forma interactiva, valores preestablecidos de ventana según región anatómica, ventanas configuradas previamente definidas por el usuario, valores de ventana y nivel preestablecidos. Ajuste manual y automático de brillo y contraste. Alineación automática de la pared torácica de la imagen a la orilla del visualizador. Alineación de dos imágenes. Exploración de la imagen por segmentos en resolución completa 1:1. Mapa de la mastografía para mostrar qué parte del tejido se está visualizando. Líneas de referencia cruzada para correlacionar áreas en vistas opuestas. Visualización integrada de reportes diagnósticos e imágenes. Comparación de imágenes, series o estudios previos de la misma paciente. Comparación de estudios de multi-modalidad de la misma paciente.</p>				
<p>1</p>	<p>Mastógrafo digital con dispositivo de biopsia estereotáxica: Mastógrafo digital de captura directa. Con generador de alta frecuencia o multipulso con potencia de 4kW o mayor, o su equivalente en kVA. Rango de mAs de 5 o menor a 500 o mayor, precisión o exactitud de $\pm 10\%$ o menor. Rango de kV de 23 o menor a 34 o mayor, con incremento de 1 kV o menor, precisión o exactitud de $\pm 5\%$ o menor. Con tubo de rayos X con ánodo rotatorio de tungsteno y filtros de rodio y plata de selección automática o, ánodo rotatorio de molibdeno y filtros de molibdeno y rodio de selección automática. Colimación automática. Dos tamaños de punto focal, fino de 0.1 mm y grueso de 0.3 mm. Capacidad de calor del ánodo de 300,000 HU o mayor. Brazo o gantry con movimientos de rotación de $-135^\circ/180^\circ$ o mayor y vertical de 60 cm o mayor, magnificador dentro del rango de 1.5-1.8. Spot para magnificación y spot para compresión. Estándar DICOM 3.0 y al menos la licencia DICOM Send/Store/Storage activada. Paleta o</p>				



**SECRETARÍA DE
FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN
PUEBLA**

**SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESFAL-068-265/2019 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE DETECCIÓN Y
DIAGNÓSTICO DE CÁNCER DE MAMA CON UN TOTAL A MUJERES DE ENTRE 40 A 69 AÑOS
DE EDAD AFILIADAS AL SEGURO POPULAR Y A POBLACIÓN ABIERTA A TRAVÉS DE
UNIDADES MÓVILES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA.**

	<p>placa de compresión de 18 cm x 24 cm y de 24 cm x 30 cm. Detector digital de selenio amorfo con tamaño de pixel de 85 micrómetros o mejor, con campo de visión de 24 cm x 30 cm. Profundidad de pixel o rango dinámico de 13 bits o mejor. Con pantalla o indicador de exhibición de datos en la consola de control y/o en el cuerpo del mastógrafo que muestre al menos la información de espesor de mama comprimida, fuerza de compresión, ángulo de rotación del gantry, modo de exposición, combinación ánodo/filtro, kVp, mAs, proyección y lateralidad. Control automático de exposición con selección automática de filtro, kV y mAs, sistema de compresión y descompresión motorizada y manual. Distancia foco receptor de imagen de 65 cm o mayor. Mampara de protección radiológica fija. Con estación de adquisición con capacidad de almacenamiento de 2,000 imágenes o mayor, o 500 estudios o mayor (4 imágenes mínimo por estudio) y memoria RAM de 4 GB o mayor, y monitor de grado médico de pantalla plana LCD de 21" o mayor de resolución de 3 MP o mayor. Extracción (exportación) de imágenes crudas o raw o for processing para el control de calidad rutinario y específico del sistema de mastografía. UPS con respaldo de energía de al menos 15 min y capaz de mantener estabilidad ante variaciones de corriente de 190 a 240 volts ($\pm 10\%$) y 50/60Hz y debe entregar 220 volts de salida con 2 fases de 8,000 watts, este equipo es de vital importancia para proteger el mastógrafo de descargas y variaciones de voltaje. El UPS debe ser específico para el equipo y debe cumplir las normas NOM-001-SCFI-1993 y/o IEC 62040-1-2.</p>				
<p>1</p>	<p>Dispositivo de biopsia estereotáxica para mastografía digital: Sistema para procedimientos estereotáxicos realizados en equipos de mastografía digital de campo completo. Que permita una rotación del gantry de $\pm 90^\circ$ o mayor. Sistema de compresión manual y motorizada. Paleta de compresión con ventana graduada que esté abierta o perforada. Que incluya guía(s) de aguja(s) y bujes para agujas finas y de cánula. Que incluya un soporte para pistola de biopsia con aguja core o tru-cut, una pistola que acepte aguja para toma de biopsia core o tru-cut y 20 unidades de aguja core o tru-cut. Ángulo de estereotaxia de $\pm 15^\circ$. Sistema de guía para estereotaxia en coordenadas cartesianas (X, Y y Z). Posicionamiento motorizado de la aguja en los ejes X, Y y Z con desplazamientos longitudinales (eje Y) de 4 cm o mayor, verticales (eje Z) de 9 cm o mayor y horizontales (eje X) de 5 cm o mayor. Ajustes de aguja en modo manual y automático</p>				



**SECRETARÍA DE
FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN
PUEBLA**

**SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESFAL-068-265/2019 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE DETECCIÓN Y
DIAGNÓSTICO DE CÁNCER DE MAMA CON UN TOTAL A MUJERES DE ENTRE 40 A 69 AÑOS
DE EDAD AFILIADAS AL SEGURO POPULAR Y A POBLACIÓN ABIERTA A TRAVÉS DE
UNIDADES MÓVILES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA.**

	<p>motorizado con incrementos de 1 mm o menor y precisión de ± 1 mm o menor en los ejes X, Y y Z. Soporte para pistola de biopsia con aguja core o tru-cut y pistola para biopsia con aguja core o tru-cut. Estación de adquisición del mastógrafo digital para su funcionamiento, con monitor de LCD de 18" o mayor con resolución de 3 MP o mayor, manejo de imágenes con el estándar DICOM 3.0 y al menos la licencia DICOM Send/Store/Storage activada.</p>				
--	---	--	--	--	--



SECRETARÍA DE
FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN
PUEBLA

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESFAL-068-265/2019 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE DETECCIÓN Y
DIAGNÓSTICO DE CÁNCER DE MAMA CON UN TOTAL A MUJERES DE ENTRE 40 A 69 AÑOS
DE EDAD AFILIADAS AL SEGURO POPULAR Y A POBLACIÓN ABIERTA A TRAVÉS DE
UNIDADES MÓVILES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA.

ANEXO 14

ANEXO ECONÓMICO

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD DE ESTUDIOS	PRECIO UNITARIO	TOTAL
Servicio Integral de Detección y Diagnóstico de Cáncer de Mama con un total a Mujeres de entre 40 a 69 años de edad afiliadas al Seguro Popular y a población abierta a través de Unidades Móviles	32000		
IMPORTE CON LETRA		SUBTOTAL	
		IVA	
		TOTAL	



SECRETARÍA DE
FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN
PUEBLA

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESFAL-068-265/2019 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE DETECCIÓN Y
DIAGNÓSTICO DE CÁNCER DE MAMA CON UN TOTAL A MUJERES DE ENTRE 40 A 69 AÑOS
DE EDAD AFILIADAS AL SEGURO POPULAR Y A POBLACIÓN ABIERTA A TRAVÉS DE
UNIDADES MÓVILES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA.

LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL

ARTÍCULO 77

La Secretaría, los Comités Municipales, las dependencias y las entidades se abstendrán de recibir propuestas o celebrar contrato alguno en las materias a que se refiere esta Ley, en su caso, con las personas siguientes:

I. Aquéllas en que el servidor público que intervenga en cualquier etapa de los procedimientos de adjudicación y contratación, tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte;

II. Las que desempeñen un empleo cargo o comisión en el servicio público, o bien las sociedades de que dichas personas formen parte, así como las inhabilitadas para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;

III. Aquellos proveedores que, por causas imputables a ellos mismos, la contratante les hubiere rescindido administrativamente más de un contrato dentro de un lapso de dos años calendario contados a partir de la notificación de la primera rescisión, impedimento que prevalecerá ante todas las dependencias o entidades estatales y municipales durante dos años calendario contados a partir de la notificación de la rescisión del segundo contrato;

IV. Las que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Contraloría, los Comités Municipales o la Contraloría Municipal, en los términos de este ordenamiento o de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Puebla; o su inscripción en el Padrón de Proveedores se encuentre suspendida o cancelada;

V. Los proveedores que se encuentren en situación de atraso en las entregas de los bienes o en la prestación de los servicios por causas imputables a ellos mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados de la misma Administración Pública Estatal o Municipal, siempre y cuando éstas hayan resultado gravemente perjudicadas.

VI. Aquéllas que hayan sido declaradas en suspensión de pagos, estado de quiebra o sujetas a concurso de acreedores;

VII. Aquéllas que presenten propuestas en una misma partida de un bien o servicio en un procedimiento de contratación y que se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o asociado común;

VIII. Las que pretenden participar en un procedimiento de contratación y previamente hayan realizado o se encuentren realizando, por sí o a través de empresas que conformen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, trabajos de análisis y control de calidad, preparación de especificaciones, presupuesto, o la elaboración de cualquier documento vinculado con el procedimiento con el que se encuentran interesados en participar;

IX. Aquéllas que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial pretendan ser contratadas para elaboración de dictámenes, Peritajes y avalúos, cuando estos hayan de ser utilizados para resolver discrepancias derivadas de los contratos en que dichas personas o empresas sean parte;

X. Las que celebren contratos sobre las materias reguladas por esta Ley contraviniéndola o sin estar facultadas para hacer uso de derecho de propiedad intelectual, o las que actúen dolosamente o de mala fe; y

XI. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de Ley.